TOMO 174 — Montevideo, Sábado 5 de Febrero de 1949  Núm. 12682

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

**Ley. Se autorizan recursos que exceden de 14 millones, para continuar el plan de obras públicas, proveyéndose de fondos para cancelar unas deudas, fijándose jornales y dándose otras normas complementarias.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar pesos 14:142.841.00 valor efectivo, de los recursos autorizados por el artículo 1.° de la ley 10.589, de 23 de diciembre de 1944, ampliada por el artículo 1.° de la ley 10.690, de 20 de diciembre de 1945, para reforzar las partidas asignadas por leyes de obras públicas vigentes, a las siguientes obras en construcción:

APARTADO "A"

VIALIDAD

Partidas complementarias destinadas a ampliar las asignaciones de la ley original.

| | | |
|---|---|---|
| 1. Ruta 3. Puente sobre el arroyo Chapicuy Grande (autorizado por el decreto-ley N.o 10.196, Apartado "B", Grupo "a", inciso 2.o) | $ | 150.000.00 |
| 2. Ruta 5. Acceso al puente sobre el arroyo Tranqueras (autorizado por el decreto-ley N.° 10.196, Apartado "B", Grupo "a", inciso 3.o) | " | 30.000.00 |
| 3. Ruta 6. Puente y accesos sobre el arroyo Talita (autorizado por ley número 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 1-b) | " | 75.000.00 |
| 4. Ruta 8. Trozo Marmarajá-Montaño, incluso los puentes de San Antonio, Sauce y Garrote (autorizado por ley número 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 3) | " | 250.000.00 |
| 5. Ruta 9. Puente y acceso sobre la cañada de Silva, en la carretera San Carlos - Rocha (reconstrucción) | " | 45.000.00 |
| 6. Ruta 11. Tramo: Canelones - Santa Lucía, por Melgarejo (autorizado por ley 10.589 Apartado "A", Grupo "c", numeral 40) | " | 80.000.00 |
| 7. Ruta 12. Tramo: Nueva Palmira - Cardona - arroyo Grande, incluso pasaje Superior en el kilómetro 165.300 (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numerales 4 a y 4 b) | " | 820.000.00 |
| 8. Ruta 12. Tramo: Tala - Ombúes de Bentancour (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 4 d) | " | 85.000.00 |
| 9. Ruta 19. Tramo: Puntas de Herrera - El Carmen autorizado por ley número 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 7 e) | " | 100.000.00 |
| 10. Ruta 21. Tramo: Nueva Palmira - Dolores, incluso el puente sobre el arroyo Agraciada (autorizado por el decreto-ley N.° 10.196, Apartado "B", Grupo "a", inciso 9, numeral 2) | " | 160.000.00 |
| 11. Ruta 26. Tramo: Tambores-Valle Edén (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 9 a) | " | 100.000.00 |
| 12. Ruta 26. Tramo: Encrucijada con Ruta 6 a Paso de Mazangano (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 9 d) | " | 80.000.00 |
| 13. Ruta 26. Tramo: Tacuarembó - Paso del Borracho - Paso del Baltasar, 18 kilómetros; puente en el arroyo Tres Cruces - Paso del Baltasar (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "B", Grupo "b", inciso 12 y por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 9 b) | " | 450.000.00 |
| 14. Ruta 27. Tramo: Rivera - Vichadero trozo de Rivera a Empalme, con Ruta 28 y puente en Paso Zerpa (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 10) | " | 100.000.00 |
| 15. Ruta 29. Tramo: Minas de Corrales a Empalme con Ruta 5 (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 11 a) | " | 50.000.00 |
| 16. Ruta 31. Tramo: Salto - Local Sopas (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 12) | " | 200.000.00 |
| 17. Puente sobre el arroyo Pantanoso, en la Avda. Carlos M.ª Ramírez, en Montevideo (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "B", Grupo "a", numeral 13) | " | 125.000.00 |
| 18. Ruta 41. Tramo: Caserío de Arrayán - Mansavillagra (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "B", Grupo "b", inciso 17) | " | 50.000.00 |
| 19. Ruta 54. Trozo de Juan Lacaze a Est. Terminal y Ramal a Est. Green (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "B", grupo "c", numeral 5) | " | 70.000.00 |

Los índices del 4.o trimestre de 1948 aparecieron en el N.o 12675 (28 de enero)

20. Ruta 55. Tramo de Ombúes de Lavalle a Ruta 12 (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 24) ........ " 60.000.00
21. Ruta 63. Tramo: San Ramón - Rincón de Conde (autorizado por ley número 10.589, Apartado "A", Grupo "a", numeral 5) ........ " 25.000.00
22. Ruta 90. Tramo desde Empalme con Ruta 25 a Guichón (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 19) ........ " 50.000.00
23. Ruta 105. Tramo: Dolores - Palmitas (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "a", numeral 10) " 150.000 00
24. Ruta 107. Trozo entre Pueblo del Sauce y el puente de Cañada Valenzuela y mejoras entre el puente arroyo Sotelo y Canelones, (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", numeral 11) ........ " 100.000.00
25. Ruta 15. Puente y accesos en el Estero de Pelotas (autorizado por el decreto-ley N.° 10.141, artículo 1.o inciso A) ........ " 115.000,00
26. Ruta 15. Tramo: Rocha - La Paloma, ampliación del puente sobre el arroyo Las Conchas, (autorizado por el decreto-ley 10.141, artículo 1.°, inciso M) ........ " 80.000.00
27. Ruta 15. Puente y accesos sobre el arroyo Sarandí de los Amarales (autorizado por el decreto-ley 10.141, artículo 1.o, inciso J) ........ " 210.000.00
28. Ruta 19. Puente y accesos en el arroyo del Potrero (autorizado por el decreto-ley 10.141, artículo 1.°, inciso C) ........ " 80.000 00
29. Ruta 19. Tramo: Encrucijada con Ruta 8 - Picada de Techera y Ramal a Picada de Pasano (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 7 a) ........ " 120.000.00
30. Ruta 39. Tramo: San Carlos - Aiguá, trozo de 2 kilómetros de firme (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 23) ........ " 12.700 00
31. Tramo: Castillos - Aguas Dulces, (autorizado por el decreto-ley 10.141, artículo 1.°, inciso Ñ) ........ " 15.000.00
32. Tramo: Trinidad - Cardona (autorizado por ley 10.589, Apartado "A", Grupo "c", numeral 64) ........ " 100.000.00
33. Ruta 60. Tramo: Minas Viejas - Pan de Azúcar (autorizado por ley número 10.589, Apartado "A", Grupo "b", numeral 25) ........ " 100.000.00
34. Ruta 5. Tramo: Rivera - Tacuarembó. Obras complementarias (autorizado por el decreto-ley 10.196, Apartado "B", Grupo "a", inciso 3) . " 100.000.00
35. Ruta 42. Tramo: Sarandí Grande - Polanco del Yí (autorizado por ley número 10.589. Apartado "A", Grupo "b", numeral 14) ........ " 50.000.00

Importe de obras ........ $ 3:977.700.00

36. Imprevistos 10 o|o ........ " 397.770.00
37. Para aumento de jornales 15 o|o " 596.655.00
38. Para gastos de Estudio, Dirección y Administración, 4 o|o ........ " 159.108.00

Importe total de Vialidad ..... $ 5:131 233.00

APARTADO "B"

## HIDROGRAFIA

Partidas complementarias destinadas a ampliar las asignaciones de la ley original.

1. Granero elevador de Fray Bentos autorizado por ley 10.589, Apartado "B", Grupo "c", numeral 17) " 535.000.00
2. Granero elevador de Nueva Palmira (autorizado por ley 10.589, Apartado "B", Grupo "c", numeral 15). " 620.000.00
3. Granero elevador de Paysandú (iniciado con fondos del Banco de la República y la Administración Nacional de Puertos) ........ " 385.000.00
4. Granero depósito en Dolores (autorizado por el decreto-ley 10,196, Apartado "D", Grupo "b", numeral 7) ........ " 60.000.00
5. Embarcadero de Puerto Concordia del arroyo Rosario (autorizado por ley 10.589, Apartado "B", Grupo "c", numeral 13) ........ " 18.000.00
6. Defensa de la margen del río San Salvador en el Puerto de Dolores y adyacencias (autorizado por ley 10.589, Apartado "B", Grupo "c", numeral 15) ........ " 70.000.00
7. Defensa de la Playa de Piriápolis autorizado por ley 10.589, Apartado "B", Grupo "c", numeral 23) " 85.000.00
8. Defensa en la Playa de Carmelo, (autorizado por ley 10.589. Apartado "B", Grupo "c", numeral 4; se autorizó la reconstrucción del Muelle) ........ " 8.700.00
9. Canalización del Paso del Arriero del río Santa Lucía (autorizado por ley N.o 10.589, Apartado "B", Grupo "c", numeral 12 a) ..... " 25.000.00
10. Varadero en el arroyo de Las Vacas (autorizado por ley 10.589, Apartado "B", Grupo "d", numeral 4) " 90.000.00
11. Reparación de dragas y chatas (autorizado por ley 10.589. Apartado "B", Grupo "d", numeral 3) " 130.000.00
12. Para los accesos a la auto-balsa de Mercedes (en la ley 10.589, Apartado "B", Grupo "d", numeral 6, se autorizó la construcción de dos autobalsas) ........ " 100.000.00

Importe de obras ........ $ 2:066.700.00

13. Para imprevistos 10 o|o ........ " 206.670.00
14. Para aumento de jornales 10 o|o . " 206.670.00
15. Gastos de Estudio. Dirección y Administración 4 o|o ........ " 82.668.00
16. Expropiaciones ........ " 50.000.00

Importe total de Hidrografía . $ 2:612.708.00

APARTADO "C"

## SANEAMIENTO

Partidas complementarias destinadas a ampliar las asignaciones de la ley original.

(Obras de abastecimiento de agua potable autorizadas por ley 10.589, Apartado "J", Grupo "a").

1. Cufré ........ $ 10.000.00
2. Pueblo Chuy ........ " 75.000.00

(Obras autorizadas por el decreto-ley 10.196, Apartado "C", Grupo "a").

3. Nuevo Berlín ........ $ 35.000.00

(Obras autorizadas por la ley número 10.690, artículo 1.°, Grupo "c").

4. Bella Unión ........ " 20.000.00
5. San Javier ........ " 22.000.00
6. Juan Lacaze ........ " 70.000.00
7. San Antonio de Canelones ........ " 20.000.00
8. La Floresta ........ " 57.000.00
9. Las Piedras ........ " 85.000.00
10. Velázquez ........ " 27.000.00
11. Balneario La Paloma ........ " 10.000.00
12. Ombúes de Lavalle ........ " 11.000.00
13. Tala ........ " 30.000.00
14. Goñi ........ " 5.000.00
15. Pueblo obrero de Piriápolis ........ " 15.000.00
16. Risso ........ " 10.000.00
17. Curtina ........ " 38.000.00
18. Progreso ........ " 23.000.00
19. Cardal ........ " 20 000.00
20. Chamizo de Florida ........ " 22.000.00
21. La Barra de Maldonado ........ " 37.000.00

(Obras autorizadas por ley 10.690 artículo 1.o Grupo "d").

| | | |
|---|---|---|
| 22. Carmelo | $ | 25.000.00 |
| 23. Maldonado | " | 12.000.00 |
| 24. Batlle y Ordóñez | " | 35.000.00 |
| 25. Piriápolis | " | 100.000.00 |
| 26. Pando | " | 80.000.00 |
| 27. Balneario Atlántida | " | 30.000.00 |
| 28. Rosario | " | 10.000.00 |
| 29. Dolores | " | 14.000.00 |
| 30. San Carlos | " | 5.000.00 |
| 31. Varias Poblaciones | " | 40.000.00 |

(Obras de evacuación y tratamiento de aguas servidas autorizadas por ley 10.690 grupos "e" y "f").

| | | |
|---|---|---|
| 32. Dolores | $ | 200.000.00 |
| 33. Pando | " | 92.100.00 |
| 34. Salto | " | 10.500.00 |
| 35. Paysandú | " | 333.400.00 |
| 36. Las Piedras | " | 25.000.00 |
| 37. Rivera | " | 420.000.00 |

Obras autorizada por el decreto-ley 10.196 Apartado "C" Grupo "a" numeral 27).

| | | |
|---|---|---|
| 38. Maldonado | $ | 400.000.00 |
| 39. Piriápolis | " | 19.500.00 |
| Importe de obras | $ | 2:493.500.00 |
| 40. Para Imprevistos 10 o\|o | " | 249.350.00 |
| 41. Para aumentos de jornales 10 o\|o | " | 240.350.00 |
| 42. Gastos de estudios, dirección y administración 4 o\|o | " | 99.740.00 |
| Importe total de Saneamiento | $ | 3:091.940.00 |

## APARTADO "D"

## ARQUITECTURA

Partidas complementarias destinadas a ampliar las asignaciones de la ley original.

### Edificios Universitarios

(Obras autorizadas por ley 10.589, Apartado "D" grupo "c").

| | | |
|---|---|---|
| 1. Facultad de Agronomía | $ | 20.000.00 |
| 2. Escuela de Agronomía de Cerro Largo | " | 5.000.00 |

### Edificios Liceales

(Obras autorizadas por ley 10589, Apartado "D" Grupo "b")

| | | |
|---|---|---|
| 3. Liceo de Las Piedras | " | 430.000.00 |
| 4. Liceo de Durazno | " | 80.000.00 |
| 5. Sección Femenina | " | 105.000.00 |

### Edificios Hospitalarios

(Obras autorizadas por la ley 10.589 Apartado "D" Grupo "d").

| | | |
|---|---|---|
| 6 Policlínica Modelo de Maldonado | " | 35.000.00 |
| 7. Escuela de Ciegos | " | 175.000.00 |
| 8. Hospital de Rivera | " | 15.000.00 |
| 9. Pabellón de Infecciosos de Cardona | " | 15.000.00 |
| 10. Flores, Grupo Quirúrgico | " | 5.000.00 |
| 11. Hospital de San Ramón | " | 40.000.00 |
| 12. Hospital de Soriano | " | 3.000.00 |
| 13. Hospital Marítimo "Gallinal Heber" (autorizado por ley 10.487, artículo 1.o inciso 2a) | " | 80.000.00 |

### Edificios Jefaturiales

(Obras autorizadas por ley 10.589 Apartado "D" Grupo "g").

| | | |
|---|---|---|
| 14. Jefatura de Cerro Largo | " | 30.000.00 |
| 15. Jfeatura de Tacuarembó | " | 30.000.00 |

### Edificios Carcelarios

(Obras autorizadas por ley 10.589 Apartado 'D' Grupo "h").

| | | |
|---|---|---|
| 16. Cárcel de Cerro Largo | " | 25.000.00 |
| 17. Cárcel de Soriano | " | 10.000.00 |

### Edificios Policiales

(Obras autorizadas por la ley 10.589 Apartado "D" grupo "i").

| | | |
|---|---|---|
| 18. Comisaría de la 4.a Sec. de Cerro Largo | " | 3.000.00 |
| 19. Comisaría de la 8.a Sec. de Cerro Largo | " | 3.000.00 |
| 20. Comisaría de la 11.a Sec. de Bañado de Medina | " | 3.000.00 |

### Edificios del Consejo del Niño

(Autorizados por ley 10.589, Apartado "D" Grupo "l").

| | | |
|---|---|---|
| 21. Rivera-Centro Materno-Infantil | " | 4.000.00 |
| 22. Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria | " | 100.000.00 |
| 23. Hogar Agrario de Las Brujas | " | 25.000.00 |
| 24. Colonia Profesional de Menores de Ituzaingó | " | 8.000.00 |
| 25. Colonia Educacional de Menores de Suárez | " | 5.000.00 |
| 26. Centro Menores de Malvín | " | 30.000.00 |
| 27. Canelones Albergue de Menores | " | 35.000.00 |
| 28. Artigas Albergue de Menores | " | 20.000.00 |
| 29. Río Negro Hogar para Menores-mujeres | " | 35.000.00 |
| 30. Montevideo Casa del Niño | " | 150.000.00 |
| 31. Montevideo Casa de Disciplina | " | 100.000.00 |

(Obras autorizadas por el artículo 38 de la ley 10.589).

| | | |
|---|---|---|
| 32. Facultad de Arquitectura | " | 150.000.00 |
| 33. Facultad de Ingeniería | " | 500.000.00 |
| 34. Reparación y conservación de edificios públicos | " | 150,0000.00 |
| Importe de obras | $ | 2:424.000,00 |
| 35. Para Imprevisto 10 o\|o | " | 242.400.00 |
| 36. Para aumento de jornales 15 o\|o | " | 363.600.00 |
| 37. Para gastos de estudio, dirección y administración 4 o\|o | " | 96.960,00 |
| 38. Para adquisición de terrenos para liceos | " | 180.000.00 |
| Importe total de Arquitectura | $ | 3:306.960.00 |

Art. 2.o Amplíase la autorización del artículo anterior, en $ 600.000,00 (seiscientos mil pesos) para el pago de lo adeudado por el Estado en mérito a leyes y decretos vigentes, a trabajadores de obras públicas por concepto de licencias anuales, días feriados, jornales perdidos por mal tiempo, asignaciones familiares y diferencias de jornajes.

Art. 3.o Elévase a $ 1.355,00 (mil trescientos cincuenta y cinco pesos) por kilómetro y por año la cuota destinada a la conservación ordinaria de las carreteras por el artículo 5.o párrafo primero de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

Art. 4.o La partida destinada a conservación de la red vial no podrá aplicarse al pago de servicios de carácter administrativo.

Art. 5.o Dentro del término de ciento veinte días, el Poder Ejecutivo hará las designaciones de camineros permanentes de conservación, para todas las carreteras de la República, de acuerdo a las normas señaladas en el artículo 31 de la ley de 23 de diciembre de 1944.

Si se hubieren efectuado designaciones en desconocimiento del derecho de los obreros amparados por el citado artículo, serán dejados sin efecto dentro del mismo plazo de ciento veinte días.

Art. 6.o Las partidas del artículo 1.o N.os 37 del Aparta "A", 15 del Apartado "B", 41 del Apartado "C" y 36 del Apartado "D" para gastos de estudios, dirección y adminisaración 4 o|o, sustituyen a los fines de esta ley a la autorización del 8 o|o comprendida en el artículo 17 de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944.

Art. 7.o En todas las obras públicas, la adquisición de materiales, aparatos, artefactos, instalaciones, etc., o la

contratación de servicios para las mismas se realizará por el procedimiento de la licitación pública. No obstante, podrá prescindirse de ese requisito, además de los previstos en la ley N.o 9.542 de 31 de diciembre de 1935 en los siguientes casos:

A) Cuando no existieran licitantes o se hubiera rechazado las propuestas por causas justificadas, en dos llamados a licitación pública.
B) En las obras, adquisiciones de materiales, instalaciones, artefactos, aparatos, etc., o contratación de servicios para los mismos, cuando su valor no exceda de pesos 2.500.00.
C) Las licitaciones restringidas sólo podrán realizarse cuando el importe no exceda de $ 5.000.00 cuando se hubiera efectuado un llamado a licitación pública y no se hubiera presentado ningún proponente o se hubieran rechazado las propuestas por causas justificadas.

Art. 8.o Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 12 de la ley N.o 10.589 de 23 de diciembre de 1944, el Poder Ejecutivo no podrá iniciar la construcción de ninguna obra cuyo costo sea superior a la partida legalmente autorizada.

Art. 9.o Fíjase en $ 4.70 (cuatro pesos setenta centésimos) el jornal mínimo que se pagará, a partir del 1.o de enero de 1949, a los obreros que trabajen en obras que realice el Estado, directamente o por contrato. Los aprendices menores de veintiún años, percibirán un jornal mínimo de $ 3.50 (tres pesos cincuenta centésimos).

Art. 10. Todo trabajador a jornal o destajista que preste servicios en el Ministerio de Obras Públicas, tendrá derecho:

A) Al régimen de licencia anual consagrado por la ley N.o 10.684 del 17 de diciembre de 1945.
B) A los beneficios establecidos en el artículo 19 de la citada ley, incluyéndose el 25 de diciembre.

Art. 11. Toda vez que a causa del mal tiempo, lluvias o crecidas en los ríos o cursos de agua en que se estén construyendo obras, —y a juicio de los encargados de esas obras por parte del Estado, no puedan continuarse los trabajos— y los jornaleros no puedan trabajar, el Estado les abonará medio jornal por cada día perdido, siempre que justifiquen debidamente su presencia en las obras a las horas reglamentarias de entradas al trabajo.

Art. 12. El Ministerio de Obras Públicas abonará asignación familiar a los obreros que emplee en obras por administración y en obras y servicios de explotación y de conservación que sean remunerados a jornal y reunan las condiciones establecidas por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, para ser considerados atributarios de asignación familiar.

Art. 13. A los efectos indicados en el artículo anterior, se destinará el 6 o|o (seis por ciento) del importe total mensual que se liquide por concepto de jornales en las obras y servicios a cargo directo del Estado, en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con el fin de formar el fondo que se denominará "Asignaciones familiares de Obreros de Obras Públicas por Administración".

Art. 14. Para el establecimiento de las asignaciones, se aplicará el sistema de repartición sobre la suma total de la aportación del 6 o|o (seis por ciento). La asignación por cada hijo no será superior a $ 6.00 (seis pesos) ni excederá de la que pague la Caja de la Construcción de Montevideo. Si los fondos superaran las salidas, se podrá reducir el aporte del 6 o|o (seis por ciento) a lo estrictamente indispensable.

Art. 15. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los estudios y proyectar las obras necesarias para lograr la recuperación del puerto de La Paloma.

Art. 16. Aféctase, hasta en la cantidad de cincuenta mil pesos el saldo no invertido de la partida indicada en el artículo 2.o Apartado "B" Grupo "c" número 20, de la ley de 23 de diciembre de 1944, con destino a la construcción de los caminos y demás obras que permitan habilitar y librar al uso público el Parque Andresito del Balneario La Paloma.

Art. 17. Cuando la Comisión Nacional de Educación Física obtenga contribución de las Intendencias o Comisiones Locales, o de ambas a la vez, para la ejecución de obras previstas en el Apartado "D" Grupo "k" de la ley número 10.589 de 23 de diciembre de 1944, cuyas asignaciones hayan resultado insuficientes, el Ministerio de Obras Públicas queda facultado para autorizar la realización de las mismas aunque se modifiquen los proyectos primitivos y la ubicación de las obras, siempre que, en este último caso, ello sea en la misma localidad.

En todo lo que sea aplicable, la realización de las obras con contribución se regirá por las disposiciones del artículo 20 de la ley citada.

Art. 18. La presente ley no deroga las disposiciones vigentes de las distintas leyes de Obras Públicas.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de enero de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

---

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de enero de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, e insértese en R. N. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA. — LEDO ARROYO TORRES"

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**2**

**Decreto. Se nombran delegados oficiales ante los Consejos de Salarios para Conaprole (personal común y administrativo).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de enero de 1949.

Vistos: Correspondiendo integrar los Consejos de Salarios para Conaprole (para personal común y para personal administrativo) y

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449 en sus artículos 6.o y 37.

El Presidente de la República en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante los referidos Consejos de Salarios, a los señores Contador José Poseiro, Ingeniero Luis Alberto Nadueño e Ingeniero Antonio T. Bandeira.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

**3**

**Decreto. Se nombran delegados oficiales ante el Consejo de Salarios para las fábricas de ladrillos de Campo**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1948.

Vista la nota de las delegaciones patronal y obrera ante el Consejo de Salarios para las fábricas de ladrillos de Campo dando cuenta que la delegación del Poder Ejecutivo no ha concurrido a más de tres sesiones consecutivas para las que fuera citada.

Considerando necesario colocar al Consejo en condiciones de funcionar regularmente a fin de no obstaculizar, el cumplimiento de sus cometidos específicos; y

Atento a lo que previenen los artículos 14 y 6.o de la ley N.o 10,449.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Exímese de la obligatoriedad del cumplimiento de su función de Delegados del Poder Ejecutivo ante el Consejo de Salarios para fábricas de ladrillos de Campo, a los señores Contador Alberto González, señor Ricardo Quartino y Escribano Ernesto D. Guerrini.

Art. 2.o Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo a los señores Ingeniero Alfredo Levrero D. Proto, J. Cardeillac, y Contador Fermín Ures.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 22 de diciembre de 1948.**

1— Carta de Cancillería que el Señor Presidente de la República dirije al Excmo. Señor Luigi Einaudi, Presidente de la República Italiana, para acusarle recibo de la que éste le dirijió para poner término a la misión que desempeñaba el Señor Alfonso Errera, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 16).

2 y 3—Cartas de Cancillería que el Señor Presidente de la República dirije al Excmo. Señor Presidente de la República de Bolivia para poner término a la misión que desempeñaba el Señor Don Ramón Píriz Coelho, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y para acreditar en su lugar, y con el mismo carácter, al Señor Don Virgilio Sampognaro (firmadas con fecha 25 de Noviembre).

4—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Excmo. señor Presidente Constitucional de la República de Honduras para acreditar ante él al señor Contraalmirante don Rivera Travieso, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial, con motivo de la transmisión constitucional de la Magistratura Suprema en dicha República (firmada con fecha 22).

5—Cúmplase puesto a la Ley por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta de la cantidad de pesos 700.000.00 para la compra del inmueble destinado a sede de la Embajada de la República en Buenos Aires y para reformar las propiedades del Estado en dicha capital (firmado con fecha 19 de noviembre).

6—Cúmplase puesto a la Ley por la que se aprueba el "Acuerdo de Pagos" y el "Protocolo Confidencial" suscriptos, el 12 de junio de 1947, entre la República y el Gobierno del Reino de Holanda (firmado con fecha 26 de noviembre).

7—Mensaje a la Asambzlea General para somter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio entre la República y los Gobiernos limítrofes para Alemania sobre el comercio entre el Uruguay y las Zonas de Alemania ocupadas por los Estados Unidos de América y el Reino Unido.

8—Mensaje a la Asamblea General para acusarle recibo del proyecto de ley, sancionado por ambas Cámaras, por el que se aprueban el Acuerdo de Pagos y el Protocolo Confidencial suscripto, el 12 de junio de 1947, entre la República y el Reino de los Países Bajos (firmado con fecha 13).

9 y 10—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de M. de S. M. y de J. O.

11 a 20—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursandos por la vía diplomática.

21—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el procedimiento a seguir con omtivo de la propuesta del doctor Cásares Sienra, Presidente de la Suprema Corte de Justicia Argentina, sobro la conveniencia de establecer el canje regular de las sentencias más calificadas entre ambos altos Poderes.

22—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para acusarle recibo de la copia, debidamente autenticada, del oficio N.o 03839 del Juzgado Letrado en lo Civil, de Séptimo Turno, en autos caratulados "M. D. F. B. Sucesión".

23—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para acusarle recibo de una carta dirijida al señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral, de la ciudad de Santa Fé, doctor Angel Guido, con motivo del informe solicitado sobre M. C. P. R.

24—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para acusarle recibo del exhorto de la Justicia Noruega librado en autos R. O. c| G. O. Divorcio, que ha sido devuelto como consecuencia del dictamen fiscal y de la resolución de esa Corporación.

25—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para darle a conocer la asignación mensual que percibe el señor C. A. N., Canciller del Consulado General de la República en el Sur del Brasil.

26—Decreto por el que se designa para presidir la Delegación que representará a la República en la transmisión del mando presidencial en la de Honduras, al Contraalmirante don Rivera Travieso, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial (firmado con fecha 21).

27—Decreto por el que se integra, con el Jefe del Servicio Aeronáutico de la Marina, la Comisión Especial para asesorar al Gobierno en materia de establecimiento de servicios aéreos internacionales.

28—Decreto de nombramiento del señor Julio A. Lacarte, en calidad de Consejero de Embajada (firmado con fecha 1.o).

29—Decreto por el que se nombra Secretario de Legación, de primera clase, al doctor Jorge Barreiro, actual Secretario de segunda, y por el que se hacen otros nombramientos (firmado con fecha 1.o).

30—Decreto de nombramiento de la señora Carmen Martínez Thédy de Fernández, en calidad de Agregado a la Embajada de la República en el Brasil.

31—Decreto de nombramiento del Ingeniero Agrónomo don Arturo González Vidart, en calidad de Agregado Científico a la Embajada de la República en Gran Bretaña (firmado con fecha 13).

32—Decreto por el que se dispone que el señor Inspector de Legaciones don Víctor Mario Pomés pase a desempeñar las funciones de Consejero en la Legación de la República en Portugal (firmado con fecha 16).

33—Decreto por el que se dispone que el Cónsul General de segunda clase, don Bindo Corradi Bavío, pase a desempeñar funciones de Agregado Comercial a la Embajada de la República en el Brasil y de Director del Departamento Comercial de la misma (firmado con fecha 16).

34—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de tercera clase, don Carlos Hounié Fleurquin, pase a desempeñar funciones de Agregado Comercial a la Embajada de la República en Gran Bretaña y de Director del Departamento Comercial de la misma.

35—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del doctor don Raúl Félix Scaltritti, en calidad de Agregado Científico a la Embajada de la República en la Argentina.

36—Decreto por el que se revalida el de nombramiento del señor Leslie Close en calidad de Agregado a la Embajada de la República en Gran Bretaña.

37—Decreto por el que se dispone que el Cónsul General, de tercera clase, don Juan Francisco Domínguez pase a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en los Estados Unidos de América, con sede en Nueva York (firmado con fecha 16).

38—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de primera clase, señor Enrique José Rovira, pase a desempeñar las funciones de Cónsul Encargado del Consulado General de la República en Noruega, con sede en Oslo (firmado con fecha 16).

39—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor Romeo Vignone, pase a desempeñar las funciones de su cargo en Cádiz, España (firmado con fecha 16).

40—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de primera clase, señor Alvaro Guillot Muñoz, pase a desempeñar las funciones de su cargo en el carácter de Adscripto al Consulado General de la República en la Argentina (Buenos Aires).

41—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor Julio César Chalela, pase a desempeñar las funciones de su cargo en el carácter de Adscripto al Consulado General de la República en Italia, Génova (firmado con fecha 16).

42 a 46—Patentes Consulares expedidas a los señores Domínguez, Rovira, Vignone, Guillot Muñoz y Chalela.

47—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Thomas Thomesen Schjelderup del cargo de Cónsul General honorario de la República en Noruega (firmado con fecha 16).

48—Decreto de reconocimiento del señor Horaciode Olazábal, en calidad de Cónsul de la República Argentina en Salto, con juridicción en los Departamentos de Salto y Artigas.

49—Decreto de reconocimiento del señor Alberto . Restelli, en calidad de Cónsul de la República Argentina en Paysandú, con jurisdicción en el Departamento del mismo nombre y en el de Tacuarembó.

50 y 51—Exequátures expedidos a los señores Olazábal y Restelli

52—Decreto por el que se revalidan partidas mensuales de $ 95.00, para retribución de Cancilleres, a varios Consulados Generales y Consulados de Distrito, en diversos países de América (14) y de Europa (6).

53—Decreto por el que se confiere al doctor don Francisco Ameglio, con carácter honorario, la misión de estudiar, en Europa las nuevas orientaciones del turismo en los países que visite, por lo que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente.

54—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial a la Profesora señorita María Julia Bauzá a quien le ha sido confiada, por el Consejo de Enseñanza Secundaria, la misión de estudiar, en el exterior, los métodos de enseñanza de las Lenguas vivas y la organización de las actividades culturales extraliceales.

55—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial a la señora Profesora María P. de Bentancour a quien le ha sido confiada, por el Consejo de Enseñanza Secundaria, la misión de estudiar, en Inglaterra, la organización de Gabinetes y Museos de Historia Natural y los métodos de la enseñanza práctica de dicha asignatura.

56—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al señor don Arturo Berro Mayal funcionario del Banco de Seguros del Estado, que viajará al Paraguay en misión oficial.

57—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al Ingeniero don Víctor H Campistous funcionario de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río

Negro, que viajará a los Estados Unidos de América con el cometido de efectuar contratos de suministros.

58—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al doctor Radamés Costa, por habérsele encomendado, por el Ministerio de Salud Pública, la misión de estudiar la Profilaxia de Enfermedades parasitarias, en Europa.

59—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al señor Luis Alberto Ferreira, Jefe Técnico del Servicio Radiotelefónico de la Jefatura de Policía de Montevideo, en razón de habérsele encomendado, por el Ministerio del Interior, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, la implantación de redes radioeléctricas.

60—Decreto por el que se dispone que se les expida Pasaporte Especial a las señoritas Profesoras Matilde Gamundi y Ayudante Ofelia Gamundi, por habérseles sido confiada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la misión de estudiar, en España, Portugal, Francia, Italia, Suiza y Dinamarca, la Práctica de clases Jardineras y Rondas, juegos infantiles y danzas aplicadas a la dramatización.

61—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al doctor don Domingo Gómez, por haberle sido condiada, por el Ministerio de Salud Pública, la misión de estudiar, en Francia, Italia y España, los Servicios de Reanimación.

62—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al doctor don Emilio Oribe, Consejero y Catedrático de la Facultad de Humanidades, por haberle sido confiada, por la Universidad de la República, la misión de estudiar la organización de los estudios de Filosofía en las Universidades de Gran Bretaña y Francia.

63—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al señor Ingeniero don Enrique M. Peláez, por habérsele confiado, por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, la misión de estudiar en los Estados Unidos de América, la Organización de Servicios de Reclamos y de Administración.

64—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al señor don Manuel Sánchez Morales, por tener que ausentarse para Chile en misión oficial de estudios.

65—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al contador don Luis Zaffaroni, por habérsele confiado, por el Consejo Interamericano de Comercio y Producción, la misión de estudiar, en Europa, la organización de la banca privada.

66—Resolución por la que se autoriza a la Tesorería de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 6.061.02, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta y correspondientes a gastos efectuados por este Ministerio.

67—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 4.500.00, que se acuerda, para sufragar gastos de estada, locomoción, representación, etc., a la Delegación de la República que integra la Comisión Técnica Mixta para el Aprovechamiento de los *Rápidos del Río* Uruguay en la Zona de Salto Grande, que realizará, entre el 19 y el 24 del corriente, una Reunión Plenaria conjuntamente con la Delegación Argentina.

68—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 2.610.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Consejero de la Legación de la República en Portugal, señor don Víctor Pomés, con motivo de pasar a desempeñar sus funciones en Lisboa.

69—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 1.485.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul General, de primera clase, señor Juan Carlos Ariztí, con motivo de pasar a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en Colombia, con sede en Bogotá.

70—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 885.00 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor Óscar Justo Berro, con motivo de pasar a desempeñar funciones en la Legación de la República en Suecia en carácter de Secretario.

71—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 402.50 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de primera clase, señor Luis Anaya Zubillaga, con motivo de pasar a desempeñar las funciones de su cargo, en el carácter de adscripto, al Consulado General de la República en Río de Janeiro.

72—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 402.50 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de primera clase, señor Alfredo T. Ibarra con motivo de pasar a desempeñar las funciones de su cargo en San Pablo (Brasil).

73—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 360.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al doctor don Alberto Domínguez Cámpora, al pasar a desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América.

74—Resolución por la que se faculta a este Ministerio para disponer de la suma de $ 360.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al doctor don Giordano B. Eccher, al pasar a desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil.

75—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 360.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al doctor don Cyro Giambruno, al pasar a desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia.

76—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 180.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al doctor Juan Carlos Blanco, al pasar a desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia.

77—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 180.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al doctor Enrique E. Buero, al pasar a desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña.

78—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 180.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al doctor Roberto E. Mac Eachen, al pasar a desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Argentina.

79—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 180.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al señor don Eugenio Martínez Thedy, al pasar a desempeñar las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Perú.

80—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 180.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al Consejero de Embajada señor Ricardo J. Areco, al pasar a prestar servicios en un nuevo destino.

81—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 180.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al Secretario de Legación, de primera clase, señor Mario F. Giucci, al pasar a prestar servicios en un nuevo destino.

82—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 180.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al Secretario de Legación de segunda clase, doctor Jorge Barreiro, al pasar a prestar servicios en un nuevo destino.

83—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la sua de $ 180.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al Secretario de Legación, de segunda clase, señor Ernesto W. Benavídez, al pasar a prestar servicios en un nuevo destino.

84—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 180.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al Secretario de Legación, de tercera clase, señor Jorge Martínez Thedy, al pasar a prestar servicios en un nuevo destino.

85—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 45.00 que se acuerda como importe complementario del viático que le fué acordado al Cónsul General, de tercera clase, señor Juan F. Domínguez, al pasar a prestar servicios en un nuevo destino.

86—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 45.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al Cónsul de Distrito, de primera clase, señor Alberto Montaldo de León, al pasar a prestar servicios en un nuevo destino.

87—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 45.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al Cónsul de Distrito de primera clase, señor Wilfredo Previtali, al pasar a prestar servicios en un nuevo destino.

88—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, paradisponer de la suma de $ 45.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al Cónsul de Distrito de segunda clase, señor Roberto A. Fischer al pasar a prestar servicios en un nuevo destino.

89—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 45.00 que se acuerda, como importe complementario del viático que le fué acordado al Cónsul de Distrito de segunda clase, señor Raymundo J. Pascal

al pasar a prestar servicios en un nuevo destino.

90—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, paradisponer de la suma de $ 45.00 que se acuerda, como importe complementario del viático, que le fué acordado al Auxiliar de Consulados señor Carlos Giambruno, al pasar a prestar servicios en un nuevo destino,

91—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente en moneda uruguaya, de la suma de U$S 837.82 para ser girada al ex Secretario de Legación, de primera clase, señor Pablo Minelli González, a fin de sufragar el costo de un pasaje Lisboa-Montevideo, con motivo de su regreso al país, en virtud de haber sido jubilado

92—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de U$S 700.00 que se acuerda, en concepto de viático, a los integrentes de la Delegación de la República a la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, que se celebra en Beyrouth (Líbano).

93—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda urguaya, de la suma de U$S 645.00 que se acuerda al Cónsul del Uruguay en Filadelfia, señor Edmundo Novos, para sufragar el costo de un pasaje Nueva York-Montevideo, con motivo de su venida al país en uso de licencia extraordinaria.

94—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 360.00, importe complementario del viático que le fué acordado al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, señor don César Montero Bustamante, con motivo de haber pasado a ejercer las funciones de su cargo en Canadá.

95—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 180.00, importe complementario del viático que le fué acordado al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República señor don Ramón Píriz Coelho, con motivo de haber pasado a ejercer las funciones de su cargo en Colombia.

96—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 180.00 importe complementario del viático que le fué acordado al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, señor don Pedro Erasmo Callorda, cuando pasó a ejercer las funciones de su cargo en el Ecuador.

97—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 180.00, importe complementario del viático que le fué acordado al Secretario de Legación, de primera clase, don Carlos A. Masanés, al pasar a ejercer las funciones de su cargo en la Embajada de la República en el Brasil.

98—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de viático que le fué acordado al Secretario $ 180.00, importe complementario del viático que le fué acordado al Secretario de Legación, de tercera clase, señor Emilio Avegno Illa, al pasar a ejercer las funciones de su cargo en la Embajada de la República en Italia.

99—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 180.00, importe complementario del viático que le fué acordado al Secretario de Legación, de tercera clase, señor Antonio M. Carvalho al pasar a ejercer las funciones de su cargo en la Legación de la República en Suiza.

100—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 90.00, importe complementario del viático que le fué acordado al Cónsul de Distrito, de tercera clase, señor Carlos Alberto Duarte, al pasar a prestar servicios en el exterior

101—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio por la suma de $ 45.00, importe complementario del viático que le fué acordado al Cónsul de Distrito, de primera clase, don Nicolás Balbela, al pasar a prestar servicios en el exterior.

102—Resolución por la que se manda librar orden del pago, a favor de la Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 45.00, importe complementario del viático que le fué acordado al Cónsul de Distrito, de primera clase, don Roberto Cote al pasar a prestar servicios en el exterior.

*La Secretaría*

---

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ACTA N.o 506

En Montevideo, a los dicinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

**RESUELVE:**

**Retiros:**

**Se conceden los siguientes, a favor de:**

1—Teodoro Cuarsi, soldado de la Aeronáutica Militar, $ 52.33. (Carpeta 6680 de 1948).

2—Eustaquio Lindolfo Ferreira, soldado del Batallón de Infantería N.o 4, pesos 53.95. (Carpeta 6174|948).

3—Félix Secundino Franco, ex Sargento del Batallón de Infantería N.o 4, pesos 101.39. (Carpeta 2615|948).

4—Wilson Casas, soldado del Batallón de Infantería N.o 1, $ 21.67. (Carpeta N.o 6891|948).

5—Ricardo Nieves, soldado del Batallón de Ingenieros N.o 4, $ 30.33. (Carpeta 5807|948).

6—Arsenio Carballo, soldado del Batallón de Infantería N.o 13, $ 49.83. (Carpeta 6854|948).

7—Rafael Méndez, soldado del Batallón de Infantería N.o 1, $ 75.00. (Carpeta N.o 6895|948).

8—Juan Fausto Fernández, soldado del Grupo de Artillería N.o 2, $ 38.14. (Carpeta 6450|948).

9—Martín Francisco Barboza, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 1, pesos 28.17. (Carpeta 6446|948).

10—Manuel Agustín Porto, Sargento del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, $ 69.66. (Carpeta N.o 4575|948).

11—Prudencio Piñeyro, soldado del Regimiento de Caballería N.o 5, $ 42.90. — (Carpeta 6458|948).

12—José María Fernández, Sargento 1.o del Grupo de Artillería N.o 5, pesos 162.50. (Carpeta 4637|948).

13—Pedro Celestino Martínez, Sargento de la Base Aeronáutica Militar N.o 1, $ 62.70. (Carpeta 6689|948).

14—Bonifacio Gabriel Cardoso, soldado del Batallón de Infantería N.o 10, pesos 35.75. (Carpeta 6696|948).

15—Ramón Guillermo Torres, Cabo de la Brigada de Caballería N.o 1, $ 28.60. (Carpeta 6847|948).

16—Juan Sigifredo de los Santos, Suboficial de Cargo de Artillería y Torpedo, de la Escuela de Mecánicos, $ 113.40. — (Carpeta 6678|948).

17—Agustín Silveira, Corneta del Regimiento de Infantería N.o 3, $ 53.67. — (Carpeta 6748|948).

18—Juan Francisco Brun, Sargento del Batallón de Infantería N.o 10, $ 49.56. — (Carpeta 6823|948).

19—Waldemar Noble, Cabo del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, pesos 41.25. (Carpeta 5559|948).

20—Honorio Adrián Calabuig, soldado del Batallón de Infantería N.o 11, pesos 45.29. (Carpeta 6646|948).

**Modificaciones de retiros:**

**Se modifican los resoluciones que se expresan, estableciendo que:**

1—El soldado Feliciano Manuel Conde, debe percibir una asignación de $ 30.33 (Carpeta 1133|946).

2—El Sargento Tomás Da Rosa, debe percibir una asignación de $ 33.60. (Carpeta 5977|948).

3—El Cabo (Sargento de Reserva) Ilidio Sosa, debe percibir una asignación de $ 105.00 (Carpeta 2322|947).

4—El Sargento Arístides de los Santos debe percibir una asignación de 58.33. — (Carpeta 6231|948).

5—El Trompa Juan Pablo Romero, le corresponde percibir una asignación de pesos 64.40. (Carpeta 1738|948).

6—El Sargento Pedro Cardozo debe percibir una asignación de $ 88.20. (Carpeta N.o 1503|946).

**Licencias:**

**Se conceden las siguientes a favor de:**

1—Juana A. Echevarría Hunter Oficial 5.o del Servicio de Transmisiones 3 meses, por razones de salud. (Carpeta número 6941|948).

2—Cabo 1.o de Mar (R) Ricardo César Alonso 6 meses para embarcarse en el "Punta del Este". (Carpeta 5534|948).

3—Juan Pedro Ríos, Auxiliar 2.o del Servicio de Iluminación y Balizamiento, prórroga por 30 días por razones de salud. (Carpeta 3802|948).

**Compensaciones especiales**

1—Se concede una de 3 00 mensuales al Cabo de la Región Militar N.o 3, Juan Angel Techera Corbo, a liquidarse a partir del 1.o de enero próximo pasado. (Carpeta 187|949).

2—Se acrece la que percibe el Cabo de la Región Militar N.o 1, Euclides Mujica, a la suma de $ 6.00 mensuales, a liquidarse a partir del 1.o de enero de 1949. (Carpeta 6905|948).

3—Se acrece a la suma de $ 19 00 mensuales, la que percibe el Sargento 1.o de la Brigada de Caballería N.o 1, Abdón Suárez a liquidarse a partir del 1.o de noviembre último. (Carpeta 141|949)

4—Acrecer a la suma de $ 6 00 mensuales, la que percibe el Cabo del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, Juan Artigas Próspero, a liquidarse a partir del día 1.o de enero corriente. (Carpeta 145|949).

5—Acrecer a la suma de $ 15 00 mensuales la que percibe el Sargento del Regimiento de Caballería N.o 3, Celiar Camacho, a liquidarse a partir del 1.o de enero corriente. (Carpeta 295|949).

### Ordenes de pago

**Se expiden las siguientes, a favor de:**

1—Servicio de Trasmisiones, por pesos 68.42, por concepto que se expresa. (Carpeta 5397|948).

2—Inspección General del Ejército, por $ 300.00, a los efectos de ser entregados al Teniente Coronel Eusebio B. Vaeza, para el cumplimiento de la misión de reconocimiento de puentes ferroviarios y carreteros. (Carpeta 6804|948).

### Asignaciones de Rancho en Metálico

Se conceden, a partir del 1.o del corriente mes, a favor de:

1—Soldados Fausto Castro, Nicolás Vázquez y Elbio Noitier Gonçalves Díaz, que prestan servicios en la Aeronáutica Militar. (Carpeta 359|948).

2—Soldados Artigas Manuel Velazco Silvera y José Pedro González Rivas, que revistan en el Grupo de Artillería N.o 4, y Batallón de Infantería N.o 13, respectivamente, que prestan servicios en el Ministerio de Defensa Nacional "en comisión"

3—Marineros de 2.a clase Néstor Pablo Quintana Moyano Possolo y Luis Alberto Miramontes Bardanca, que prestan servicios en la Inspección General de Marina y Marinero de 2.a clase Francisco Suárez que presta servicios en la Banda de Música de la Marina.

4—Marineros de 2.a clase Daniel José Varela, Modesto Díaz Vázquez, Mario Revuelta, Eusebio Pebaque Conde y Alberto T. Mascheroni, que prestan servicios en la Inspección General de Marina.

5—Soldados Nuvel Siniscalchi, del Estado Mayor General del Ejército, Raúl Diego y Arquímedes Núñez González del Grupo de Artillería N.o 4 y Batallón de Infantería N.o 6, respectivamente, que prestan servicios "en comisión" en el Estado Mayor General del Ejército.

### Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, a favor de los vapores cuyas banderas y nombres se establecen: en la Categoría "A",

1—Francesa, "Florida". (Carpeta número 163|949). y en la Categoría "C":

2—Brasileña, "Aracaju". (Carpeta 164|949).

3—Argentina, "Betty Ryan". (Carpeta 165|949).

4—Noruega, "Britamer". (Carpeta número 166|949).

5—Inglesa, "Walter Scott". (Carpeta N.o 162|949).

6—Norteamericana, "Halcyon III". — (Carpeta 6916|948).

7—Holandesa, "Maashaven". (Carpeta N.o 6901|948).

### Varios:

1—Modificando la resolución que se indica, declarando que la pensión que le corresponde percibir a la señora María Méndez de Paredes, es de $ 4.53 mensuales. (Carpeta 3772|948).

2—Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional Proventos de la Imprenta Militar", la cantidad de $ 397.00, importe de los trabajos que se detallan. (Carpeta N.o 3544|948).

3—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor de la Dirección G. de Impuestos Directos, por la suma de $ 69.60 para abonar la cuenta que se expresa. (Carpeta 5237|948).

4—Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 397, importe de trabajos realizados. (Carpeta 3544|948).

5—Disponiendo que la Contaduría G. de la Nación aumente en la primer lista a liquidar a favor del soldado (R) José Pasquale, la cantidad de $ 697.59, haberes que se leadeudan. (Carpeta 6009|48).

6—Autorizando a la pensionista militar, Orfelia María Teresa Sabia a usar en lo sucesivo los nombres y apellidos de Orfelia María Teresa Sabia de Cohenar. (Carpeta 6562|948).

7—Autorizando a la pensionista militar Lulú Carmen Bauzá de Aguilera a usar en lo sucesivo el nombre y apellidos de Lulú Bauzá de Aguilera. (Carpeta número 5723|948).

8—Autorizando el ingreso a la Escuela de Mecánicos de la Marina, del menor Herlin Fernández Pérez. (Carpeta 6744 de 1948).

9—Eliminando de la lista de "Retirados de Tropa del Ejército", al soldado Benigno Franco. (Carpeta 97|949).

10—Eliminando de la lista de "Inválidos", al soldado Casildo Techera. (Carpeta 94|949).

11—Eliminando de la lista "Retirados de Tropa del Ejército" al Cabo Graciano Borges. (Carpeta 95|949).

12—Disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Sargento (R) Severo López, el importe de las asignaciones y que tuviere derecho desde la fecha de la baja en adelante. — (Carpeta 2144|948).

13—Autorizando a la Contaduría General de la Nación, a incluir en el primer presupuesto a liquidar, del mes de diciembre de 1948, la cantidad de $ 225.00, retenida al Sargento del Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, Blas Ocampo, en virtud de haber estado sometido a la Justicia Militar. (Carpeta 6182|948).

14—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Sargento (R) Ramón Pereira da Silva, en el primer presupuesto respectivo, la cantidad de $ 59.40, que no le fuera abonada en su oportunidad. (Carpeta 1696 de 1948).

15—Eliminando de la lista de "Retirados de Tropa del Ejército" al soldado Hilario Acevedo. (Carpeta 96|949).

16—Desestimando la gestión de retiro formulada por el ex soldado del Regimiento de Caballería N.o 8 Román Silvera. (Carpeta 193|948).

17—No haciendo lugar a la solicitud de licencia, sin goce de sueldo presentada por el Auxiliar 6.o de la Escuela Naval, Aparicio Saravia Tomás Ahumada. (Carpeta 7093|947).

18—No haciendo lugar a la solicitud de retiro presentada por el ex soldado de la Escuela Militar de Aviación Carlos Alberto Olivera. (Carpeta 6041|948).

19—Autorizando a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Sargento (R) Pedro Matías Pereira, la suma de $ 117.60, importe de haberes que se expresan. (Carpeta 4838|948).

20—Manteniendo la resolución que desestimó la gestión de retiro formulada por el ex soldado Felipe Adolfo Carballo. (Carpeta 2742|947).

21—Declarando que el nombre del Apuntador (R) Pedro Juan Antonio Zocchi González, debe considerarse como Pedro Juan Antonio Sochi González. — (Carpeta 271|947).

22—Autorizando a la pensionista militar Honorina Pereira a usar en lo sucesivo el nombre y apellidos de Honorina Pereira de Ambrosetti. (Carpeta 6910 de 1948).

Extiéndanse las resoluciones correspondientes, en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.—**BATLLE BERRES.** — FRANCISCO S. FORTEZA.

---

## PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Fiscalía de Corte. — N.o 71130.**

**Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir, sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de . que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas**

**Montevideo, Febrero 12 de 1935.**

**A. Furriol.**

---

**Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho archívese — Méndez del Marco Guani Aguirre y González Montevideo Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.**



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

**SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA**

## 54.ª SESION ORDINARIA

## NOVIEMBRE 3 DE 1948

**PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ**

## SUMARIO



## 1

A las hora 17 y 50 minutos, entran a Sala los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Barañano, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Damboriarena, Echegoyen, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Pol Saizar, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de) y Viña.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Zavala Muniz.

Con aviso, los señores Senadores Bado, Batlle Pacheco, García da Rosa y Gallinal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

## 2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de

ley, por el que se modifica el artículo 73 de la ley número 10.808 (Orgánica de la Marina).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza a disponer de la suma de $ 15.000.00, para contribuir a los gastos y premios de la Segunda Exposición Nacional de Ganado Lechero, Productos Lácteos y de Granja y Concurso de Producción, que organiza la Asociación Agropecuaria de Tarariras, cuya celebración tendrá lugar durante los días 7, 8 y 9 del corriente mes.

—A la misma Comisión de Fomento.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se le autoriza a disponer de la suma de $ 10.000.00, para reforzar, por una sola vez, los recursos de que dispone la Comisión Nacional de Estudios del Problema Forrajero para intensificar la construcción de silos a base de forrajes de alta producción, distribuir gratuitamente semillas de forrajeras valiosas por todos los Departamentos, a título de ensayo y emprender la lucha contra pastos mediocres y yuyos invasores.

—A la misma Comisión.

**3**

La Presidencia, da cuenta que la Comisión de Juegos de Azar, ha quedado integrada con los señores Senadores: García da Rosa, Regules, Blanco Acevedo, Batlle Pacheco y Cusano.

—Téngase presente.

**4**

La Comisión de Constitución y Legislación, se dirige al señor Presidente, en lo que se refiere a la solicitud de antecedentes del Tribunal de Cuentas, en los autos que tramitan ante dicho Tribunal, bajo la carátula "Reclamación de Telémaco B. Morales", aconsejando su remisión.

—Remítanse en la forma solicitada.

**5**

El señor Senador don Justino Zavala Muniz, solicita licencia, para faltar a la sesión que realice el Senado en el día de la fecha, por razones de enfermedad.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa).

**6**

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANCHEZ. — Señor Presidente: he solicitado la palabra, impulsado por un sentimiento que configura para mi un deber, para formular algunas consideraciones lamentando la desaparición de un distinguido ciudadano, el doctor Leonel Aguirre, que como es notorio, acaba de fallecer.

El doctor Leonel Aguirre, fué un distinguido ciudadano, como he dicho. Formó parte de una generación que algún día habrá que estudiar en conjunto, generación que actuó en el primer cuarto de este siglo, y, a la que correspondió una dura tarea que alcanzó a desempeñar con brillo. Fuimos saliendo entonces, del ciclo de las viejas luchas sangrientas, —a las que yo no repudio, de las que creo que constituyeron un elemento útil para la ciudadanía del país— y les tocó afrontar una tarea difícil y ardua. La primera de ellas, por su volúmen, fué la de la reforma de la Constitución.

Desde que fué sancionada la Constitución del año 30, hubieron, esporádicamente, cada poco tiempo, tentativas para su revisión y modificación, siempre resistidas por el país y, felizmente, resistidas victoriosamente, porque hubieran sido hechas en condiciones pésimas, sin que el país mismo se pronunciara sobre ellas.

Cuando se planteó por última vez la reforma, en los años 13, 14 y 15, el doctor Leonel Aguirre formaba parte del Parlamento: era Diputado. De los pocos Diputados de su Partido, pues, éste acababa de salir de una abstención empeñada y dura. Había que convencer al Partido y al país a que fuera a la reforma de la Constitución.

El doctor Leonel Aguirre tuvo la noble tarea de luchar en la Cámara de Representantes por la perfección de las leyes que se dictaron para la elección de la Asamblea Constituyente. Era también miembro, en ese momento, del Directorio del Partido Nacional; ese directorio que cumplió la misión de convencer al Partido que fuera a la lucha, porque las garantías que se le ofrecían eran suficientes, y de llevarlo a un verdadero éxito, como fué el del 30 de julio. Se juzgue como se juzgue esa Constitución, yo sigo creyendo que fué una noble y útil obra, que dió al país muchos años de paz, tranquilidad y progreso, y que, de todas maneras, cualquiera haya sido el resultado final que haya tenido esa obra, dió al país la impresión de que podía en adelante ser dueño de su destino, cuando llegara un momento de crisis.

Esa obra, como he dicho, fué en gran parte obtenida por los esfuerzos del doctor Leonel Aguirre, que, aparte del puesto que ocupara en el Directorio de su Partido antes de la elección, dentro de la Constituyente formó parte de aquel grupo de 8 ciudadanos que estructuraron aquella Constitución.

Esa obra, complementada después por la ley de Elecciones del año 24, que dió al país, después de haberle dado la impresión de ser dueño de su destino, el instrumento capaz de llevarlo al éxito. Fueron obras en que el doctor Leonel Aguirre tomó participación importante.

Fué llevado por su Partido a todos los puestos representativos: Diputado, Constituyente, Senador, miembro del Consejo Nacional de Administración, desempeñando siempre estos cargos con brillo y con una noción perfecta del deber de un hombre público, al ocupar determinadas situacionesp olíticas.

Representó, también, al país en el extranjero, en congresos internacionales y, finalmente, en el cargo de Embajador en Buenos Aires, cargo que renunció inmediatamente de tener la primer noticia del golpe del 31 de marzo y, lo renunció no para acogerse a ninguna posición cómoda; lo renunció como debía hacerlo un hombre de su temple y de su dignidad, para venir a combatir la situación que se había creado, a combatirla como periodista. El periodismo, fué, a mi juicio, la gran vocación del doctor Aguirre. Vocación que lo llevó a las columnas de la prensa desde su juventud, y más tarde a fundar, en compañía de Washington Beltrán y nuestro compañero de Senado doctor Rodríguez Lareta, "El País", que ha sido y es gran órgano de opinión en nuestro país.

En las columnas de "El País", su acción fué eficaz; dueño de un estilo ágil y firme, de una pluma bien templada y acerada, combatió, en todos los momentos, las situaciones que creyó irregulares. Las combatió de frente, con firmeza; pero, por una modalidad de su espíritu, por una elegancia interior que correspondía a su figura externa, siempre se batió con armas leales, dando el pecho, de frente, sin atacar jamás a los que no pudieran contestarle en la misma forma, sin personalizarse y sin injuriar.

Deja, en las columnas de "El País", gran parte de su espíritu, y su nombre, que seguramente seguirá encabezando esa hoja periodísitica, marcará, a las generaciones futuras, el vigor, la fuerza de su espíritu y de su obra.

Es lo que quería manifestar.

(Muy bien.— Muy bien).

SEÑOR BERRO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO.— Mis compañeros de sector, señor Presidente, me han solicitado que manifieste ante el Senado el sentimiento de dolor experimentado por nuestro partido ante la desaparición de este luchador político, que prestara grandes servicios al país.

Nada nos cuesta hacer el elogio del doctor Leonel Aguirre, a pesar de las diferencias que nos puedan haber separado en estos últimos tiempos, porque nuestro partido quiere caracterizarse por el respeto y la consideración a todos los hombres que valen, sea cual sea el campo en el que se encuentren, tanto en el dominio de la historia como en el de los hechos presentes.

Este respeto y tolerancia por la historia que caracteriza a mi partido, lo comparto personalmente. Sobre este particular, señor Presidente, debo decir que nada ha impresionado más a mi espíritu que ver, en la vecina ciudad de Buenos Aires, que a pocos metros de la estatua del malogrado General Dorrego, se levantaba la del valiente guerrillero de Río Bamba, General Lavalle, quien, de una manera injusta que no puede disculparse de ningún modo, había ordenado su ejecución. Son actos graves, gravísimos y censurables pero a los que se suele llegar por la pasión política o las circunstancias excepcionales del momento.

Esta manera de ser de nuestro Partido queremos mantenerla en forma integral. Y entonces, las diferencias que tenemos con los hombres que actúan en la vida política, no nos alejan de la simpatía o la admiración que, personalmente, nos puedan despertar por sus virtudes, por sus talentos, y por los servicios que prestan al país.

Con el doctor Aguirre hemos estado alejados en estos últimos años: pero este alejamiento nunca quebró el respeto personal —que siempre creí mutuo— que nos mantenía

separados en nuestras ideas pero muy cerca en nuestro aprecio y, sobre todo, en nuestro hondo sentimiento tradicionalista.

El doctor Leonel Aguirre tenía — como tiene el que habla — un extraordinario amor por el pasado, no como algo pretérito que ya no sirve, sino en el sentido de que es la fuente donde podemos encontrar las fuerzas y la energía que necesitamos para renovarnos continuamente en nuestras luchas políticas.

Recuerdo muy bien, señor Presidente, —lo saben los que conocen nuestra historia — la amistad íntima que existía entre el abuelo del doctor Aguirre y mi propio abuelo, amistad que se mantuvo después entre nuestros padres. Fué en el hogar paterno donde aprendí a admirar y a querer a aquella figura talentosa y romántica del doctor Martín Aguirre, padre del ilustre hombre público desaparecido ahora.

Al doctor Leonel Aguirre le encontré combatiendo por nuestra causa desde los comienzos de mi vida política. Recuerdo — algo de esto acaba de expresar el señor Senador Sánchez — porque bien merece destacarse, la actuación que a él le cupo como Secretario del Directorio del Partido Nacional antes de las elecciones de 1913, en momentos en que había una notoria falta de garantías para los comicios. No quiero —ahora, no es el momento— censurar al gobierno de la época; pero la verdad es que no existían garantías para los actos eleccionarios.

Nuestro Partido se mantenía, desde hacía unos cuantos años, en una tenaz y ahincada abstención electoral que, por su duración, iba resultando, en cierto sentido, un verdadero suicidio político. Era necesario, pues, sacar al partido de esa abstención, y el Directorio resolvió hacerlo. Su joven secretario, el doctor Leonel Aguirre, fué de los que combatió con más energía hasta obtener ese resultado. De estas elecciones de 1913 surgió lo que se llama siempre "la gran minoría parlamentaria", que actuó con un brillo inusitado, pocos contra muchos, pero con una acción y una eficacia de contralor demoledora que le dió al partido la pujanza que revelara poco después en las elecciones del 30 de julio de 1916.

En la Constituyente que se formó a raíz de esas elecciones y en los sucesos posteriores, —como acaba de destacarse—, el doctor Aguirre tuvo una actuación brillante, ejecutiva y realizada siempre con verdadera independencia y energía, y con esa elegancia característica de sus gestos y de sus escritos.

Por eso, señor Presidente, cualesquiera circunstancias que hayan podido separarnos, —como decía al principio—, son apenas pequeñas manchas que sólo contribuyen a destacar más las facetas brillantes, los matices destacados que caracterizaban la personalidad del doctor Leonel Aguirre.

En nombre, pues, de mi sector político, y en el mío personal, creo que corresponde que el Senado no sólo dedique unas palabras a esta ilustre personalidad desaparecida sino que, llegado el momento, se ponga de pie en su homenaje y resuelva enviar nota de condolencia a su dignísima familia.

No debemos olvidar, tampoco, señor Presidente, que el doctor Aguirre, hasta hace muy pocos meses, fué nuestro compañero en el Senado. Tal vez no actuó en esta ocasión con el brillo que era dable esperar, porque su salud estaba algo quebrantada. Razón de más para que los que tuvimos el honor de verlo actuar a nuestro lado hasta hace poco tiempo, sepamos rendirle este postrer homenaje.

Era lo que deseaba decir.

(Muy bien. — Muy bien).

**SEÑOR GUICHON.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

**SEÑOR GUICHON.** — Actuamos, señor Presidente, espiritual y físicamente en distintos campos, con el doctor Leonel Aguirre. Nuestros contactos fueron contados, pero dejaron un recuerdo perdurable. Me voy a referir a dos de ellos, el primero y el último.

El primero, fué hace de esto ya algunos lustros. Compartía con el doctor Arena el honor y la responsabilidad de representar a mi partido en una gestión difícil frente a un grave problema político. El doctor Aguirre desempeñaba entonces el cargo de Presidente del Directorio de su partido. Recuerdo, con perfecta nitidez, cuando el doctor Arena, en circunstancias en que nos dirigíamos a esa entrevista me dijo con aquel lenguaje tan suyo: "Este Leonel es un sujeto muy bien". Después, desarrollando su pensamiento, proyectó sobre mi espíritu la imagen de este combatiente a quien yo no tenía el placer de conocer físicamente, y espiritualmente sólo en la forma en que llegan hasta nosotros nuestros adversarios.

Cuando llegó el doctor Aguirre y se confundió en un abrazo con el doctor Arena y se inició el diálogo, comprendí de inmediato que éste se desarrollaba entre dos espíritus superiores y que el optimismo del doctor Arena —que yo no compartía— sobre la solución feliz de la gestión que se nos había encomendado iba a cumplirse, como así fué.

Pasaron los años y la última vez que vi actuando con responsabilidad, en función delicada, al doctor Leonel Aguirre, fué en la Conferencia de Quithandiña. El estaba ya físicamente quebrantado, pero mantenía toda la lucidez espiritual. En un momento difícil, momento también de definición, él llegó hasta la Sala donde estaba reunida la Delegación uruguaya, y expuso su pensamiento y su decisión con claridad, con firmeza, con coraje.

Comprendí nuevamente que estábamos en presencia de un espíritu superior.

Hay otro episodio que a nosotros, particularmente al que habla, predisponía el ánimo hacia la simpatía. El doctor Aguirre fué un periodista, como lo ha descripto con precisión y elocuencia el señor Senador Sánchez. El país le debe el haberle dado un diario de gran jerarquía. Nosotros hemos sentido, en más de una oportunidad, en el calor de la lucha, la injusticia de algún juicio, pero no podemos dejar de reconocer que ese diario, dentro del cuadro de nuestra prensa, hace honor al país, y sabemos lo que eso representa: crear y afianzar un diario con rectitud, con coraje, con adhesión permanente a determinados principios, sin claudicaciones, es siempre obra titánica.

Hay otro hecho que obliga nuestra emoción permanente, siempre que se evoca la figura del doctor Leonel Aguirre. En una hora de prueba para la República, hora también de definiciones, cada uno en su campo, el doctor Aguirre acompañó el féretro de aquel extraordinario combatiente que fué Julio César Grauert.

Por estas razones, ligeramente expuestas, nosotros tenemos en nuestro espíritu un lugar para la imagen de este recio y gallardo combatiente.

Nos separaron y nos separan de su ideario grandes distancias, pero por sobre todo eso que nos separa y nos diferencia, hay algo que nos une y nos identifica, y es lo que yo acabo de expresar en sus grandes líneas.

Señor Presidente, señores Senadores, nuestro sector adhiere conmovido y reverente a la evocación de este noble combatiente y votará los homenajes que en el Senado se propone tributarle.

Nada más.

(Muy bien).

**SEÑOR CHARLONE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR CHARLONE.** — Señor Presidente: nosotros, los Senadores del Partido Colorado "Libertad y Justicia", identificándonos con el sentimiento general, vamos acompañar con nuestro voto los honores que el Senado resuelva tributar a la figura del doctor Leonel Aguirre, hasta ayer nuestro colega.

Tengo para mí que pocas veces se podría decir con mayor propiedad, que el país ha perdido, con ese eminente compatriota, a una figura representativa de sus sentimientos y de su cultura.

Esto es, solamente, privilegio de aquellas personalidades que llegan a encarnar las grandes virtudes cívicas, y que, por lo mismo, realizan el raro milagro de mantenerse en el escenario público, por el largo espacio que supone una vida, desde la niñez hasta el ocaso.

Pero eso, decíamos, que la figura de Leonel Aguirre se nos ofrece como la del hombre representativo del ágora de nuestro tiempo, dentro del cual vivió ocupando y ejerciendo todas las dignidades que las instituciones republicanas pueden ofrecerle al hombre público.

Como se ha dicho en esta Sala, Constituyente, varias veces Senador y Diputado, Embajador de la República, Representante del país en Congresos Internacionales de excepcional jerarquía, en el ejercicio de todas y de cada una de estas delicadas funciones, el doctor Aguirre sembró a manos llenas la fecunda simiente de su talento, de su ilustración, de su patriotismo. Lo vemos desaparecer con sincero dolor.

Este gallardo luchador deja con su noble vida el más dignificante de los ejemplos, demostrándonos cómo las armas más aceradas pueden ser esgrimidas y usadas con nobleza de estilo y cómo a cada etapa de la lucha y del combate por el progreso creciente de la República, a la encendida pasión puede y debe seguir el gesto caballeresco y cordial que sólo es patrimonio de los espíritus de excepción, de los corazones grandes y generosos, como indiscutiblemente fué el suyo. Y porque a Leonel Aguille lo sentimos así, es que, como homenaje a su memoria, señalamos la circunstancia bien sugestiva de que este hombre que a tantos y tan calificados adversarios enfrentó a lo largo de su vida, que fué de constante lucha, no deja ad-

versarios; y nos abandona, por el contrario, rodeado de la estimación general de todos sus conciudadanos.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: deseo adherirme también, en nombre de mi Partido y en el mío personal, al homenaje que el Senado tributa al doctor Leonel Aguirre.

Como lo decía en su elocuente discurso el señor Senador Sánchez, debe llegar en algún momento la hora de estudiar esa generación como tal, que sirvió al país a comienzo del siglo, y de la cual el doctor Leonel Aguirre fué un ejemplo representativo; generación a la cual le tocó como signo dominante haber servido dos épocas fundamentalmente distintas de la historia del país. la época durante la cual el progreso se hacía en la guerra, y la época durante la cual el progreso se hace con la paz.

Nosotros, la generación posterior, que hemos tenido el desenvolvimiento de nuestra vida frente a un horizonte más sereno; no hemos avaluado bastante lo que significa para hombres como Leonel Aguirre y como los hombres integrantes de toda aquella generación, haberse desarmado de todas las pasiones, haberse curado de todas las cicatrices y haberse presentado en ademán de paz con gentileza y con condialidad a construir, con los adversarios de la víspera, una patria organizada alrededor del derecho, de la justicia y de la paz.

Leonel Aguirre representaba, en la vida pública, a un gentilhombre de la política por el estilo y por el ademán; gentilhombre que actuó entregándose a ella, con un cierto ademán estético, de tal manera que, aún en las horas más fuertes y más bravas de la lucha, fué un luchador, como lo han señalado los distintos oradores al que nunca faltó, en su gesto, la elegancia de una fundamental comprensión generosa de la vida, que hacía que hasta sus adversarios lo miraran con respeto.

Tenía, además, de la democracia —acaso por la formación de esa misma generación— el concepto que Rodó tenía de ella. La democracia no es sólo una suma numérica de individuos sino capacidad para producir la selección. La democracia era selección para él. Sólo porque acudiendo al número damos oportunidad a todos para levantar la cabeza sobre los demás, a los que tengan capacidad para levantarla, es por que la democracia representaba para él, la posibilidad de selección, sin la cual la democracia se convierte en la negación de sí misma.

Leonel Aguirre, acaso por todas esas condiciones, era un hombre que definió, en la vida pública, el culto de la jerarquía y de la inteligencia. Odiaba la demagogia. No se sintió demagogo nunca. No quiso halagar nunca, por halagarla, ninguna pasión de la multitud. Se definió como tenía que definirse; peleó como debía pelear; luchó como debía luchar, creyendo que la jerarquía de la inteligencia y la soberanía de la inteligencia, son la única jerarquía y la única soberanía que vale la pena salvar y respetar en la sociedad.

Este conjunto de virtudes y de excepciones, es el que produce, alrededor de él, cuando cae, esta sensación que dignifica a la sociedad misma. Porque, es, en definitiva, señor Presidente, un espectáculo que nos deja satisfechos, ver cómoo alrededor de un ciudadano ilustre ,cuando cae, se serenan toads las pasiones, se reservan todos los juicios y un ademán de común homenaje nos unifica en el sentimiento de pesar que la República siente.

(Muy bien).

—En este momento, al Unión Cívica, por mi expresión, —y desde luego, yo personalmente,— nos sentimos realmente conmovidos por tener que pronunciar este discurso.

Con el doctor Aguirre desaparece una de las figuras rerepresentativas de nuestra sociedad y la ocasión que tenemos de demostrar que hay solidaridad por encima de nuestras discrepancias, es el homenaje más alto que rendimos al ilustre muerto que pasa por delante de nuestros pasos.

Es lo que quería manifestar.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

En nombre de mi sector quiero expresar nuestra adhesión al homenaje tributado al señor Leonel Aguirre y a los que piensa rendir este Cuerpo como expresión de sen*itmiento* nacional, a esta figura política del país que ha desaparecido, a este dirigente calificado del Nacionalismo Independiente.

Dejo, pues, constancia de la adhesión de mi sector.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Formulo moción primero para que el Senado se ponga de pie en homenaje al esclarecido compatriota desaparecido doctor Leonel Aguirre; segundo, para que se dirija nota de pésame a la ilustre dama que fué su compañera, y a los hijos, que recogen su nombre y el prestigio de su obra; y tercero, para que se envíe la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en el Senado, rindiendo homenaje a tan eminente personalidad.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por los señores Senadores Berro y Haedo.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: afirmativa).

—La Mesa invita a los señores Senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Deseo expresar — dadas mis notorias vinculaciones con el doctor Aguirre— la honda emoción con que he escuchado la palabra de mis comapñeros y el agradecimiento que yo, mi familia y mis amigos, experimentamos ante tan alto homenaje.

## 7

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Quiero decir breves palabras relacionadas con el Congreso contra el Alcoholismo celebrado en esta ciudad la semana pasada. Al mismo asistieron delegaciones extranjeras, especialmente de Latino América y he de hacer notar que en él se presentaron trabajos relativos al alcoholismo desde el punto de vista jurídico, de la acción preventiva, de la asistencia, de la educación, de la temperancia y desde el punto de vista médico, etc.

Lo importante es, señor Presidente, poner de manifiesto la obra tesonera y brillante que realiza la Liga Nacional contra el Alcoholismo, presidida desde hace tiempo, por la señora Manuela Herrera de Salterain.

No tengo palabras suficientes para expresar la forma intensa con que se trabajó durante esa semana, pero quiero señalar, con satisfacción, que los trabajos presentados por los relatores nacionales, fueron de gran valor, tanto los realizados por los médicos, como los presentados por los juristas, maestros y otras personas que se dedican al estudio de este vicio.

Al terminar el Congreso *fueron aceptadas* diversas conclusiones, dos de ellas de extraordinaria importancia, que deseo hacer conocer: la primera se refiere a la necesidad que exista de establecer un organismo de carácter latino - americano, con el fin de hacer investigaciones sobre el alcoholismo en América toda, y ponerse de acuerdo, por medio de disposiciones especiales, con el fin de combatirlo; la segunda tiende a que la Liga Nacional Contra el Alcoholismo, asesorada por las personas que crea conveniente, revise nuestra legislación para, tratar de llegar a la estructuración de una ley especial de represión.

Es de hacer notar, señor Presidente, que como consecuencia de los estudios y de las manifestaciones hechas en el Congreso, es unánime la opinión de que no sólo con la legislación podrá combatirse este vicio sino mediante la educación especial del niño y del adolescente para formar en ellos conciencia exacta de lo que este terrible mal representa para la humanidad.

Con estas palabras dejo expresado mi aplauso a las damas que contribuyeron, para que el Congreso tuviera todo el éxito que ha tenido, con su inteligencia y con su trabajo para lograr la destrucción de un flagelo que es vergüenza de la humanidad.

Nada más, señor Presidente.

## 8

SEÑOR CUSANO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO.— Quiero expresar algunas palabras sencillas sobre un episodio que atañe a seres que actúan dentro de una esfera modesta en la vida de la ciudad, pero cuyo destino trágico tiene un enorme relieve moral. Me refiero a los dos bomberos Cesáreo Saravia y Julio César Vargas, muertos en el cumplimiento del deber, mientras luchaban para sofocar un gran incendio estallado en una de las zonas más céntricas de la Capital. Se trata, en mi concepto, del más puro, el más noble y el más alto de los heroísmos. No por cierto en el perfil de los héroes, cuya relación estableciera Tomás Carlyle. Ni el héroe de la espada, ni el héroe de la religión, ni el héroe de la literatura. Ni tampoco el falso héroe de nues-

tros tiempos, que apura la máquina y va hacia la muerte en la vanidosa y estéril procura de un "record" de velocidad.

Este, señor Presidente, es heroísmo oscuro, humilde, con una maravillosa y ejemplar humildad humana. Pero tal vez sea el heroísmo que mejor sirve a la democracia, porque representa el deber inquebrantable del hombre con la colectividad que integra.

Es el heroísmo sin aplausos, sin medallas de relumbrón, sin homenajes públicos, sin otra recompensa que la fatiga, las heridas o la muerte. Vale la pena destacarlo así en este lujoso palacio de las leyes. Porque la democracia sería una frase sin sentido, una pompa de jabón, si no se reconociese con orgullo en tales servidores.

Rompiendo la serenidad del ambiente, en cualquier punto de la gran ciudad, se anuncia el siniestro. El fuego amenaza vidas e intereses cuantiosos. De la celeridad, energía y coraje de los bomberos, depende que se pueda evitar una tragedia o que un desastre económico se precipite. Y en algunas de esas batallas con el fuego, que por períodos son casi cotidianas, los bomberos pagan, como en el caso que hoy destaco, el tributo de sus propias vidas.

Considero que nuestra sociedad no recompensa bastante a quienes en forma tan denodada la sirven y puede ser que sea éste el momento, — aunque tenga que sobrevenir como reacción, frente al sacrificio de los dos valientes compatriotas, que menciono —, ante la visión de los dos bomberos terriblemente mutilados por el fuego, que el Estado se preocupe de compensar justamente a sus servidores.

Voy a someter a consideración del Cuerpo, una moción para que su texto sea remitido al Poder Ejecutivo, haciéndola suya el Senado si lo considera conveniente.

La moción está constituída por tres puntos: el primero, que se asegure a los familiares de los bomberos muertos, una pensión graciable que constituya un premio. Segundo, que teniendo en cuenta la exigua retribución de que disfrutan los integrantes del Cuerpo de Bomberos — me informan que ganan cien pesos más o menos —, que no se halla en relación con la clase de trabajos que realizan, la responsabilidad de su función y los riesgos que corren, se propongan de inmediato al Parlamento, por el Poder Ejecutivo, los recursos para aumentar los sueldos de los bomberos.

Yo estoy seguro de que este propósito encontrará eco inmediato en el Poder Ejecutivo y que venido a nuestra consideración el proyecto de aumento, rápidamente se podría cumplir esa obra de justicia y reparación.

Tercero: que considerando el sacrificio de Cesáreo Saravia y Julio César Vargas como un ejemplo digno de ser perpetuado en beneficio de la colectividad, se levante en un lugar céntrico de Montevideo, un monumento a los bomberos muertos, en el cumplimiento del deber, digno tributo pagado por la democracia a los héroes oscuros de la vida civil.

(Muy bien).

**SEÑOR GAMBA.**— Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.**— Tiene a lpalabra el señor Senador.

**SEÑOR GAMBA.**— Señor Presidente: Las palabras que acabamos de oir, del señor Senador Cusano, son realmente conmovedoras y contienen un profundo sentido de justicia. No diré, señor Presidente, con ese aspecto subalterno que a veces le corresponde que, siento envidia de no habérseme ocurrido proponer lo que el señor Senador Cusano ha propuesto. Pero experimento la emoción de altura que informan las palabras, con que el señor Cusano ha expresado su pensamiento, con el cual me siento totalmente solidarizado.

Como esta cuestión ha sido propuesta un poco sorpresivamente, no sé si podré invocar la opinión del sector a que pertenezco. Pero tratándose como se trata de un acto de justicia tan elevado, tan claro y digno, sin duda debe encontrar acento acorde en el espíritu de todos, y no dudo que los miembros de este sector, estarán totalmente conformes con los homenajes que se proyectan.

Casualmente, señor Presidente, en estos mismos días, un hecho análogo a ése, está por tener digna sanción de las autoridades municipales de Montevideo.

Hace algunos años, en un siniestro parecido, por su naturaleza, un joven sacrificó heroicamente su vida, por penetrar entre las llamas en procura de la salvación de una joven que, fatalmente, perdió su vida en ese incendio, conjuntamente con el que quiso ser su salvador. Me refiero a Atilio Pelossi.

Muchos años han pasado, desde luego dentro de la relatividad, que en el tiempo corresponden a estos sucesos, de la vida de la ciudad, para que le llegara, al fin, a ese recuerdo, su legítima sanción.

La prensa se ha hecho eco, de las distintas actuaciones que las autoridades municipales han desarrollado, con el fin de erigir, en un sitio público, un monumento recordatorio de aquella vida sacrificada en un acto realmente ejemplar.

El hecho a que se ha referido el señor Senador Cusano, de los dos bomberos muertos en aras de la salvación de las personas que allí se encontraban en inminente peligro y de los ingentes intereses que los llevaron a defender, es, también, realmente conmovedor, como dije al iniciar mis palabras.

Todos aquellos hombres que defienden con heroísmo la vida de la colectividad, no pueden pasar inadvertidamente o transformándose sólo en la preocupación novelera del noticiario del día, para caer, más tarde, en el olvido, sin que actos de esta naturaleza tengan repercusión en materia de estímulo ni en su memoria ni en sus familiares, que, a menudo suelen quedar desamparados.

Ya hay actos análogos a éste, señor Presidente, en las calles de nuestra ciudad, lo cual significa que el sentimiento popular ha encontrado en otras oportunidades, concreción en hechos semejantes al que se propone.

Hace algunos años, en el Paso del Molino, sobre el mismo puente del arroyo Miguelete, la autoridad, no la que representa el Cuerpo de Bomberos, sino la autoridad policial, hubo de enfrentarse, en verdadera batalla, en las calles de aquel lugar, a un grupo de gentes a las que no quiero calificar con la palabra que gráficamente correspondería, porque, en general, los mal aventurados de esta naturaleza son unos "desgraciados", pero constituyen tremendo peligro para la sociedad, como ocurrió en aquel episodio.

En aquel momento la policía en defensa del interés público y de la seguridad colectiva, hubo de enfrentarse a ellos, y numerosos servidores de la repartición policial, dieron su vida en cumplimiento de su deber.

Hoy, en aquel mismo lugar, una estela de granito se levanta en homenaje a los que cayeron en defensa de la tranquilidad y de la paz pública.

Ahora, con motivo del siniestro que es de conocimiento de todos, también se realiza un acto heroico, y aunque no es del caso hacer paralelismos, tan meritorio y digno de consideración como el señalado. Considero legítimo que un acto de tan acendrada moral, realizado en cumplimiento del deber, llevado hasta el sacrificio personal, se destaque, no sólo como premio para aquellos que ya no sentirán esta compensación, sino como un ejemplo de altas virtudes, aleccionador, recordando a todos los que pasen junto a él, —cuando se levante el monumento a que hace mención el señor Senador Cusano—, y lean la inscripción que ha de llevar, el espíritu de sacrificio y de solidaridad de quienes con su actitud, dieron un ejemplo de abnegación, de generosidad, de devoción por el bien público, que constituya una expresión docente de carácter popular.

Es de acuerdo con estas palabras, señor Presidente, que voy a dar mi voto afirmativo a la moción formulada y, como he dicho al principio, supongo que todo el sector de que formo parte, hará lo mismo.

**SEÑORA ROCHE (Arévalo de).** — Pido la palabra.

Voy a adherir a las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Cusano, por considerar de estricta justicia la reparación que se quiere realizar, máxime cuando se trata de la pérdida de vidas jóvenes y, además, por la situación en que han de quedar los familiares de esas víctimas, pues se trata de modestos funcionarios.

Creo que la preocupación del señor Senador Cusano en el sentido de que el Poder Ejecutivo atienda como corresponde a los familiares de los dos jóvenes bomberos desaparecidos, debe extenderse en el caso de que alguno de los que han sido gravemente heridos, pierdan su vida.

Tengo información, —no sé si es totalmente exacta—, de que algunos de los funcionarios heridos ha fallecido. Eso sería de lamentar y agravaría aún más la amplitud de esta catástrofe que ha conmovido el sentimiento colectivo. Por lo tanto, debería sugerirse al Poder Ejecutivo, que atienda las situaciones que pudieran surgir, si algunas de las otras personas heridas llegaran a desaparecer.

Es lo que tenía que manifestar, señor Presidente.

**SEÑOR CHARLONE.** — Pido la palabra.

Nosotros vamos a acompañar la moción formulada por el señor Senador Cusano y estamos sinceramente convencidos de que las leyes en vigencia no ofrecen suficiente amparo a los familiares de los funcionarios que pierden su vida en actos de real abnegación, en situaciones como las que se acaban de producir con motivo del incendio de "El Paraíso de los Niños".

Situaciones parecidas suelen ofrecerse, también, en el orden policial, y es notorio a este respecto, que si bien las leyes de jubilaciones conceden a los causa-habientes el derecho a que la pensión sea de acuerdo al sueldo íntegro, o sea a la que corresponde a los 30 años de servicios, esa pensión, no puede ser de ninguna manera el sustitutivo del sueldo, porque es solamente una parte del mismo.

Creo que dentro de la legislación nuestra, para que el amparo sea no solamente suficiente, sino también justo, para estos casos que imponen el reconocimiento de la sociedad, bien vale la pena, y en ese sentido lo sugiero desde mi banca, que en ocasión de este suceso que a todos nos aflige, el Poder Ejecutivo estudie las reformas necesarias

a introducir en la ley, para crear un instituto de amparo permanente, beneficiando las pensiones.

Sería esa la sugestión mínima que hacía el señor Senador, pero vale la pena concretarla, otorgando las pensiones en forma que ellas correspondan al sueldo en actividad, sin perjuicio, también lo que yo estimaría muy justo, de que el Estado premie con una indemnización en efectivo la abnegación puesta por dichos funcionarios en el cumplimiento de su deber, y que es la que ha determinado el sacrificio de sus vidas.

Aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, para solicitar que la versión taquigráfica de las palabras que acaban de pronunciarse, sea remitida al Poder Ejecutivo, para dejar anotadas las sugestiones que acaba de formular el señor Senador Cusano.

**SEÑOR CUSANO.—** Las palabras del señor Senador Charlone han sido útiles en el sentido de concretar mis expresiones anteriores.

Lo que yo deseaba no era, simplemente, que se enviase por parte del Poder Ejecutivo un proyecto de pensión graciable de acuerdo, o más o menos de acuerdo, con los servicios prestados, y lo dije expresamente, sino que se estableciera una pensión decorosa que constituyera un premio otorgado a los familiares por el sacrificio de esos servidores. Ese es el sentido de mis palabras: que el proyecto de pensión graciable que llegue hasta nosotros, constituya un premio, aunque no sea exactamente el monto de lo que se percibiría legalmente, aunque no fuera exactamente el monto del sueldo que percibían los funcionarios, porque en estos casos el Estado está en deuda y debe cumplir generosamente con esos familiares.

Así concreto mi moción: Primero, que el Poder Ejecutivo envíe una solicitud de pensión graciable que constituya un premio para los familiares de esos servidores; segundo, que de inmediato se trate de enviar un mensaje por el cual se proponga al Poder Lesgislativo la elevación de los sueldos exiguos que en este momento perciben los bomberos de nuestra capital; tercero, que de inmediato, también, se envíe un proyecto para levantar en lugar céntrico un monumento que perpetúe la memoria de Cesáreo Saravia y Julio César Vargas, y si como se me ha dicho hay otro bombero fallecido, que se incluya su nombre.

**SEÑOR PRESIDENTE.—** Se va a votar si se pasa al Poder Ejecutivo la versión de las manifestaciones hechas por diversos señores Senadores con motivo de la cuestión promovida por señor Senador Cusano.

**SEÑOR CUSANO.—** Con el agregado, si no hubiera inconveniente, que se pasara como expresión de la voluntad del Senado.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.—** No habiendo inconveniente, así se hará.

Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

**SEÑOR REGULES.—** Pido la palabra.

## 9

—Quiero saludar, desde mi banca de Senador, a un ilustre peruano, el Presidente de la República, doctor Bustamante i Rivero que acaba de ser sacado de su cargo por un motín militar.

No deseo inmiscuirme en el problema interno del Perú. El drama del Perú es el drama de muchos pueblos de América, y desde el Uruguay, país de efectiva vocación democrática, el drama del Perú no hace sino colmarnos de tristeza, porque vemos que una gran parte de América se despedaza en una ascensión no siempre lograda, y, por no lograr ese fin, no llega al debido equilibrio para establecer una convivencia pacífica y feliz.

Quiero saludar solamente al Presidente que tuvo la ilusión de creer que un hombre de probidad y de derecho, sin más armas que el derecho mismo, era capaz de crear en aquella sociedad una política de orden y de respeto eficaz para preparar un progreso saludable, equilibrado y estable.

Y quiero recordar, en estos momentos, una conversación que tuve el doctor Bustamante i Rivero. Cuando fuí a Bogotá, tuve oportunidad de saludarlo como viejo amigo del Uruguay, y amigo personal, comenté con él el programa de la Conferencia que iba a tener lugar de inmediato, y conversé, en franca cordialidad, sobre la situación del Perú. Recuerdo que le dije: "Doctor Bustamante: hay una cosa que realmente es difícil y es que Ud. está en manos de un gabinete militar, y estos gabinetes militares no ofrecen una gran confianza a la opinión pública americana." Recuerdo que el doctor Bustamante, en un arranque de caballerosidad, defendió al ejército de una manera incondicional. Me dijo: "Es una equivocación rotunda de todos si esa es la impresión de la opinión pública. Este ejército es un modelo de lealtad. Confío plenamente en cada uno de sus oficiales. Puede estar Ud. seguro que no estoy al servicio de ellos. El ejército está detrás del Presidente de la República, para que el Presidente de la República pueda cumplir con el deber democrático que tiene como vocación fundamental de su vida y de la ley." En aquel mismo momento, el ejército estaba preparando, según las últimas noticias, el derrocamiento de aquel hombre que tanto confiaba, de manera enérgica, categórica y apasionada, en las fuerzas que lo sostenían, y cuando él vuelve desterrado por un motín cuartelero, que ojalá no le dé al Perú días más aciagos a los que estamos presenciando ya, quiero expresarle que no vuelve como un derrotado, sino que vuelve como un hombre cuyo único pecado es probablemente haberse anticipado a la hora que le tocó vivir, que no es un derrotado de la causa del derecho, ya que defendió la única fórmula absolutamente indispensable de convivencia social. El doctor Bustamante es un hombre ilustre que cae al servicio del derecho; y por eso merece la consideración de todos los espíritus democráticos que queremos que por la vía de una conciliación pacífica, se supere el ambiente social de estos países nuevos.

Me parece que debía, a un amigo leal del Uruguay, estas palabras de saludo desde mi banca de Senador.

Nada más.

## 10

**SEÑOR PRESIDENTE.—** Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el cual se refuerzan las Partidas Presupuestales de Gastos de la Suprema Corte de Justicia.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 920 de 1948

Carpeta N.o 920 de 1948.— Comisión de Presupuesto.— Rep. N.o 105 de 1948.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Sicial

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 9 de julio de 1948.

A la Asamblea General:

La Suprema Corte de Justicia, se ha dirigido al Poder Ejecutivo por intermedio del Mensaje que se transcribe a continuación: "Montevideo, junio 25 de 1948. A la Presidencia de la República. La Suprema Corte de Justicia que presido, tiene el honor de dirigirse al señor Presidente, llevando a conocimiento del Poder Ejecutivo, que en acuerdo de fecha de hoy, esta Corporación ha resuelto hacerle saber que los rubros que el Presupuesto General de Gastos asigna a esta Suprema Corte relativos a "Gastos de Administración de Justicia", Partida 2.09 y para "Arrendamientos y Gastos", Partida 8.03, destinados exclusivamente para los Juzgados de Paz, quedarán completamente agotados el 31 de agosto del corriente año.

**Rubro: Arrendamiento y Gastos de los Juzgados de Paz. Ley 10.850**

En oportunidad del ejercicio económico del año próximo pasado y ante la situación a crearse por la insuficiencia, justificadamente previsible, del rubro asignado por la ley de 23 de octubre de 1946 (secciones I y II del artículo 1.o) esta Corte se dirigió al Poder Ejecutivo, con fecha 27 de diciembre de 1946, expresando que: La Corte carece totalmente de rubros para solventar ese déficit, que por otra parte, es de tal entidad, que de no dársele solución inmediata, será prácticamente imposible mantener los servicios, por lo cual esta Corporación ha dispuesto solicitar de ese Poder del Estado, las gestiones pertinentes ante el Poder Legislativo para que tome las medidas que correspondan, a fin de equilibrar el referido presupuesto y, en su defecto o retardo, se sirva ese Poder Ejecutivo, en virtud de las facultades concedidas por el artículo 101 de la Ley de Ordenamiento Financiero, acordar por sí, el socorro del caso, reforzando el rubro de "Arrendamientos y Gastos" para los 24 Juzgados de la Capital, en $ 9.700.00 y el de los Juzgados de Paz de las distintas categorías de campaña, en 12 o|o, que sería el monto previsible del déficit". El Poder Ejecutivo, entonces, al acceder a esta solicitud, por decreto de fecha 9 de enero de 1947, reforzó en la suma de $ 16.948.80 las partidas de arrendamientos y gastos citadas, de cuya suma, $ 9.700.00 se destinan al refuerzo de las partidas de los Juzgados de Paz de Montevideo y $ 7.228.80 a aumentar en doce por ciento, la dotación asignada a los Juzgados de Paz de campaña. En el presente Ejercicio se repite la misma situación, por lo que, y dada la urgencia del caso, esta Corte se ve en la necesidad de formular igual pedido que el año pasado, debiendo agregar que los informes elevados por la Secretaría, el rubro men-

cionado se hallará completamente agotado en una fecha que oscila entre el 1.o y el 15 de agosto próximo.

**Rubro: Gastos de Administración de Justicia, Item 12.01**

**Partida 2.09.** — Este rubro al igual que el relativo a los Arrendamientos y Gastos, resulta insuficiente para atender siquiera, el normal desenvolvimiento de las oficinas dependientes de esta Corporación y según informe de Secretaría, se agotará probablemente entre el 15 y el 31 de agosto venidero. Las causas que llevan al agotamiento de dicho rubro, son: 1.o) El aumento extraordinario del costo de los útiles y muebles imprescindibles para el funcionamiento de los diversos Juzgados, por lo que han resultado totalmente insuficientes, los rubros propios asignados a esas oficinas y la Corte ha debido acudir a suplementarlos, haciéndose cargo de numerosos e importantes gastos que, por su naturaleza, debían ser satisfechos con aquellos rubros. 2.o) Asimismo, por la suba de alquileres, la Corte ha debido suplementar los rubros asignados a ese fin, con el de Gastos de Administración de Justicia. 3.o) La ley de 23 de octubre de 1946, suprimió la partida de gastos asignada para locomoción sumarial a los Jueces de Paz rurales, por lo cual todos estos Juzgados elevan a la Corte, las cuentas originadas con tal motivo, lo que en definitiva gravita sobre el ya citado rubro Gastos de Administración de Justicia. Esta Suprema Corte estima que sería indispensable, para mantener el funcionamiento de las oficinas de su dependencia, un refuerzo del rubro "Gastos de Administración de Justicia" en la suma de $ 30.000.00 y de $ 16.948 80 el relativo al rubro "Arrendamientos y Gastos" de la ley de creación de los Juzgados de Paz. Esperando que el Poder Ejecutivo se sirva prestar a esta solicitud la atención necesaria, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración. Eduardo Artecona. — Enrique Gamio, Secretario".

El Poder Ejecutivo, dada la urgencia que existe en proveer de conformidad a lo solicitado por la Suprema Corte de Justicia, espera que ese Alto Cuerpo preste preferente atención al adjunto proyecto de ley que asigna los fondos pedidos por aquella Corporación.

Con tal motivo, reitera a la Asamblea General, las expresiones de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Refuérzanse los rubros que a continuación se indican, del Item 12.01 (Suprema Corte de Justicia):

Rubro 2.09. Para Gastos de Administración de Justicia, treinta mil pesos ($ 30.000.00).

Rubro 8.03. Para arrendamientos y gastos de los Juzgados de Paz (Ley 10.850), diez y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 80|100, ($ 16.948.80).

Las mencionadas cantidades, serán tomadas de Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de julio de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Refuérzanse los rubros que a continuación se indican, del Item 12.01 (Suprema Corte de Justicia):

**Rubro 2.09.** Para gastos de Administración de Justicia Treinta mil pesos ($ 30.000.00).

**Rubro 8.03.** Para arrendamientos y gastos de los Juzgados de Paz (Ley 10.580) diez y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 80|100, ($ 16.948.80)

Las mencionadas cantidades serán tomadas de Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

**Cámara de Senadores**

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo en el mensaje de fecha 9 de julio del corriente año, transcribe el petitorio de la Suprema Corte de Justicia, en el cual se establece la urgente necesidad de reforzar los rubros que el Presupuesto General de Gastos asigna a ese organismo en lo relativo a "Gastos de Administración de Jsticia" Partida 2.09 y para "Arrendamientos y Gastos". Partida 8.03, en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) y diez y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centésimos (pesos 16.948.80), respectivamente.

Esta Comisión de Presupuesto, en atención a las razones invocadas por el Poder Ejecutivo en cuanto a la necesidad y urgencia de proveer de conformidad a lo solicitado por la Suprema Corte de Justicia, aconseja al Senado la sanción del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 20 de octubre de 1948.

Eduardo Acevedo Alvarez, Miembro informante. — Gregorio Barañano. — César Charlone.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Pido la palabra.

Deseo, señor Presidente, hacer una pequeña observación respecto del procedimiento.

Considero que la Suprema Corte de Justicia no tiene que pedirle al Poder Ejecutivo que realice gestiones para el refuerzo de sus rubros. El Poder Judicial tiene, en ese sentido, facultad concreta que le señala la Constitución de la República.

El artículo 192 de la Constitución dice: "El Poder Judicial, etc., proyectarán sus respectivos presupuestos y los presentarán al Poder Ejecutivo, incorporándolos éste al proyecto de Presupuesto General de Gastos. El Poder Ejecutivo podrá modificar los proyectos originarios y someterá éstos y las modificaciones al Poder Legislativo". Esto en el orden general de los presupuestos anuales.

Ahora bien: si durante el curso del ejercicio ocurren algunas necesidades no previstas, y hace falta algún crédito suplementario, reforzar las partidas existentes, lo que corresponde es que la Suprema Corte de Justicia formule el proyecto correspondiente, lo eleve al Poder Ejecutivo, —el Poder Ejecutivo discrepará con él o no, siguiendo el mismo recorrido que el presupuesto anual—, y lo remita al Poder Legislativo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR BRUM.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 11

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se trate a continuación un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se autoriza al Banco de la República a otorgar préstamos sobre los sueldos del personal de la Administración Municipal de Transportes. Se trata de un asunto sencillo y está informado por la Comisión de Hacienda.

**SEÑOR CHARLONE.** — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Senador no tendría inconveniente en que tratáramos, inmediatamente, el aumento de las partidas para gastos del Ministerio de Salud Pública?

**SEÑOR HAEDO.** — Tengo temor, señor Senador, de que, como vamos a pasar a Asamblea General, el Senado quede sin número.

**SEÑOR CHARLONE.** — En la Asamblea General, señor Senador, no va a haber número. Creo, por la situación en que se hallan los servicios de Salud Pública, y dada la urgencia que tiene esta ley, que debemos comprometernos a mantener el quórum.

**SEÑOR HAEDO.** — No tengo inconveniente en acceder a lo que solicita el señor Senador.

**SEÑOR CUSANO.** — Pido la palabra.

Iba a formular moción, señor Presidente, para que se tratara, inmediatamente, con carácter de grave y urgente, el proyecto sobre aumento de las partidas presupuestales del Ministerio de Salud Pública, pero como ya el señor Senador Charlone lo ha hecho, voy a solicitar que después del asunto a que se ha referido el señor Senador Haedo, pasemos inmediatamente a sesión secreta para tratar algunas de las venias que vencen en el día de hoy, porque ninguno de los otros asuntos tienen mayor urgencia.

Precisamente, en el día de hoy, vence el plazo de una venia, y se corre el riesgo de que el Senado no se pronuncie sobre ella, como desgraciadamente ha ocurrido en otras oportunidades. Sea cual fuere el juicio que al Senado merezca la solicitud de estas venias, en definitiva creo que lo que debemos hacer nosotros es pronunciarnos sobre cada una de ellas, y no dejarlas perecer fríamente, sin tratarlas en el plazo constitucional.

Formulo moción, entonces, para que después de tratado el asunto que se va a considerar en segundo término, y al cual ha hecho referencia el señor Senador Haedo, se pase a sesión secreta para tratar algunas de las venias que figuran en el numeral 10 de la orden del día.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a votar las mociones por su orden. En primer lugar la formulada por el señor Senador Haedo para que se coloque en la orden del día el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En segundo lugar la formulada por el señor Senador Cusano en el sentido de que terminada la consideración de este proyecto, se pase a sesión secreta para tratar los pedidos de venia enviados por el Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**)

## 12

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se aumentan las partidas presupuestales de gastos del Ministerio de Salud Pública.

Léase.

(Se empieza a leer).

**SEÑOR CHARLONE.** — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Carpeta N.o 909 de 1948. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 94 de 1948.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de junio de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea, sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, autorizando una ampliación del crédito presupuestal vigente, para el Ministerio de Salud Pública, Item 10.54, por un monto de $ 5:493.362.50 (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos).

El Ministerio de Salud Pública se encuentra sometido en la actualidad, en materia de gastos, a las autorizaciones aprobadas para el Ejercicio de 1944, por ley de febrero 23 de 1945. La insuficiencia de los rubros legales en el ejercicio en curso, comprometerán muy pronto la prosecución de abastecimientos esenciales.

De acuerdo con el estudio de los estados confeccionados por la Contaduría del referido Ministerio, preparados por la documentación proporcionada por las diferentes dependencias de Salud Pública, se desprende que la situación financiera es completamente deficitaria.

El Poder Ejecutivo sabe que un rubro tan vital como lo es el de víveres, por ejemplo, tiene solamente un plazo disponible actualmente de $ 29.666.00 (veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos). Esa reducida disponibilidad fué hecha visible automáticamente por la aplicación del artículo 4.o, del decreto del Poder Ejecutivo de 1.o de abril de 1948, que estableció una afectación del rubro en favor de CONAPROLE por el monto total probable del suministro de leche durante todo el ejercicio.

Como otras variantes del régimen de pagos en vigencia en Salud Pública, cabe citar los créditos abiertos por afectación de rubros anuales en favor del Frigorífico Nacional o la ANCAP, y la retención mensual hecha por la Contaduría General de la Nación en favor del SOYP o de la UTE. Las afectaciones globales anuales (CONAPROLE), los créditos para períodos de dos o tres meses (Frigorífico Nacional o ANCAP), y las retenciones mensuales (UTE o SOYP) son en realidad simples provisiones de ordenamiento de pagos, y solamente tal carácter tendría para Salud Pública si sus finanzas estuviesen equilibradas mediante una presupuestación racional que le permitiera oportunamente levantar las letras correspondientes a sus adquisiciones en el exterior y cumplir con puntualidad con las obligaciones contraídas con sus proveedores particulares dentro de fronteras.

Ha sido indudablemente una preocupación plausible del Ministerio de Salud Pública la preparación, ya casi terminada, de un presupuesto racionalizado y sobre todo actualizado para la citada Secretaría de Estado. Sin embargo, no sería prudente esperar el estudio y sanción del Presupuesto General de Gastos, porque no es posible mantener más tiempo la gestión de ese Ministerio dentro de los marcos financieros legales concebidos y aprobados para 1944, año de características económicas tan diferentes a las que ofrece 1948. Las variaciones de precios registradas desde 1944 hasta el presente justificarán por sí solas el pedido al Poder Legislativo, de la sanción de modificaciones presupuestales. Fácil sería demostrar cómo las variables económicas, precios y cantidades de los suministros, repercuten sobre las finanzas de Salud Pública. Para examinar un ejemplo queremos decir expresamente, como comentario de los estados adjuntos, que el consumo de leche y carne en las dependencias de la Capital, ascendió en el año 1946, a la suma de $ 598.961.86 (quinientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y un pesos con ochenta y seis centésimos) y en el año 1947 a la suma de $ 830.401.46 (ochocientos treinta mil cuatrocientos un pesos con cuarenta y seis centésimos). Sería negar la realidad aceptar resignadamente autorizaciones legales de gastos manifiestamente insuficientes y por insuficientes perturbadoras. La curva ascendente de las erogaciones por consumo de leche (1946— $ 331.012.57) (1947— $ 432.512.17) para continuar con el ejemplo, seguirá el ascenso en 1948, según la previsión del Ministerio de Hacienda que ha afectado hasta el 31 de diciembre al rubro "víveres" del Ministerio de Salud Pública en favor de la CONAPROLE y por la cantidad de pesos 531.453.34 (quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos). Por otra parte, el 15 de julio vencerá el crédito de pesos 59.628.74 (cincuenta y nueve mil seiscientos veintiocho pesos con setenta y cuatro centésimos) creado en el rubro "Víveres" a favor del Frigorífico Nacional. Con un saldo disponible actual de $ 29.666.00 (veintinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos), el Ministerio de Salud Pública se encontrará en julio sin autorización legal suficiente para renovar ese crédito y para satisfacer todos los otros compromisos que sea necesario contraer, con el propósito de asegurar la continuidad de abastecimientos esenciales. No siendo prudente esperar la presentación, el estudio y la sanción del Presupuesto General, es lógico que se considere urgente el pedido de ampliación de los rubros de gastos del Ministerio de Salud Pública que el Poder Legislativo puede aprobar en tiempo oportuno mediante ley especial (artículo 191 de la Constitución).

La gestión del Ministerio de Salud Pública es esencialmente asistencial, siendo las características fundamentales de la asistencia las que debemos examinar para llegar a la fijación correcta de los requerimientos financieros de dicha Secretaría de Estado.

La mencionada repartición del Estado trabaja cada año más que el próximo anterior, siendo comparativamente menor el número de defunciones registrados en sus dependencias. Y por otra parte, el número de hospitalidades por caso disminuye también, a pesar del aumento absoluto de las hospitalidades en el curso de cada año. Los valores estadísticos (ingresados, egresados, fallecidos, hospitalizados, etc. etc.) revisados comparativamente durante

un período de varios años, permiten el establecimiento de índices de eficiencia de los servicios. Los estados adjuntos del Servicio de Estadística Vital del citado Ministerio, preparados especialmente, ilustran gráficamente sobre el crecimiento del número absoluto de camas, de hospitalidades, de ingresados de egresados, de partidos, de radiografías, de recetas y fórmulas oficinales despachadas, de consultas externas durante algunos años.

Esos estados contribuyen a visualizar la universalización creciente de los servicios de Salud Pública en nuestro país, es decir, la extensión penetrante del radio de acción del Ministerio citado en el block de la población de la República. Cabe agregar que más de la tercera parte de los nacimientos que ocurren en el Uruguay es asistida en dependencias de Salud Pública. Planteado así el problema lo primero que se nos ocurre preguntarnos es cuánto necesita cada enfermo de Salud Pública, durante cada día, en alimentos, medicamentos, material de laboratorio y Rayos X ropas y combustibles.

Si nos dejamos llevar por la vía del menor esfuerzo, tan habitualmente utilizada, recurrimos de inmediato a la fuente básica de presupuestación, al monto total de las erogaciones para el año fiscal cerrado, que revela una realidad ya registrada. Pero si además de tener presente a su debido tiempo la ejecución presupuestal del año 1947, nos tomamos la molestia de construir nuestros propios índices de costos en relación con un eficiente mantenimiento de los servicios legalmente establecidos del Ministerio de Salud Pública, podemos dar respuesta al problema presupuestal y financiero del mismo, partiendo por otro camino y tomando como base que también es una realidad, la existencia de casi 14.000 camas. Teniendo en cuenta los precios actuales de alimentos, medicamentos, ropas, combustibles, y después de hacer muchos cálculos, hemos llegado a la conclusión de que cada hospitalizado requeriría para su asistencia el siguiente presupuesto diario:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rubro | 3.11 | (Víveres) .................... | $ 1.00 |
| " | 3.05 | (Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio) .................. | " 1.00 |
| " | 3.09 | (Vestuario y Afines) ........... | " 0.10 |
| " | 3.10 | (Efectos de Higiene y Limpieza) .. | " 0.05 |
| " | 3.12 | (Combustibles y Lubricantes) .... | " 0.10 |

Y contabilizando solamente los cinco rubros mencionados, obtenemos una cantidad de $ 11:240.000.00 que, desde luego, no es el costo único de las 14.000 camas en 365 días, pues tendría que ser incrementado todavía con la cuota-parte correspondiente a los servicios personales en vigencia o proyectados y a otros rubros.

Durante muchos años el presupuesto de Salud Pública ha quedado cristalizado. Es cierto que han sido creados servicios nuevos, pero la gran masa de las obligaciones no han sido actualizadas, a tal punto que esperan con urgencia refuerzos importantes rubros tan capitales como el de Víveres, el de Medicamentos, el de Combustible, el de Material Hospitalario y de Laboratorio —que está gastado u obsolescente, especialmente en la campaña— el de efectos de higiene y limpieza, el de reparaciones de inmuebles.

Y dejando ahora la especulación racional, que nos conduciría casi a la perfección en materia de abastecimientos o suministros con fines asistenciales, que nos llevaría además a la previsión de nuevas y modernas unidades hospitalarias para la campaña por valor de 20, de 30 o de más millones como lo ha dicho el señor Ministro de Salud Pública, en Cámara; y volviendo a la realidad diaria, llena de estrecheces y de sacrificios, a la dura realidad de un permanente desequilibrio financiero, hemos programado, de acuerdo con las ideas y directivas trazadas por el Ministerio de Salud Pública, los aumentos de rubros que, siendo indispensables, permitirán al mismo el correcto desenvolvimiento de sus múltiples y complejas actividades, en la seguridad que el Poder Ejecutivo, debidamente informado, prestará cuidadosa atención al problema planteado.

Veámos pues, el estado de los rubros del Item 10.54 del Ministerio de Salud Pública.

**Rubro 1 02 — A.** El personal suplente de Salud Pública es casi permanente. Por este carácter, este personal necesita ser completado por un nuevo grupo de suplentes que permita el cumplimiento de las leyes sociales que establecen descansos semanales y licencias anuales.

El total invertido en el año 1947 por concepto de pagos de suplencias fué de $ 452.840.72. Lo asignado anualmente es de $ 322.520.00, y el aumento que debería hacerse para poder cubrir la totalidad de las probables imputaciones al 31 de diciembre del corriente año, corresponde a la cantidad de pesos 180.000.00 lo que totalizaría la suma de $ 502.520.00.

**Rubro 1 02 — F.** Anualmente el Ministerio de Salud Pública debe destinar recursos para gastos que se han titulado siempre "Gastos Imprevistos", pero que en realidad son previsibles, pues se trata de erogaciones vinculadas a la producción regular y periódica de empujes epidémicos. Correspondería asignarle $ 15.000.00 que es lo que se estima necesario hasta el 31 de diciembre próximo.

**Rubro 1 04 — A.** La situación de este Rubro, aunque contemplada en el proyecto de presupuesto que pronto será elevado al Poder Legislativo, debe ser resuelto a la brevedad posible para este ejercicio, pues requiere recursos no sólo para pagar a los jornaleros actualmente en funciones, sino también para cubrir los jornales derivados de la contratación de obreros para la Colonia Bernardo Etchepare, para la Colonia Gustavo Saint Bois, para la Proveeduría General, para el Laboratorio Dorrego, etc., etc. De acuerdo con las imputaciones efectuadas por la Contaduría del Ministerio de Salud Pública en el transcurso del primer cuatrimestre de 1948, la inversión probable al 31 de diciembre arrojaría un saldo desfavorable para este rubro superior a los cien mil pesos (pesos 100.000.00) que correspondería a las obligaciones del personal jornalero normal, necesitándose $ 80.000.00 más para los jornaleros extraordinarios ya mencionados, muchos de los cuales están en funciones.

**Rubro 1 04 — B.** Se necesitaría un aumento de pesos 18.000.00 en virtud del incremento de las operaciones y actividades del Taller Mecánico Central del Ministerio de Salud Pública, y además en razón de la demanda creciente por parte de la industria privada de obreros especializados que obliga al Estado a una mayor remuneración.

**Rubro 1.09 — H.** Este rubro habilitaría al citado Ministerio a retribuir los importantes servicios de asesores designados con el propósito de estudiar determinadas materias o aún mismo la marcha general del Ministerio citado. Se estimaría necesario hasta el 31 de diciembre la cantidad de $ 5.000.00.

**Rubro 2.01 —** Siendo la disponibilidad actual de este rubro $ 4.305.75 y previéndose obligaciones con los Ferrocarriles y otras Empresas de Transporte, debería concederse una ampliación del crédito presupuestal por pesos 20.000.00.

**Rubro 2.02 —** En base a lo invertido en el año 1947, este rubro debería reforzarse en la cantidad de pesos 80.000.00. Origina este aumento el incremento de los costos de transporte y hospedaje de los funcionarios en cumplimiento de misiones, el creciente uso de los aviones ambulancias, el mayor costo de las remisiones de dementes e incapaces del interior de la República por intermedio de la Jefatura de Policía.

**Rubro 2.04 —** Este rubro, que corresponde a la publicación de Revistas y Folletos y otros materiales del Ministerio de Salud Pública y sus dependencias y a las encuadernaciones en general, necesitaría una ampliación de $ 30.000.00 según lo invertido en el año 1947.

**Rubro 2.05 —** Este rubro, que corresponde a avisos de licitaciones, avisos de propaganda profiláctica, avisos de concursos del personal, requeriría un refuerzo de pesos 10.000.00.

**Rubro 2.06 —** Este rubro, que corresponde a la provisión de alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines para todos los establecimientos hospitalarios, es realmente insuficiente; en el año 1947, se gastaron por estos conceptos más de $ 70.000.00 sobre las cifras presupuestales en vigencia. De acuerdo con las necesidades ordinarias y con las necesidades nuevas correspondientes a la habilitación y funcionamiento en el curso del ejercicio de Pabellones en las Colonias Gustavo Saint Bois y Etchepare y de Pabellones T.B.C. y Maternidad y de Niños en el interior y en el litoral del país, debería concederse, como mínimo una ampliación de $ 100.000.00.

**Rubro 2.08 —** Ha sido necesario alquilar nuevos locales para descongestionar la Sección Almacenes de la Proveeduría General de Salud Pública, así como los locales para algunos servicios de Policlínicas de campaña.

La ampliación del referido rubro ($ 27.000.00) coincide con lo incorporado al mismo rubro en el proyecto de Presupuesto.

**Rubro 3.03 —** Los muebles y enseres diversos adquiridos para las diferentes dependencias se imputan a este rubro. También se imputa al mismo rubro el material adquirido para las reparaciones, modificaciones y reconstrucciones que se realizan en el Taller Mecánico Central y Garaje. Se requeriría una ampliación de $ 10.000.00

**Rubro 3.04 —** Este rubro es destinado a la adquisición de libros, papel, tinta y otros útiles de escritorio. Necesitaría un refuerzo de $ 40.000.00.

**Rubro 3.05 —** Todos los servicios, especialmente los de campaña, poseen aparatos antiguos de Rayos X o carecen

totalmente de ellos, y otros equipos hospitalarios están en plena obsolecencia. Una organización racional de los Hospitales exigiría una asignación anual de $ 5:000.000.00 que permitiría adquirir medicamentos y montar correctamente todos los servicios de exámenes auxiliares.

Para completar la suma de $ 8:500.000.00, necesitaría para el ejercicio en curso, un crédito suplementario de $ 2:100.000.00.

**Rubro 3.09** — A este rubro se imputan las erogaciones relacionadas con la provisión de sábanas y fundas, colchones y almohadas, cobijas y frazadas, túnicas y uniformes, toldos y cortinas, campos operatorios, etc., etc.

Este stock exige una continua reposición por desgaste o pérdida. De acuerdo con las previsiones hasta el 31 de diciembre próximo, este rubro necesitaría un refuerzo de $ 159.362.50.

**Rubro 3.10** — Destinado a la adquisición de todos los útiles de limpieza e higiene. El incremento de los precios del sebo y la soda, de la paja y los palos, de los baldes y los trapos de piso, etc., etc., justificarían la solicitud de un refuerzo de $ 100.000.00.

**Rubro 3.11** — Las razones extensas de la ampliación de este rubro pueden encontrarse en el texto de esta exposición. Además del agotamiento actual del rubro debe tenerse presente que en el curso de este ejercicio se registrará un aumento de la clientela hospitalaria por habilitación de nuevos pabellones: el T.B.C. de Minas y Fray Bentos (ya habilitados), el T.B.C. de San Carlos; dos pabellones en la Colonia Etchepare.

**Rubro 3.12** — Corresponde a la adquisición de nafta, carbón, fuel oil, leña, aecites para autos y máquinas, grasas, etc., etc. Necesitaría un refuerzo de $ 330.116.00.

**Rubro 5.02** — Este rubro se destina a la reparación de todos los edificios de Salud Pública así como la adquisición de los materiales necesarios. Son muchas las pequeñas reparaciones que habría que hacer en beneficio de la conservación de los edificios, y que no se autorizan por insuficiencia de este rubro. Este rubro requiere un refuerzo de $ 99.800.00.

**Rubro 5.04** — Este rubro que se destina a reparaciones de las maquinarias de los talleres de lavados, de jabonería, de panadería y a las reparaciones de instalaciones eléctricas, telefónicas y otras. Necesitaría un refuerzo de $ 100.000.00.

Para mayor ilustración e la Asamblea General, se adjunta al presente mensaje, cuadros demostrativos con los que se justifican los aumentos solicitados precedentemente.

Confiando en que esa Asamblea General, dispensará preferente atención al presente mensaje, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración.

**LUIS BATLLE BERRES. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.**

---

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase una ampliación del crédito presupuestal vigente para el Ministerio de Salud Pública — Item 10.54— por el monto total de $ 5:493.362.50 (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos).

Art. 2.o. Esta cantidad debe ser distribuída de la manera siguiente:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Rubro | 1.02—A | Suplencias | $ | 180.000.00 |
| " | 1.02—F | Brotes epidémicos | " | 15.000.00 |
| " | 1.04—A | Jornales | " | 180.000.00 |
| " | 1.04—B | Jornales Taller Mecánico Central | " | 18.000.00 |
| " | 1.09—H | Para contratación de Asesores | " | 5.000.00 |
| " | 2.01 | Para transporte de cosas | " | 20.000.00 |
| " | 2.02 | Locomoción y Viático | " | 80.000.00 |
| " | 2.04 | Impresiones y Encuadernaciones | " | 80.000.00 |
| " | 2.05 | Publicidad y Propaganda | " | 10.000.00 |
| " | 2.06 | Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines | " | 100.000.00 |
| " | 2.08 | Arrendamientos | " | 27.000.00 |
| " | 3.03 | Mobiliario y Enseres | " | 100.000.00 |
| " | 3.04 | Utiles y materiales para Oficina | " | 40.000.00 |
| " | 3.05 | Material médico, hospitalario y de laboratorio | " | 2:100.000.00 |
| " | 3.09 | Vestuario y Afines | " | 159.362.50 |
| " | 3.10 | Efectos de Higiene y Limpieza | " | 100.000.00 |
| " | 3.11 | Víveres | " | 1:800.000.00 |
| " | 3.12 | Combustibles y Lubricantes | " | 330.116.00 |
| " | 5.02 | De inmuebles | " | 99.800.00 |
| " | 5.04 | De maquinarias, etc. | " | 100.000.00 |

Art. 3.o. Los nuevos créditos presupuestales autorizados para el Ministerio de Salud Pública —Item 10.54— serán cubiertos por Rentas Generales.

Art. 4.o. Las economías de los diferentes rubros de gastos del Ministerio de Salud Pública integrarán un fondo presupuestal complementario con el propósito de nivelar todo desequilibrio financiero por insuficiencia de algunos rubros.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

**ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.**

---

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de agosto de 1948.

A la Asamblea General:

Tengo el alto honor de dirigirme a esa Asamblea, sometiendo a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para aumentar en $ 20.000.00 el rubro 1.02 Inciso B) del Item 10.54 y $ 37.000.00 —por una sola vez— destinada a reforzar los rubros 2.10 A y 8.01 del mismo Item.

Es imprescindible destacar que el presente proyecto de ley debe ser considerado por la Asamblea General, como ampliatorio del mensaje N.o 15 de fecha 24 de junio próximo pasado, elevado por el Poder Ejecutivo, por el que se solicitaba una ampliación de crédito presupuesto al vigente, para el Ministerio de Salud Pública Item 10.54 por un monto de $ 5:493.362.50.

Fundamenta el Poder Ejecutivo el nuevo pedido de recursos, en razón de no haberse previsto, al confeccionar el citado mensaje, del Item 10.54, necesidades que por su importancia —como podrá apreciar el Poder Legislativo— sólo podrán ser atendidas, mediante el refuerzo de sus rubros.

El Poder Legislativo encontrará en el anterior mensaje, las dificultades con que tropieza Salud Pública para atender sus necesidades, por la insuficiencia de los rubros.

Confiando en que la Asamblea General, dispensará preferente atención al proyecto de ley adjunto, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

**LUIS BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — JULIO LOPEZ ESTEVEZ.**

---

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Auméntase con carácter permanente, el Rubro 1.02, Inciso B) del Item 10.54 en la suma de pesos 20.000.00 de la que el 50 por ciento podrá ser solamente destinada a servicios de emergencia justificada con una duración no mayor de sesenta días.

Art. 2.o. Autorízase por una sola vez una partida de pesos 37.000.00 destinada a incrementar el Rubro 2.10 A) (para pago de seguros) con $ 7.000.00 y el Rubro 8.01 (Gastos Eventuales y Extraordinarios) en pesos 30.000.00.

Art. 3.o. Las sumas de referencia deberán tomarse de "Rentas Generales".

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

**JULIO LOPEZ ESTEVEZ — LEDO ARROYO TORRES.**

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase una ampliación del crédito presupuestal vigente para el Ministerio de Salud Pública —Item 10.54— por el monto total de $ 5:513.362.50 (cinco millones quinientos trece mil trescientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos).

Art. 2.o. Esta cantidad debe ser distribuída de la manera siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rubro | 1.02—A | Suplencias ................ | $ 180.000.00 |
| " | 1.02—B | Para extensión de los Servicios Médicos, Odontológicos, Farmacéuticos, Obstétricos y Radiólogos | " 20.000.00 |
| " | 1.02—F | Brotes epidémicos ... | " 15.000.00 |
| " | 1.04—A | Jornales ............ | " 180.000.00 |
| " | 1.04—B | Jornales Taller Mecánico Central .......... | " 18.000.00 |
| " | 1.09—H | Para contratación de Asesores ................ | " 5.000.00 |
| " | 2.01 | Para transporte de cosas | " 20.000.00 |
| " | 2.02 | Locomoción y Viático .. | " 80.000.00 |
| " | 2.04 | Impresiones y Encuadernaciones ........... | " 80.000.00 |
| " | 2.05 | Publicidad y Propaganda | " 10.000.00 |
| " | 2.06 | Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines | " 100.000.00 |
| " | 2.08 | Arrendamientos ...... | " 27.000.00 |
| " | 3.03 | Mobiliario y Enseres .. | " 100.000.00 |
| " | 3.04 | Utiles y materiales para Oficina ........... | " 40.000.00 |
| " | 3.05 | Material médico, hospitalario y de Laboratorio | " 2:100.000.00 |
| " | 3.09 | Vestuario y Afines ... | " 158.446.50 |
| " | 3.10 | Efectos de Higiene y Limpieza .......... | " 100.000.00 |
| " | 3.11 | Víveres ............. | " 1:800.000.00 |
| " | 3.12 | Combustibles y Lubricantes ................ | " 330.116.00 |
| " | 5.02 | De inmuebles ........ | " 99.800.00 |
| " | 5.04 | De maquinarias, etc. .. | " 100.000.00 |

Art. 3.o. Autorízase por una sola vez una partida de pesos 37.000.00 destinada a incrementar el rubro 3.10 (Para pago de Seguros) con $ 7.000.00 y el Rubro 8.01 (Gastos Eventuales y Extraordinarios) en $ 30.000.00.

Art. 4.o. Las sumas de referencia deberán tomarse de "Rentas Generales".

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, 14 de setiembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

Carpeta N.o 909 de 948.
Comisión de Presupuesto. Rep. N.o 112 de 1948. Anexo al N.o 94.

Informe de la Comisión de Presupuesto del Senado.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley sobre ampliación del crédito presupuestal para gastos del Ministerio de Salud Pública —Item 10.54— comprende estos dos extremos:

1.o) Refuerzo de los rubros de gastos permanentes por un monto total de $ 5:513.362.50, de acuerdo a la discriminación por rubros que se establece en el artículo 2.o del proyecto; y

2.o) Autorización por una sola vez de una partida de $ 37.000.00 para aumento de los rubros destinados a "Pagos de Seguros" ($ 7.000.00) y "Gastos Eventuales y Extraordinarios" ($ 30.000.00) (artículo 3.o del proyecto).

---

Refiriéndose al primero de los conceptos expresados, vuestra Comisión considera oportuno recordar al Senado que las autorizaciones de la referencia son, con muy leves modificaciones, las que se establecieron en el último Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ejercicio 1944 (ley 23 de fabrero de 1945)

El hecho de que hayan transcurrido varios ejercicios financieros sin que el presupuesto del Ministerio de Salud Pública sufriera las modificaciones impuestas por las necesidades crecientes de los servicios y el aumento de sus costos determinado por las circunstancias que son notorias, explica que las exigencias de la realidad hayan desbordado las previsiones presupuestales, creando situaciones anómalas a las que se desea poner término, para hacer posible que, funciones tan esenciales como son las que atiende el referido Ministerio, puedan desenvolverse en consonancia con las disposiciones constitucionales y legales sobre ordenamiento de las finanzas públicas.

El creciente desajuste entre el "crédito para gastos" que ha permanecido punto menos que invariable desde el Ejercicio 1944 y las mayores exigencias de los servicios de la Salud Pública por efecto de los factores que a su tiempo serán analizados, adquiere mayor gravedad a cada Ejercicio que transcurre, como resulta de estos guarismos:

| | Autorizado por la ley de Presupuesto | Gastado |
|---|---|---|
| 1944 | $ 5:288.782.50 | $ 5:450.519.97 |
| 1945 | " 5:288.782.50 | " 6:163.682.39 |
| 1946 | " 5:288.782.50 | " 7:290.368.56 |
| 1947 | " 5:516.870.50 | " 9:890.435.35 |

Algunas veces, importantes sumas que se gastaron en exceso de los créditos acordados por el Presupuesto General de Gastos ,fueron autorizadas por el Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le concede a éste la ley de 5 de Eenero de 1933 ,artículo 101, con obligación de instruir a la Asamblea General dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la resolución respectiva como así se hizo en todos los casos. En esa forma las asignaciones presupuestales de los Ejercicios 1946 y 1947 fueron ampliadas en pesos 1:035.000.00 y $ 4:020.000.00 respectivamento. Como es lógico los mayores gastos de la referencia, fueron imputados a Rentas Generales y aparecen incluídos en los balances financieros correspondientes.

En otros casos, el exceso de gastos se regulariza y financia en el momento de enjugarse los déficit de los ejercicios en que fueron causados: $ 79.180.63 del Ejercicio 1944 y $ 874.849.89 del Ejercicio 1945 fueron enjugados con los recursos que autorizó la ley de 15 de abril de 1948.

Y finalmente existen excesos de gastos pendientes todavía de financiación, que fueron advertidos luego de cerrados los ejercicios correspondientes y con posterioridad a la promulgación de las leyes sobre cancelación de déficit.

Las cantidades por este concepto integran la "Deuda de servicios anteriores no cubierta", que el Ministerio de Salud Pública denunció en nota de 16 de agosto ppdo., por un total de $ 1:116.696.09.

Vuestra Comisión ha estimado conveniente este análisis de la situación financiera de Salud Pública para que sea posible percibir con claridad los problemas que en la misma se advierten.

El proyecto de ley a informe tiene por objeto el refuerzo de los créditos presupuestales para gastos del ejercicio en curso, a fin de armonizar dichos créditos con las necesidades que con ellos se deben servir, evitándose la repetición, agravada, de las anomalías ocurridas en los ejercicios posteriores al último presupuesto. Pero existe, además, una "Deuda de Ejercicios anteriores no cubierta", que habrá que atender por separado, con los recursos que oportunamente se soliciten y autoricen.

En su mensaje de 24 de junio ppdo., el Poder Ejecutivo denuncia al Parlamento la insuficiencia de las asignaciones presupuestales para gastos frente a las obligaciones previsibles para el año en curso y solicita se autoricen los créditos complementarios que estima necesarios para el funcionamiento correcto y eficiente de los servicios de Salud Pública.

Vuestra Comisión, sensible como lógicamente tiene que serlo a los requerimientos de una gestión ordenada, en consonancia con las disposiciones en vigencia sobre Hacienda Pública, acoge con justificada simpatía la actitud del Poder Ejecutivo cuando lo ve seguir la vía indicada en el artículo 191 de la Constitución, en vez de usar la facutad que le concede el artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, cuyo ejercicio debe ser reservado exclusivamente para las situaciones de carácter extraordinario, cuyas exigencias perentorias no hagan posible la autorización previa del gasto por parte del legislador.

Los rubros comprendidos en el Item 10.54 ascienden a un total de $ 5:516.870.50. Esta asignación fué aumentada con cargo al artículo 101 de la ley de 5 de enero de

1933 en la cantidad de pesos 504.000.00. El crédito para Gastos en el Ejercicio 1948 asciende, pues, a pesos 6:020.870.50. De esta suma se llevaban invertidos al terminar el 1er. semestre $ 5:114.572.48, quedando un saldo líquido de $ 876.298.48 para hacer frente a las obligaciones durante el resto del Ejercicio.

El proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes autoriza créditos complementarios del Item 10.54 por un monto total de $ 5:513.363.50 para ser distribuídos entre los distintos rubros en la forma que se detalla en el artículo 2.o.

El crecimiento de los gastos comprendidos en el Item 10.54, que se advierte con posterioridad al último Presupuesto, o sea el Ejercicio 1944, de acuerdo con los informes suministrados a esta Comisión, obedece, entre otros, a los siguientes factores que son los de mayor consideración:

**A)** Encarecimiento de suministros. En el anexo N.o 1 se indica por vía de ejemplo los aumentos que se registran en los renglones de mayor consumo dentro de los establecimiento a cargo del Ministerio de Salud Pública, con incidencia sobre los rubros de "Víveres" y "Material médico, hospitalario y de laboratorios", a los que se refieren los aumentos de mayor significación.

**B)** Nuevos servicios. El Anexo N.o 2 informa sobre los nuevos servicios que mayor importancia ofrecen, dentro de los creados posteriormente al último Presupuesto General de Gastos (Ejercicio 1944). Estos nuevos servicios influyen sobre la mayoría de los rubros y especialmente sobre los de Jornales, Suplencias, Locomoción y Viáticos.

**C)** Aplicación de nuevos métodos terapéuticos, reposición de material quirúrgico y adquisición de equipos. El rubro 3.05 (Material médico, hospitalarios y de curaciones), por cuyos conceptos el total de gastos del Ejercicio 1947 ascendió a la suma de $ 2:004.000.00 será ampliado a $ 3:500.000.00 para que sea posible atender el plan que el Ministerio de Salud Pública expone en el Anexo N.o 3, correspondiendo a la solicitud de informes que vuestra Comisión le formulara.

Por el del proyecto a informe se autorizan, por una sola vez, $ 37.000 de los cuales la cantidad de $ 7.000.00 tiene por objeto el pago de primas de seguros que deben ser atendidas cada cinco años, coincidiendo con el ejercicio en curso la renovación de las pólizas respectivas; y el resto se destina a obligaciones presupuestales relacionadas con el rubro "Eventuales y Extraordinarios" que la Cámara de Representantes estimó oportuno autorizar por una sola vez, en virtud de no configurar ellas gastos de naturaleza permanente.

Por las razones expresadas, aconsejamos al Senado la aprobación del proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Y antes de dar término a su informe, vuestra Comisión se complace en destacar que su labor se ha visto facilitada en forma apreciable por los amplios y documentados informes que en el curso de las varias sesiones que dedicó al estudio de este importante asunto, le fueron suministrados por el señor Ministro de Salud Pública doctor Enrique M. Claveaux y el Asesor Financiero de dicha Secretaría de Estado doctor René Julián Barú.

**Sala** de la Comisión, a 1.o de noviembre de 1948.

César Charlone, Miembro informante. — Gregorio Barañano. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Ramón Viña.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Presupuesto.

(Carpeta N.o 909 de 1948. — Distribuído N.o 269|948. — Anexo VIII al N.o 214|948).

**PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

**ANTECEDENTES**

**Anexo N.o 1**

**Encarecimiento de suministros**

**Precios comparativos**

**A) VIVERES.**

| | | Año 1944 Kg. | | Año 1948 Kg. |
|---|---|---|---|---|
| Azúcar | $ | 0.31 | $ | 0.37 |
| Café | " | 0.40 | " | 1.20 |
| Fideos | " | 0.16 | " | 0.365 |
| Harina de Trigo | " | 0.09 | " | 0.20 |
| Lentejas | " | 0.18 | " | 0.255 |
| Porotos | " | 0.18 | " | 0.40 |
| Queso Duro | " | 0.70 | " | 1.00 |
| Sémola | " | 0.13 | " | 0.36 |
| Aceite (litro) | " | 0.77 | " | 1.50 (litro) |
| Arroz | " | 0.18 | " | 0.28 |
| Ciruelas | " | 0.47 | " | 0.76 |
| Pastines | " | 0.15 | " | 0.335 |
| Queso fresco | " | 0.60 | " | 0.90 |
| Yerba | " | 0.18 | " | 0.30 |
| Grasa de cerdo | " | 0.59 | " | 1.74 |

**B) DROGAS OFICIALES.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Antipirina | " | 8.36 | " | 64.00 |
| Yoduro Doble de Bismuto y Quinina | " | 48.00 | " | 187.50 |
| Glicerina | " | 1.20 | " | 3.00 |
| Pastillas de bicloruro | " | 14.11 | " | 68.00 |
| Comprimidos ovarina | " | 19.00 | " | 62.00 |
| Vaselina sólida | " | 0.42 | " | 1.28 |
| Peróxido de zinc | " | 5.75 | " | 12.05 |

**C) DROGAS.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Aceite hígado bacalao | | | " | 2.72 L. |
| Poligala en polvo | " | 6.19 | " | 12.80 |

**D) ESPECIALIDADES.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Extracto hígado inyectable 10 cc. | " | 0.86 | " | 3.62 c\|10 cc. |
| Insulina 400 U. | " | 0.77 | " | 1.46 |
| Insulina 200 U. | " | 0.55 | " | 0.89 |
| Insulina Protamina 400 U. | " | 1.08 | " | 1.73 |
| Penicilina 100.000 Unid. | | | " | 0.40 |
| Penicilina 200.000 Unid. | | | " | 0.78 |

**E) MATERIAL DE CURACIONES.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Gasa hidrófila c\|100 metros | " | 13.68 | " | 19.22 |
| Algodón hidrófilo c\|100 kilogramos | " | 109.00 | " | 175.00 |
| Lienzo para ventadas c\|100 mts. | " | 55.00 | " | 113.00 |

**F) MATERIAL DE CIRUGIA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Pinzas Kocher 5 1\|2 cada una | " | 3.35 | " | 7.88 |
| Pinzas disección c\|u. | " | 0.60 | " | 1.00 |
| Termómetros clínicos c\|u. | " | 1.00 | " | 1.40 |
| Jeringas 5 cc. c\|u. | " | 0.13 | " | 2.58 |
| Jeringas 20 cc. c\|u. | " | 0.63 | " | 4.00 |
| Forceps dentales c\|u | " | 9.75 | " | 16.90 |

**G) FOTO-RADIOLOGIA.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Tubos "Aéro Max" | " | 800.00 | " | 1.037.00 |
| Películas radiográf. 35x43 | " | 10.00 doc. | " | 18.00 |
| Tanque revelado 20 litros | " | 28.60 | " | 87.20 |

**H) ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Carne | " | 0.17 kg. | " | 0.28 kg. |
| Pan | " | 0.11 " | " | 0.22 " |
| Leche | " | 0.089 lts. | " | 0.1332 lts. |

**ANEXO N.o 2**

**AMPLIACIONES DE SERVICIOS Y SERVICIOS NUEVOS POSTERIORES A 1944**

**Servicio de Asistencia Externa de Montevideo.** — 1) Ampliación del Servicio Obstétrico, que fué separado del Servicio de Asistencia Externa e instalado en lugar propio, con personal administrativo y secundario sustraído del Servicio de origen. Dicho personal ha tenido que ser sustituído con suplentes; 2) Extensión de los Servicios de Urgencia a la totalidad del Departamento de Montevideo;

3) Creación del Servicio Pediátrico de Urgencia a Domicilio, para asistir menores de tres años; 4) Ampliación del Servicio Nocturno y Diurno del Cerro en días festivos y domingos; 5) Ampliación de los Servicios Médicos de la Sucursal Paso del Molino; 6) Ampliación de los Servicios Médicos de la Sucursal Unión.

**Servicio de Transfusiones de Sangre.** — Este Servicio creado para el Hospital Pasteur fué extendido a los Hospitales Maciel, Pereira Rossell, Radiología, Visca, Traumatología y Fermín Ferreira.

**Ampliaciones de Servicios en el Hospital Pereira Rossell.** — Aparte de otras ampliaciones de Servicios decretadas con anterioridad a 1944, pero no contempladas en el Item propio del Hospital Pereira Rossell, gravitan también sobre las partidas globales del Item 10.54 algunas Salas, Policlínicas y otros Servicios habilitados con posterioridad al Ejercicio de 1944. En 1945 fueron habilitados el Servicio de la Sala 5 de Maternidad y el Servicio de Profilaxis de la Tuberculosis. En 1946, 1 Policlínica de Higiene Sexual con Técnico Presupuestado y 1 Sala de Urología, como anexo de la Clínica del Profesor Surraco, de la Facultad de Medicina. En 1947, el Servicio de Urología doctor Nogueira.

De 121 unidades de personal Auxiliar y de Servicio que requieren las ampliaciones y creaciones realizadas en el Hospital Pereira Rossell, con anterioridad y posteriormente a 1944, pero, sin ser contemplados en su totalidad en el Item correspondiente, reciben 72 sus remuneraciones con cargo al rubro 1.02 A y 24 con cargo al rubro 1.04 A.

**Nuevos Servicios, Obras y Mejoras en la Colonia Saint Bois.** — Nuevos servicios: Sección Lavadero Servicio de Alimentación, Talleres de Readaptación, Pabellón de Dementes, Servicios de Hemoterapia, Servicio de Fisioterapia, Servicio de Lavado Gástrico en el Sector C, Departamento de Cirugía Torácica y Servicio de Control de Ropa.

**Obras y mejoras en la Colonia Saint Bois.** — Obras terminadas: Ampliación de la Farmacia, Nueva Sala de Operaciones, (Departamento de Cirugía Torácica), Ampliación de la Represa y Embalse de las aguas del Arroyo Pantanoso, Desvío del ramal del Arroyo Pantanoso, Arreglos y ampliación del Lavadero, Ampliación de los Criaderos de Aves y Conejos, Pinturas de las Salas del Pabellón Martirené y de los Pabellones de la Colonia en general, Fabricación de miles de blocks de hormigón. — Obras en ejecución: Refacción de las Salas E y F del Sector B, Arreglos generales del Sector B, (cambio total de la instalación eléctrica, pozos para la recimentación del Sector B, Obras en los locales de la Administración, Arreglos generales en el Pabellón Rotary, cierres de los boxes de enfermos, modificación de la ubicación de los vertederos de basuras, modificación de la ubicación de los cuartos de baño), Ampliación del Depósito de inflamables. Nuevos locales para los talleres de Readaptación como complemento del Edificio en construcción, Nuevas Casillas para Parques de Pedigree.

**Hospital Vilardebó.** — En el año 1945, ampliación del Servicio de Niños con 21 camas, y en 1948 habilitación del ex local de la Despensa con 70 camas.

**Hospital Pedro Visca.** — En 1946 ampliación del Servicio de Lactantes con 60 camas.

**Casa de Salud.** — Año 1945 con 20 camas.

**Construcción de Nuevo Hospital en Mercedes.** — En 1946, con un aumento de 82 camas.

**En Castillos Servicio de Maternidad y Niños.** — En 1947 20 camas.

**Sala de Auxilios de Cerro Chato.** — En 1945 18 camas.

**Pabellón T. B. C. de Minas.** — En 1947 con 42 camas.

**Pabellón T. B. C. de Tacuarembó.** — 1945 42 camas.

**Sala de Auxilios de Vergara.** — En 1946 con 4 camas.

**Pabellón T. B. C. de Rivera.** — En 1945 con 50 camas.

**Ampliaciones del Hospital de Rivera.** — Sala de Mujeres, de Niños y de Maternidad con 52 camas.

**Construcción Nuevo Hospital Sarandí Grande.** — Aumento de 44 camas.

**Pabellón Infecto-contagioso de Minas de Corrales.** — Con 8 camas.

**Pabellón T. B. C. Treinta y Tres.** — Con 52 camas, habilitado desde el 26 de diciembre de 1945.

**Pabellones T. B. C. a habilitarse:**

Pabellón T. B. C. Artigas
Pabellón T. B. C. Colonia.
Pabellón T. B. C. Río Negro.
Pabellón T. B C. Cerro Largo.
Pabellón T. B. C. Soriano.
Pabellón de San Carlos.

---

**Aumento de 224 camas en la Colonia Saint Bois y de 145 camas en la Colonia Etchepare por habilitación de Pabellones nuevos a partir de enero de 1945.**

Los servicios mencionados anteriormente han ampliado la capacidad hospitalaria en la cifra aproximada de 1.200 camas, que equivalen a 438.000 hospitalidades por año.

ANEXO N.º 8

**Ampliación de nuevos métodos terapéuticos y reposición de material y equipos para los establecimientos asistenciales**

A) **Estreptomicina.** — En la actualidad Salud Pública tiene 2.000 bacilares hospitalizados en Montevideo y 500 en el interior del país. Dos tercios de los hospitalizados necesitarán estreptomicina según las autoridades tisiológicas del Ministerio. Además la estreptomicina será usada en los períodos pre y post operatorios en los bacilares quirúrgicos. Una cura de estreptomicina exige de 90 a 135 gramos. Se estima que Salud Pública tendrá una erogación anual aproximada de 650.000 pesos por concepto de adquisición de estreptomicina.

B) **Penicilina.** — La Penicilina ha sido empleada en los Servicios Clínicos del Ministerio, y ha sido suministrada por Salud Pública a los Servicios Clínicos de la Facultad de Medicina para combatir infecciones múltiples. La tendencia actual es incrementar las dosis de penicilina en los procesos infecciosos y además deberá ser empleada como agente Antisifilítico según la opinión del profesor don José May. Se estima que Salud Pública tendrá una erogación anual aproximada de $ 500.000.00 por concepto de adquisición de penicilina.

C) Más medicamentos y renovación anual por zonas del material quirúrgico, de los equipos de Rayos X, de los Aparatos Médicos Hospitalarios y de Laboratorio, incluyendo los más modernos equipos, como ser incubadoras para los Servicios de Prematuros; refrigeradoras eléctricas para los hospitales del interior requerirán una cantidad anual aproximada de $ 300.000.00. Sólo así los Servicios del interior del país, podrán ofrecer una asistencia mejor y eficiente, desde el punto de vista científico.

D) **Los Servicios de Transfusiones de Sangre** requerirán una erogación extraordinaria por una cantidad aproximada de $ 70.000.00 paa la adquisición de un equipo productor de plasma seco.

E) **Los Servicios de Reanimación y Sanitarios Móviles** para el interior del país, exigirán también erogaciones de importancia.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

**SEÑOR BRUM.** — Mociono para que se suprima la lectura del articulado en la discusión particular.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.**— Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—El artículo 5.o, es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se pasa a la segunda discusión particular.

**SEÑOR CHARLONE.**— Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.**— Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se otorgan préstamos bancarios al personal obrero de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo.

(Se lee:)

Intendencia Municipal de Montevideo

Montevideo, junio 29 de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

La Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo ha promovido ante esta Intendencia el asunto que a continuación se transcribe, referente a concesión de créditos a su personal a jornal por parte de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos:

"Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo. Montevideo, 21 de junio de 1948. Señor Intendente Municipal de Montevideo, Agrimensor don Germán Barbato. El personal de esta Administración, cuando dependía de la ex - Sociedad Comercial de Montevideo, estaba habilitado para obtener créditos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con la garantía de sus haberes, de acuerdo con los términos de la ley N.o 10.081, de fecha 21 de noviembre de 1941. Al hacerse cargo este Directorio de sus funciones planteó ante la referida Caja que se continuara acordando al personal los créditos correspondientes, a cuyo fin se constituyó en Habilitada para tales operaciones. La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos ha extendido los beneficios de créditos, en las mismas condiciones que se otorgan a los funcionarios municipales, a todo aquel personal que tenga fijado sueldo mensual, aunque lo perciba en más de una partida, que desempeñe cargos de carácter permanente, y que se encuentre en las condiciones legales que con carácter general se exigen para estos casos. Pero, respecto al personal a jornal, ha expresado que, para que pueda considerarse la concesión de tales créditos, es imprescindible que por la vía legislativa se exprese que lo establecido por el artículo 1.o., inciso 3.o. de la ley de 25 de junio de 1908, sobre cesión de jornales, no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional con ese personal. Este Directorio, por considerarlo de equidad, ha estudiado la posibilidad de contemplar la situación de ese personal, ya que la situación en que el mismo se encuentra sobre ese particular, representa que le han suspendido beneficios de que ya disfrutaba cuando estaba al servicio de una empresa privada. Teniendo en cuenta que por una ley especial, de 14 de octubre de 1947, los periodistas y gráficos pueden obtener créditos con la garantía de sus haberes, ya que con esa ley se llenaron las exigencias que expresamente requiere la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, consultado el señor Abogado Asesor de esta Administración sobre el particular, ha aconsejado que se propicie ante el Parlamento la sanción de una ley similar para el personal a jornal de este Organismo. Por las causales expuestas, este Directorio, en sesión de la fecha, ha resuelto dirigirse al señor Intendente Municipal solicitándole se sirva gestionar ante el Parlamento Nacional la sanción de una ley cuyo texto podría ser el siguiente: "Artículo 1.o. Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a extender los beneficios de las operaciones "préstamos sobre sueldos" al personal obrero de la "Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo", que percibe sus haberes a jornal. Deberán llenarse, sin embargo, las demás exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para esta clase de operaciones. Art. 2.o. Lo establecido en el artículo 1.o. (inciso 3.o.) de la ley de 25 de junio de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en ejercicio de la autorización a que se refiere el artículo 1.o. de esta ley. Artículo 3.o. Comuníquese, etc., Saludo al señor Intendente Municipal con mi mayor consideración. Por el Directorio. — (Fdo.) Ingeniero Juan P. Molfino, Presidente. — Doctor Ernesto Guggeri, Secretario Ad-hoc".

A mérito de los fundamentos expuestos por la AMDET., el suscripto Intendente estima justo se le acuerde al personal a jornal del Instituto del Transporte de esta Comuna las mismas facilidades de crédito de que goza el personal a sueldo mensual y tiene el honor de dirigirse al Parlamento Nacional por el digno intermedio del señor Presidente, rogando quiera prestar aprobación al proyecto de ley propuesto.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi más alta consideración.

GERMAN BARBATO, Intendente Municipal. — Miguel A. Clavelli, Secretario.

---

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República para otorgar al personal obrero de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo que percibe sus haberes a jornal, préstamos bancarios sobre sus salarios.

Deberán llenarse, además, las demás exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para esta clase de operaciones.

Art. 2.o Lo establecido en el artículo 1.o, inciso 3.o) de la ley de junio 25 de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo anterior.

Art. 3.o Modifícase el artículo 1.o de la ley número 10.960, de agosto de 6 de 1947, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República para otorgar a los obreros dependientes de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, préstamos bancarios sobre sus sueldos y salarios, conforme, a las disposiciones establecidas en la ley de noviembre 21 de 1941, ampliadas por la de mayo 24 de 1946".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — ¿Me permite, señor Presidente?

En otras ocasiones me tocó señalar, también, la anomalía que representa que el Parlamento intervenga en el régimen de préstamos del Banco de la República. El Banco tiene la facultad de otorgar préstamos sin necesidad de que una ley le diga a quién se los tiene que conceder. Me parece un caso grueso de ingerencia indebida del Parlamento en la gestión de los entes autónomos; lo que podría hacer el Parlamento es crear garantías especiales para los créditos que otorgue el Banco, si ello es necesario; pero nunca que una ley diga que se faculta al Banco a hacer lo que al Banco corresponde por definición, en su condición de ente autónomo. Sólo tendría sentido cuando importara el otorgamiento de alguna facultad de que no gozara.

Como el hecho se repite, me veo en el caso, una vez más. de señalarlo así.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Yo no discuto que la posición que plantea el señor Senador Echegoyen sea la más aceptable, del punto de vista del respeto que debe merecer la autonomía de los entes autónomos. Pero, es necesario, de todos modos, una ley para contemplar esta situación de los obreros de AMDET, ya que los mismos, que podían operar perfectamente en la Caja Nacional cuando dependían de una empresa privada —la Sociedad Comercial— en virtud de la ley de 21 de noviembre de 1941, no pueden hacerlo hoy porque son empleados de la Comuna y no es posible efetcuar las retenciones de sus haberes...

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Eso es otra cosa.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — ...de sus jornales, en virtud de la ley de 1908. Así, que de todos modos es necesario un texto legal que permita a la Caja Nacional realizar las retenciones a su favor por los préstamos que otorgue.

Quiere decir, que aún aceptando la tesis del señor Senador Echegoyen, debe convenir conmigo el señor Senador, que sólo mediante una ley especial como otras que hemos dictado en varias oportunidades, pueden los obreros de la AMDET hacer operaciones en la Caja Nacional, privilegio que no tienen hoy día.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Para hacer operaciones con el Banco de la República, no se necesita una ley, señor Senador.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Para que la Caja Nacional pueda tener a su favor la garantía de esos sueldos. Es a ese efecto qué se sanciona esta ley.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Pero el hecho de que nosotros tengamos que disponer por ley, lo que está bien

que se otorgue determinadas garantías para ciertos créditos del Banco o de sus dependencias, no es una razón para que, pomposamente, una ley comience diciendo: "Facúltase al Banco de la República a otorgar un préstamo, etcétera".

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Señor Senador: no hay oposición entre lo que usted expresa y lo que yo manifiesto; pero es necesaria una ley para que los obreros de la AMDET puean beneficiarse de los créditos que otorga la Caja Nacional a los obreros a jornal de otros servicios públicos

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — No es necesario eso porque el Banco de la República puede otorgar un préstamo a quien le dé la gana, sea un empleado a jornal o no.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Es necesario, porque el Banco de la República, no da esos préstamos si no tiene esa garantía.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Ese es otro asunto.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Es el mismo asunto.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Pero ninguna ley puede disponer que el Banco de la República otorgue créditos que no deba conceder.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — No es ése el aspecto, sino uno muy sencillo. El Banco de la República, mediante su órgano correspondiente que es la Caja Nacional, no acuerda los préstamos ni a los empleados ni a los obreros, si no puede retener, a favor de esos créditos, una cuota correspondiente a los salarios o a los haberes que recibe ese personal de la industria y del comercio. Ahora ¿cuál es la situación de los obreros de la AMDET en el momento actual? Cuando dependían de la Sociedad Comercial, podían operar con la Caja Nacional, porque en virtud de la ley citada, de 21 de noviembre de 1941, la Caja Nacional tenía como garantía de esos préstamos la retención de una parte de los salarios correspondientes a esos obreros particulares.

Ahora, esos obreros no son particulares, son obreros de un organismo distinto, de un organismo que tiene su autonomía y que depende de la Comuna. ¿La Caja Nacional podría, en tales condiciones, efectuar esas retenciones? No puede, porque hay otra ley, la ley de 1908, que impide efectuar retenciones sobre los salarios y es precisamente, para derogar, en lo correspondiente lo preceptuado en la ley de 1908, que se dicta esta ley, cuya redacción —vuelvo a decirlo— no será la más indicada, pero responde a una finalidad, que es la que estoy indicando en estos momentos. Así, de todos modos, es necesaria esta ley.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Pero decir que es necesaria una ley, no es una autorización para que el Parlamento ponga dentro de ella lo que le parezca.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Estará mal redactada, pero la ley es necesaria.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — En que es necesaria, estamos de acuerdo, señor Senador Lo único que quiero significar es que la circunstancia de que sea necesaria la ley, no nos autoriza a incluír dentro de la misma, lo que no debe contener.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Tiene razón, señor Senador

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Lo que debería decir la ley, es que se autoriza a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a retener, de los jornales, o de lo que fuere, las cantidades necesarias en garantía de los créditos que otorgue, es decir, respaldar los créditos que se otorguen con las garantías de las retenciones.

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — Estamos de acuerdo.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Completamente de acuerdo. Pero, como el señor Senador, después de haber hecho yo la observación a la ley, me decía que era necesaria, objetivamente podía dar la apariencia de que sostenía la tesis contraria a la mía.

En consecuencia, las observaciones subsisten y esa ley está mal; y es lamentable, porque ha ocurrido varias veces

**SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ.** — No tendría ningún inconveniente en modificar el proyecto que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, tal como lo encara el señor Senador Echegoyen. Pero, como, de todos modos, se necesita una ley, y este proyecto viene sancionado por la Cámara de Representantes, y hay una gran urgencia de parte de los obreros, que quieren operar con la Caja Nacional, invitaría al señor Senador Echegoyen a que no insista en sus observaciones, porque éstas serán tenidas en cuenta para el futuro.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — En otras ocasiones, he hecho lo mismo. Como este proyecto contempla una necesidad evidente, yo no puedo dejar de considerar esa razón; pero me veo obligado a hacer estas manifestaciones para salvar un punto que creo de cierta importancia.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

**Léase el artículo 1.o.**

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR HAEDO.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 14

**SEÑOR DAMBORIARENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR DAMBORIARENA.** — Aunque un poco a destiempo, deseo decir dos plabras, para que sean agregadas, —si el Reglamento lo permite—, a la versión taquigráfica que se enviará al Poder Ejecutivo, sobre los dos bomberos muertos en el reciente incendio producido en la ciudad.

Se trata de dos ciudadanos, según se me acaba de enterar por el Cuerpo de Bomberos, nacidos en el Departamento de Rivera .Cesáreo Saravia, es hijo de una modestísima persona, muy pobre, que hace pocos días estuvo internado en un hospital de la 8.a Sección de aquel Departamento, paraje denominado Cerros Blancos.

La otra víctima del siniestro, de apellido Bargas, no tiene padres, porque han fallecido, pero sí hermanas, que están en la mayor pobreza. Tengo entendido que estos dos funcionarios pasaban de sus respectivos sueldos, una pequeña asignación a sus familiares.

Para reforzar lo que ya se ha manifestado, quiero decir que el padre del primero, don Manuel Saravia, es un hombre de edad avanzada, muy viejo y enfermo, quien me ha visto estos días porque desea jubilarse por la Caja Rural, y ya sabemos todos que esta clase de jubilaciones no se puede activar en estos momentos, por cuya circunstancia creo que sería del caso se le asignara una pensión de inmediato, que fuera en auxilio económico de sus padres, don Manuel Saravia y señora.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se agregan las palabras pronunciadas por el señor Senador Damboriarena, a la versión taquigráfica a enviarse al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

## 15

—El Senado pasa a sesión secreta.

(En sesión pública).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En sesión pública se informa que se ha devuelto al Poder Ejecutivo el pedido de destitución del Inspector de Farmacia del Ministerio de Salud Pública para que recabe la vista del Fiscal de Gobierno.

Queda terminado el acto.

---

(Son las 20 horas y 40 minutos).

---

José Viaña
Director de Taquígrafos

# ASAMBLEA GENERAL

## SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

## REUNION REALIZADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1948

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON CESAR MAYO GUTIERREZ

### SUMARIO

1—Asistencia.

2—Se da por terminado el acto.

### 1

A las 19 horas y 53 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores Alonso Montaño, Alvarez Cina, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Charlone, Echegoyen, Guichón, Haedo, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez Vidal (Pinto de) y Viña; y los señores Representantes Anfusso, Arosteguy, Arrillaga Safons, Astizarán, Barrios Amorín, Beltrán, Bianchi Altuna, Bottinelli, Cardoso, Cartolano, Ciompi, D'Amado, Eyheracbar, Fernández, Fernández Crespo, Ferrería Feria, Ferrer Serra, Fusco, Gaggero, García Austt, García Pintos, Garicoits, Gilmet, Giuria, Gómez Gavazzo, González, González Conzi, Goyén, Graña (Valverde de), Hernández, Idiartegaray, Legnani, Lissidini, Machado (Abreu de), Mattos, Miranda, Morales Arrillaga, Mora Otero, Moreno, Olaso, Olivera, Oliú Oribe Coronel, Otamendi (Soto Freire de), Pérez, Piriz, Pou, Quilici, Quadros, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Rodríguez (don Héctor), Sarmiento, Segarra, Silva, Solares, Tejera, Terra Arocena y Trías Du Pré.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Zavala Muniz y los señores Representantes Grauert y Palomeque.

Con aviso, los señores Senadores Acevedo Alvarez, Artagaveia, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Cusano, Damboriarena, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Gamboa y Regules; y los señores Representantes Amorím Sánchez, Areco, Arismendi, Bacigalupi, Badano, Bonilla García, Calleriza, Carbonell y Migal, Cersósimo, Cuttinella, Chouhy Terra, Dubra, Dupetit Ibarra, Fischer, Flores, Fraga, García da Rosa, González, Guimaraens, Leone, Lezama, López Gutiérrez, Lorenzi, Ois, Payssé Reyes, Pérez Casas, Piffaretti, Richero, Rodríguez (don Enrique), Rosa, Sosa Aguiar, Sorhueta, Terra, Tróccoli y Urrutia Serrato.

Sin aviso, el señor Representante Stewart Vargas.

### 2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión, ni asuntos entrados de que dar cuenta.
Queda terminado el acto.
(Así se hace).

José Viaña
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Sábado 5 de Febrero de 1949 — Núm. 12682

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

| | | |
|---|---|---|
| A) | Edictos judiciales y avisos en general. Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. | $ 0.40 |
| | Por más de cinco publicaciones | " 0 20 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " 2.00 |
| C) | Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente | " 0.20 |
| D) | Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932). | |

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 9.60 |
| Por año | " 19 20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| Por año | " 24 00 |

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| Por año | " 24.00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:**

**Calle FLORIDA N.o 1178**

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0 10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de dos meses | " 0 50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

**Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.**

**El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.**

**Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.**

**Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.**

## OFICIALES

**OFICINA NACIONAL ELECTORAL**
SECRETARIA
**Licitación pública**
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de fichas en cartulina y papel de obra, formularios, libros rayados, carpetas de papel, sobres-carpetas, de oficio y comerciales, libretas simples y duplicadas, biblioratos, carpetas de hule, papel numerado con rayas y sin rayas, papel para copias, de embalaje, secante y engomado, lápices, frascos de aceite y cintas para máquinas de escribir, broches, matrices para duplicadoras, almohadillas para sellos de goma, lamparillas eléctricas, barniz-corrector, goma de pegar, tinta para escritura, cajas de cartón, candados, broches tipo clipps, y demás artículos de escritorio, de ferretería y limpieza que se detallan en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de 7.45 a 11.45 todos los días hábiles.

Las propuestas respectivas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 17 de Febrero de 1949, a las 8.30 horas, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (As. 16944|48). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.4-20274-v.feb.6.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
**Licitación pública**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de diez sistemas eléctricos para balizas que deberá ser adaptado a las linternas AGA-L-300 actualmente en uso en el Servicio de Iluminación y Balizamiento y de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 7o piso) todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 16 de Febrero de 1949 a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento. — Comandante de Adm. Alberto F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Feb.3-20264-v.feb.14.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición e instalación de un equipo completo de sirena para niebla en la Isla de Lobos, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Jefe de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 (quince) de Febrero de 1949 a las nueve y treinta horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

Cuenta corriente) Feb.2-20247-v.feb.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 97**
**Asuntos N.o 84|5301**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 97 para adquirir: Polvo pulidor, fiambre de ternera, papel de embalaje, requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Febrero de 1948 a las 10 (Diez) horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949.

(Cuenta Corriente) Feb.3-20272-v.feb.12

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 12**
**Asunto N.o 84|5306**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Café, queso tipo parmesano, queso fresco, tabaco tipo amarelinho, té, papel higiénico platos de aluminio, cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condicio-

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932**

| | | Hasta | | | la página |
|---|---|---|---|---|---|
| De $ | 20 001 00 | " $ | 20 000 00 | $ | 30 00 " |
| " " | 50 001.00 | " " | 50 000 00 | " | 50 00 " " |
| " " | 100 001 00 | " " | 100 000 00 | " | 70 00 " " |
| " " | 200 001 00 | " " | 200 000 00 | " | 100 00 " " |
| " " | 300 001 00 | " " | 300 000 00 | " | 120 00 " " |
| " " | 400 001 00 | " " | 400 000 00 | " | 135 00 " " |
| " " | 500 001.00 | " " | 500 000 00 | " | 150 00 " " |
| | | " " | 1 000 000 00 | " | 175 00 " " |
| en adelante | | | | " | 200 00 " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

nes que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia Calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949.
(Cuenta Corriente) Feb.3-20271-v.feb.12

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de materiales sanitarios destinados al Liceo Militar (Camino Castro) de acuerdo al pliego de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 5 de Febrero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 31 de Enero de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta Corrriente) Feb.3-20256-v.feb.5

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 9**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: Vaivén, vaivén blanco, vaivén cáñamo, vaivén alquitranado, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día ocho de Febrero de 1949 a las nueve horas (9 horas) — Montevideo, Enero 26 de 1949.
(Cuenta corriente) En.28-20213-v.feb.8.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 10**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir: Forro de lana, seda color beige, percalina, entretela de yute, pielcitas castor, vaqueta color vichy, zapatos de abrigo, guantes de abrigo para vuelo, con destino a Talleres para Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán el día ocho de Febrero de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Enero 25 de 1949.
(Cuenta corriente) En.28-20214-v.feb.8.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de aparatos sanitarios con destino a los cuarteles de Melo y Treinta y Tres, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 10 de Febrero de 1949 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Feb.2-20256-v.feb.5.

**CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS**
**LEY** N.o 9.099, DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
**Aviso**

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a las personas que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de ventas, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso.
Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromiso y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad al interesado:
El solar número 19 (diecinueve), manzana 29 del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1932, padrón número 77,052, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Norberto Ortiz entre las de José Revuelta y Nueva Troya, prometido en venta a VICENTE CERCHIARA y MARIA CHIRIBAO. — Montevideo, Enero 29 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.3-20258-v.feb.19.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
**Licitación amplia número 1|49**

Llámase a licitación pública para el suministro de dos unidades de manipulación por desplazamiento de frecuencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Marzo de 1949 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.29-20221-v.feb.15.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de baldosas de material vidriado, destinadas a la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en las oficinas de la Comisión el día 12 de Febrero de 1949 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb.2-20254-v.feb.12.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
LICITACION PUBLICA
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes destinados a la Aerostación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en las oficinas de la Comisión el día 14 de Febrero de 1949 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb.2-20255-v.feb.12.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 7.500 litros de imprimador y 7.500 litros de asfalto, para riego superficial sobre macadam de pedregullo granítico, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; (Sábados de 8 a 12) horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión, el día 10 de Febrero de 1949 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20242-v.feb.10

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
7 de Febrero de 1949. Hora 11. Licitación N.o 353. Válvula rectificadora (segundo llamado). Hora 11 y 20. Licitación N.o 317 bis. Pasta fresca (Periódica), (4.o llamado).
14 de Febrero de 1949. Hora 8. Licitación N.o 335. Instrumental quirúrgico. Hora 8 y 45. Licitación N.o 241. Obras de carpintería en el Departamento de Suministros, (cuarto llamado). Hora 9 y 10. Licitación N.o 362. Tejidos. Hora 9 y 40. Licitación N.o 331. Prensas Hoffman o similares (segundo llamado) (Hospital de Clínicas). Hora 10. Licitación N.o 349. Avena laminada (segundo llamado). Hora 10 y 20. Licitación N.o 279. Papel estraza (quinto llamado).
7 de Marzo de 1949. Hora 10. Licitación N.o 197. Coagulante (Periódica) (segundo llamado).
14 de Marzo de 1949. Hora 9. Licitación N.o 361. Aparatos de Rayos Ultra-Violetas. Hora 9 y 30. Licitación N.o 362. Especialidades.
28 de Marzo de 1949. Hora 8. Licitación N.o 359. Material para fotoradiología Cif. Hora 9 y 15. Licitación N.o 360. Productos químicos para uso radiológico cif.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, tercer piso. — Montevideo, Enero 31 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.4-20275-v.feb.8.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:
Médico Adjunto de Policlínica Otorrinolaringológica de la Colonia Gustavo Saint Bois y Hospital Fermín Ferreira (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa), (Méritos), Con una asignación mensual de $ 155.00.
Dentista en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (Oposición). Con una asignación mensual de $ 145.00.
Asimismo el Ministerio de Salud Pública llama a concursos de acuerdo a lo que establecen los artículos 64, 65 y 66 de Reglamento respectivo, para la provisión de un cargo de Médico Ayudante de Policlínica Otorrinolaringológica en el Hospital Pasteur. Con una asignación mensual de pesos 155.00.
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, planta baja. Los interesados podrán presentar las solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Sábado 5 de Febrero próximo a la hora 11.
(Cuenta corriente) Feb.3-20260-v.feb.7.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
LICITACION PUBLICA
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de "Papas y boniatos" durante el ejercicio 1949.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.2-20249-v.feb.11.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 8
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 8, para la adquisición de papel de hilo. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 19 de Febrero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) Feb.3-20262-v.feb.14.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 11
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 11, para la adquisición de lámparas eléctricas y materiales de electricidad. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Febrero a las 9 y 30 horas, en *las Oficinas* del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) Feb.3-20263-v.feb.14.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 4
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 4, para la adquisición de 4.000 litros de vinagre de vino. Fijándose la apertura de pro-

puestas para el día 14 de Febrero a la hora 11, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación.— Montevideo. Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20236-v.feb.11.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 7
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 7, para la adquisición de útiles de limpieza. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 15 de Febrero, a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20237-v.feb.11.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 8
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública número 8, para la adquisición de 2.000 kilogramos de café. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Febrero a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953; en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero de 1949.—La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.31-20231-v.feb.10.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los Comedores Escolares de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Consejo (Soriano 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día doce de Febrero de 1949 a las diez horas. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Ramiro M. Diez, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.21-20140-v.feb.8.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.053|39
**Cajas de fundición para cables armados**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 3.570 cajas de fundición para cables armados, de baja y alta tensión, en distintos tipos y medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.4-20276-v.feb.15.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.054|40
**Máquinas de escribir y calcular**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 2 máquinas de escribir de 208 y 120 espacios, 1, de sumar y restar de 10 columnas, eléctrica, C. A. 220 V. y 50 ps. y 5, de calcular, para efectuar las 4 op. de aritmética, completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.4-20277-v.feb.9.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.052|49
**Autos "Jeeps"**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 20 autos "Jeeps", tipo "standard" y respuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.3-20258-v.feb.14.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.012|49
**Segundo llamado**
**Elementos para estanterías**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de elementos para armar cualquier tipo de estanterías metálicas: 300 montantos, 610 travesaños de 45, 90 y 135 centímetros de largo, 980 bandejas, 300 bases de fundición y 2.240 planchuelas para las bandejas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.2-20246-v.feb.7.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3050|49
**Hierro redondo**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1:988.000 kgs. hierro redondo, respondiendo a la norma 34-P del U.N.I.T., de 4.76 hasta 25.40 mm. de diámetro, para construcciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20239-v.feb.11.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.051|49
**Hierros plancha, redondo, perfilado, etc.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 133.000 kgs. de hierro ángulo en barras de 600 a 650 metros de largo, 132.000 kgs. barras planas, 3.160 kgs. hierro cuadrado en barras, 2.510 kgs. redondo en barras, 29.700 kgs. en chapa lisa y 18.700 kgs. galvanizado en chapa lisa, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-20240-v.feb.11.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.049|49
**Hierro en lingotes para fundición**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 150.000 kgs. de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.31-20229-v.feb.10.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.046|49
**Ambulancia automóvil**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 ambulancia automóvil para el transporte de accidentados, completa, con dos camillas y demás accesorios para el servicio a que se destinará, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.28-20211-v.feb.8.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3.044|49
**Papel de lija y tela esmeril**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 5.800 hojas de papel de lija desde los números 00 a 2 y 3.900 hojas tela esmeril tipo "Carturundum" o similar desde los números 000 a 4, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.26-20204-v.feb.5.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3040|49
**Reflectores, condensadores, etc.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Marzo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 385 reflectores del tipo 1000|1500, 1000 y 500 W., 3 condensadores de lámparas de arcovoltaico, repuestos y 1.195 lámparas para los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.26-20203-v.feb.5.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3003|48
**Segundo llamado**
**Placas de bornes**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1949, a las 10 horas. para proveerse de 5.800 placas de bornes para cajas de dispersión: 3.000 placas de 10 pares, 1.000 y 1.800 de 10 y 20 pares respect. para cajas terminales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.26-20202-v.en.31.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3045|49
**Camiones - tanques**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Marzo de 1949 a las 16 horas, para proveerse de dos camiones - tanques con capacidad de hasta 10.000 kilos, accionados con motor a gas-oil, destinados al transporte interdepartamental para combustibles pesados (gas - oil, diesel - oil y fuel - oil), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.29-20223-v.feb.9.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3048|49
**Maderas**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Febrero de 1949 a las 10 horas, para proveerse de 18.200 metros cuadrados de maderas de cedro, ivirará, curupay, etc., en tablones, tirantes y vigas y 1.350 chapas compensadas de distintas medidas, sin nudos ni rajaduras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Enero 29 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.29-20224-v.feb.9.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.597. (Segundo llamado). Construcción de un grupo de silos en el Departamento de Paysandú. Recepción de ofertas: 21 de Febrero de 1949, a las 16 horas. Apertura: 26 de Febrero de 1949, a las 10 horas.

Licitación N.o 1.611. Compra de barras de acero perfilado. Apertura: 14 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.612. Compra de material ferroviario. (Cambios de vías). Apertura: 30 de Marzo de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.613. Compra de chapas de fibrocemento acanaladas. Apertura: 23 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Di-

visión Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.2-20244-v.feb.12.

**A. N. C. A. P.**
**LICITACIONES PUBLICAS**

Licitación N.o 1.574. (Segundo llamado). Fundición de 2.800 kgrs. de piezas de bronce tipo C. Apertura: 12 de Febrero de 1949, a las 10 horas.

Licitación N.o 1.601. (Segundo llamado). Compra de 600 ms.2 de alfombra tipo Wilton. Apertura: 14 de Febrero de 1949, a las 17 y 30 horas.

Licitación N.o 1.610. Construcción del cierre perimetral y portones en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: 23 de Febrero de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.26-20201-v.feb.5.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

"RUBEN CALLORDA VERDAGUER, uruguayo, estudiante de agronomía, con domicilio en Santa Lucía, Depto. Canelones (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poemas titulado: "Eslabón", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Feb.1.o-812-v.feb.11.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

"AQUILES H. MILANS, uruguayo, radiotelegrafista, con domicilio en la calle Convención número 1165, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "Todo es azul", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 En.31-768-v.feb.10.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

"OMAR EDMUNDO CORTAZAR, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle General Francisco Tajes número 1179, Apto. 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Martín Aquino... La visión del Charrúa", adaptación de la obra del mismo nombre de que fué autor su extinto padre D. Enrique J. Cortazar, y de la que se ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. Montevideo, Enero 25 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 En.31-769-v.feb.10.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR**

"RAMON W. GARCIA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1591, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada: "Capitán enamorado", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina las copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 En.31-785-v.feb.10

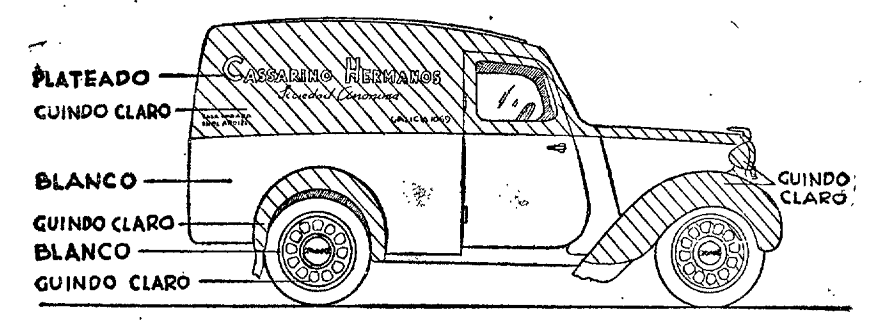
**RECEPTORIA DE RIVERA**
**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "MINISTERIO DEL INTERIOR. Comunica que se han reiterado órdenes para detención auto Mercury, motor N.o 99|363 180 del señor Gabriel Simao" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Simao para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar, Edo. de la Receptoría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23421-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

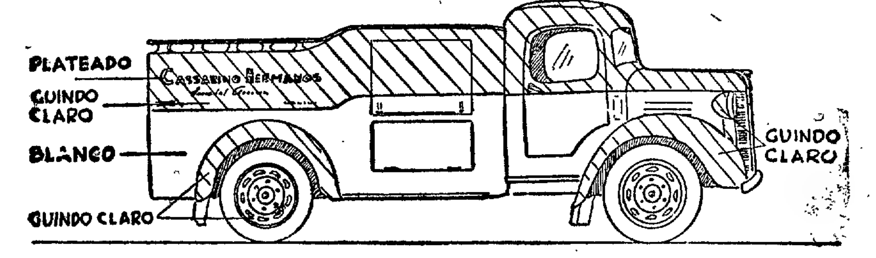
**ACTA N.o 55.932.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicitan registrar la marca, "MICRO" para distinguir la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.28-751-v.feb.8.

**ACTA N.o 55.962.** — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca,



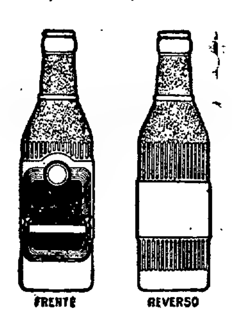

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Feb.3-864-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.961.** — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hermanos S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca,




para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 En.3-865-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.900.** — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Citrus Products Company, de la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Feb.3-866-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.949.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Borgische Stahl-Industrie de Remscheid, Alemania, solicitan renovar la marca,



para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.3-877-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.951.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Hale Hermanos de Buenos Aires (R. A.), solicitan la marca,




para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Feb.3-878-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.950.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Mettmanner Britannia-Warenfabrik W. Seibel de Mettmann, Alemania, solicitan renovar la marca,




para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Feb.3-876-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.963.** — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Toni Company, de St. Paul, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.3-867-v.feb.14.

**ACTA N.o 55.943.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PACIFIC" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-842-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.944.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TONOT" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-843-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.938.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "AMERICANO" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-844-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.956.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca, "TRIPOLI" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-845-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.[illegible].** — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Suzacq Hnos., y Pianalto Cartonera Fibro Vegetal Pando, de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "CARTONERA FIBRO VEGETAL PANDO" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-711-v.feb.7.

**ACTA N.o 55.900.** — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de T. T. De Castillo E Hijos, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "SMART" para distinguir artículos de la clase 10 (aguas de colonia y lociones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-692-v.feb.7.

**ACTA N.o 55.897** — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parrier Motors Limited, de Coventry, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "BANTAM" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-694-v.feb.7.

**ACTA N.o 55.911.** — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pesce y Cerini Unidos S. A., de la ciudad de Paysandú, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "PAYSANDU" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-713-v.feb.7.

**ACTA N.o 55.899.** — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Richards Tiles Limited, de Tunstall, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "RICHARDS" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-693-v.feb.7.

**ACTA N.o 55.896.** — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "BOUISOL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-695-v.feb.7.

**ACTA N.o 55.906.** — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Hugo A Davidson, Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca, "EXCELSIOR" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.27-697-v.feb.7.

**ACTA N.o 55.905.** — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Hugo A. Davidson, Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca, "ASMIONAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.27-698-v.feb.7.

**ACTA N.o 55.903.** — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por A. C. Mayón, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "DENTIFIX" para la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.27-704-v.feb.7.

**ACTA N.o 55.915.** — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Suzacq Hnos., y Pianalto Cartonera Fitro Vegetal Pando, de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "PANDO" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-712-v.feb.7.

**ACTA N.o 55.909.** — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami, (Montevideo), solicita registrar la marca, "CUMBRE NEVADA" para artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.27-714-v.feb.7.

**ACTA N.o 55.937.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "GREENPACH" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-791-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.916.** — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Caldas y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

Manchester
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.29-755-v.feb.9.

**ACTA N.o 55.901.** — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Steirische Gusstahlwerke A. G. de Schgertvigekgasse 2, Viena-Austria, solicita registrar la marca,



STYRIA

para distinguir clases 6, 8 y 24 (artefactos de acero y de hierro, acero en barras, lingotes, elásticos para automóviles y piezas forjadas tales como piezas fraguadas para repuestos de automóviles, engranajes, ejes, cigueñales, bielas, mazas de ruedas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 En.29-754-v.feb.9.

**ACTA N.o 55.904.** — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Pascual Romeo Castiglioni de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.27-707-v.feb.7.

**ACTA N.o 55.913.** — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ribbonwriter Corporation Of América, de Dania, Estado de Florida, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,

RIB·N·RITE

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.27-716-v.feb.7.

**ACTA N.o 55887.** — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Favre Sanguinetti y Compañía, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca



para las clases 6.a y 7.a (menos roldanas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.26-674-v.feb.5.

**ACTA N.o 55.918.** — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "SOMMET" para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.29-756-v.feb.9.

**ACTA N.o 55.919.** — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca, "MONDIALE", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.29-757-v.feb.9.

**ACTA N.o 55.936.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "VERTEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-792-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.935.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "PYRO-KAST" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-793-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.933.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca, "VELITE" para distinguir artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días onsecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-794-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.931.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Morris Motors Limited de Cowley, Oxford, Inglaterra, solicitan la marca, "NUFFIELD" para la clase 24 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.31-781-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.925.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pesce y Cerini Unidos S. A., de la ciudad de Paysandú, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.31-778-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.930.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RAYON S. A." para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-775-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.924.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pesce y Cerini Unidos S. A., de la ciudad de Paysandú, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca,




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.31-777-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.928.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Myrurgia S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca, "ZAGALA" para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.31-773-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.526.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fratelli Borletti, Societa Per Azioni, de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca, "ALBOR" para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-774-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.947.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. Félix Castillo, (Montevideo), solicitan renovar la marca, "KURAGOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-884-v.feb.11.

**ACTA N.o 55.942.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca,

MAGIC

para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Feb.2-840-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.948.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "EL TESORO" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.1.o-886-v.feb.11.

**ACTA N.o 55.910.** — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca, "OSCAD" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-715-v.feb.11.

**ACTA N.o 55.946.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Prudencio Cáceres, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca,

CÁCERES

para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.1.o-837-v.feb.11.

**ACTA N.o 55.952.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por Galeno-Química S. A. de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "FOLACIDE" para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.2-862-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.945.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PARAMISAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-841-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.894.** — Montevideo, Enero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell, por Louis Minton, Limited de Manchester, Inglaterra, solicitan registrar la marca, "MINTITE" para las clases 6, 11 y 15 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.26-679-v.feb.5.

**ACTA N.o 55.927.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca, "DECOFOSIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.31-772-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.953.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Soler Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "STUCHI" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.1.o-835-v.feb.11.

**ACTA N.o 55.895.** — Montevideo, Enero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indelseb S. C., (Industrias del Sebo, Soc. Com.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "SMART", para distinguir artículos de las clases 10 y 13 (menos aguas colonia y lociones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.27-696-v.feb.7.

**ACTA N.o 55.840.** — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca,




para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.28-717-v.feb.8.

**ACTA N.o 55.902.** — Montevideo, Enero 22 de 1949. — Con esta fecha Weissman Hnos. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "WHYT" para distinguir clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.29-758-v.feb.9.

**ACTA N.o 55.857.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca, "PAMPITA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-846-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.954.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "PAPA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-847-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.929.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Indquix Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca,




para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.31-776-v.feb.10.

**ACTA N.o 55.955.** — Montevideo, Enero 28 de 1949. — Con esta fecha Nelson López Hubert, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca, "MAMA COLA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.2-848-v.feb.12.

**ACTA N.o 55.969.** — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "ALKASAL" para artículos clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.4-906-v.feb.15.

**ACTA N.o 55.970.** — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. Green Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "SUPERTEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.4-905-v.feb.15.

**ACTA N.o 55.934.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jacques Kreisler Manufacturing Corporation, de North Bergen, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

Jacques Kreisler

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.4-838-v.feb.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 7576.** — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Con esta fecha Samuel Díaz Pumara, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bobinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 En.31-782-v.feb.10.

**ACTA N.o 7575.** — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Con esta fecha Henning Buchholtz y Einar Belling, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento que tiene por objeto aumentar considerablemente la producción de yeso, al evaporarse el agua del mar, para la obtención de la sal para el consumo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.31-783-v.feb.10.

**ACTA N.o 7577.** — Montevideo, Enero 26 de 1949. — Con esta fecha el señor José Celmi de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva escopeta de caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.29-753-v.feb.9.

**ACTA N.o 7573.** — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Erling Andreas Wold, de Oslo, Noruega, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a cintas o materiales similares a tiras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.29-743-v.feb.9.

**ACTA N.o 7574.** — Montevideo, Enero 25 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas para preparar clorotiofosfatos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.29-744-v.feb.9.

**ACTA N.o 7572.** — Montevideo, Enero 21 de 1949. — Con esta fecha los señores Manuel L. Pereyra, Carlos A. Oliver y Saturnino V Giribaldi, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Soporte y repuesto para escobas, pinceles y cepillos desmontables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.28-730-v.feb.8.

**ACTA N.o 7571.** — Montevideo, Enero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O' Farrell por el señor Fidel González, Barcena Fonsdeviela de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para aislar el principio hemopoyético almacenado en el hígado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.26-678-v.feb.5.

**ACTA N.o 957.** — Montevideo, Enero 17 de 1949. — Con esta fecha Inter-Talkie Ltda. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y utilización de aparatos telemóviles y sus correspondientes equipos para ser usados dentro de un sistema organizado, conexo con comunicaciones telefónicas, así como también para la organización del sistema efectivo para la prestación del servicio en concepto de explotación de orden industrial, en este tipo o clase de transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto

V. ...essa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$16.00 En.21-531-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 4,949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Colocación de aberturas metálicas en las escuelas N.o 1 y 2 de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Febrero a las 10 horas. Serán rechazadas en el mismo acto de la licitación las propuestas que no contengan la nómina de subcontratistas que empleará en la obra, o la declaración expresa de que él hará toda la obra directamente. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 29 de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.2-20248-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de una casa colectiva compuesta de 107 viviendas y 5 comercios, a emplazarse en un terreno ubicado en las calles María Stagnero de Munar y Asilo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 60.00 (sesenta).

Las propuestas se recibirán en este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 12 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 7.o del Pliego de Condiciones particulares. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.31-20232-v.feb.10.

# MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública por la adquisición de enseres de cocina, destinados al Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 19 de Febrero de 1949 a las 9 horas.
(Cuenta corriente) Feb.3-20269-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D. Facio, María Carreras, Alvaro S. Sívori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M. Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.
$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO, usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Vigilino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga, Juan Mesa Sáez, Francisco B. Sáez, Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Auliso, Plácido Pittaluga, Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.
$90 00 Nov.29-14538-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora BLANCA BRUNO DE GOBBI solicitando trasladar con destino a los panteones celulares, procedente del nicho N.o 1424 del Cementerio del Buceo, los restos de Pedro Gobbi, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Octubre de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Oct.28-12960-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado de su padre don Leoncio Monge solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura.
$72 00 Nov.30-14607-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

REGLAMENTACION LEY 10.751
PROPIEDAD HORIZONTAL

Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art. 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.

Zona II: Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.

Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.

Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuáles rijan alturas fijas de edificación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construídos con bovedillas, lozas lisas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuídas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso el mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distribución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0.25 mms.. por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad c también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

**Ascensores**

**Artículo 11.** En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751, regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

**Tramitación municipal**

**Artículo 12.** Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de la diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación dentro del piso correspondiente del edificio. Este plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

**Habilitación de edificios existentes y en construcción**

**Artículo 13.** Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ése objeto estuvieren en trámite al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751, siempre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal.

**Art. 14.** Comuníquese.

**Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.**

**La Junta Departamental**, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich, Presidente. — T. Casella, Secretario.

**Maldonado, Noviembre 30 de 1948.**

**Visto:** Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-20257v.mz.11.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

**AMPLIACION ZONA SUBURBANA EN LA VILLA DE PAN DE AZUCAR**

Maldonado, Noviembre 30 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Artículo 1.o) Amplíase la zona suburbana de la villa de Pan de Azúcar a los siguientes límites: "Por el Sudoeste; desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo por la vía hasta la estación del Ferrocarril del Estado. Por el Noreste; desde la estación del F. C. del Estado, siguiendo la vía hasta el paso nivel ubicado sobre la prolongación de la calle Francisco Bonilla. Por el Sudeste, una línea recta imaginaria que partiendo del paso nivel, anteriormente citado, llegue hasta la conjunción de la calle Gral. Artigas con la carretera nacional. Y por el Sur desde el puente sobre el Paso Real del Arroyo Pan de Azúcar, siguiendo la desviación proyectada de la Ruta N.o 9, hasta la conjunción de la carretera nacional, con la calle Gral Artigas.

Artículo 2.o) Remítase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, recomendándose especial comunicación a la Dirección de Catastro. Declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente.— Tomás I. Cassella Secretario.

Maldonado, Diciembre 15 de 1948 — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Junta Local de Pan de Azúcar, confecciónese mil ejemplares y diligenciado pase al archivo. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-20051-v.feb.14.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA**

CONTADURIA MUNICIPAL

**Llamado a acreedores**

A los efectos de contabilizar y comprobar las deudas que mantiene la Intendencia Municipal con organismos del Estado y comercio en general, se emplaza por el término de veinte días, a contar de la fecha, a todo aquel se se considere acreedor para que presente a esta Contaduría las cuentas por triplicado y por año. — Rivera, Enero 28 de 1949. — Julio Fernández, Encargado de la Contaduría Municipal.

(Cuenta corriente) Feb.3-20261-v.feb.25.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

**Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. E G. Ciganda entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó; Dr. E. G. Ciganda entre Ituzaingó y Artigas; Ituzaingó entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 21 de 1949.

$30.00 En.27-706-v.mar.4.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

**Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Larrañaga entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó, Larrañaga entre Ituzaingó y Artigas, Ituzaingó entre Larrañaga y Dr. E. G Ciganda, Dr. A. Espínola entre Asamblea y Dr. E. G. Ciganda, Dr. A. Espínola entre Dr E G. Ciganda y Larrañaga, Larrañaga entre Dr. A. Espínola y Fco. Acuña de Figueroa para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 15 de 1949.

$36.00 En.21-532-v.feb.24.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Febrero 4 de 1949**

**1.a Sección**

GUILLERMO BAUSERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432 (apto. 3), y NORA ISABEL VALLA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1432 (apto. 3).

RODOLFO MOIK, 57 años, soltero, carpintero, austríaco, domiciliado Paysandú 936, y ANA SOBRERO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 936.

**3.a Sección**

ENRIQUE SERNA, 23 años, soltero, fotguista, oriental, domiciliado Buenos Aires 301, y CELESTINA LASALVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alzáibar 1261.

HUGO ALBERTO MORENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1360 (piso 2.o), y OLGA PANFILA BACEDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1261.

**9.a Sección**

GERONIMO COUSTE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado camino Azarola 1935, e ISABEL GERTRUDIS GALAZZI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada camino 1.er Seré 1742.

RICARDO LUIS HENTS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2058, y DELIA BUSTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1679 (apto. 3).

**[illegible] Sección**

JUSTO CARRERA, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3029, y MICAELA RAMIREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3029.

**18.a Sección**

JUDA IZAAK WIGLER, 57 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Guaná 2478, y BELLA LANDESBERG, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Guaná 2478.

EDWIN GARD ELLIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar España 2630, y JUNE MARY MACADAM, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José E. Lamas 2944.

JORGE WHASHINGTON PRADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier de Viana 2321, y RENEE LINA ORSAT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Javier de Viana 2321.

**21.a Sección**

JOSE CELLI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Senén Rodríguez 4629; y ENID NERVI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4784.

JACINTO BEYGA, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Sienra sin número, y MARIA IDA ASTRUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecoq 939.

ANTONIO MARCOS DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4509, y ANGELA TAMBUSSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4483.

DIEGO LUIS ROMERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Domingo Torres 4459, y ZULMA CARABALLO DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merim 4687.

CARLOS BENTANCUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivarola 1578, y DELIA CASTAÑEDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivarola 1578.

[illegible]EL GONZALEZ, 24 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Paso del Rey 40[illegible]8, y BEATRIZ YOLANDA PRISCOLIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4098.

GUALBERTO PAILOS BELLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomeque 526, y ESTHER VAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 483.

ANIBAL GREGORIO PEREIRA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Elías Regules 4685, y GLADYS FAJARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4685.

JOSE FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santurio 870, y DELIA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 475.

ROBERTO THODE, TEZANOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Sayago 1024, y GLORIA MOREIRA ERRECALDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sayago 1024.

### 23.a Sección

[illegible]ECTOR VE[illegible]ONE LANZARO, 24 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Juan Ram[illegible] [illegible] y [illegible] PINTOS DOMINGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2734.

JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tuyutí 2714, y NIEVES QUIROGA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2712.

$2.00 P|p.v.feb.7.

---

**Montevideo, Febrero 3 de 1949**

### 1.a Sección

FLORENTINO LUIS PAZ, 41 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado P. Independencia 713, y CLARA BILELA, 29 años, soltera, española, domiciliado P. Independencia 713.

ROERTO ROLANDO SANCHEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cerro Largo 910 (apto. 3), y LEA EVIDELIA ANTUNEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 910 (apto. 3).

### 4.a Sección

EFRAIN KOBRIN, 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado San José 825, y SONIA JACUBOVSKI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 825 (apto. 1).

### 6.a Sección

PASCUAL RIZIERI ALVERTI, 37 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Olimar 1512, y ELSA ELI COMBA, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Olimar 1512.

ARTURO PABLO MARTIRENA, 26 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Yí 1610, y ELEONORA D'AMBROSIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1610.

JORGE WASHINGTON DEGRANDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1491, e HILDA ANA RICCIARDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1491.

### 12.a Sección

ISMAEL DOROTEO FERNANDEZ, 31 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Quijote 3041 y SARA ELENA BARRIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote número 3041.

### 15.a Sección

JUAN JOSE GARIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1929 y FLORENTINA ROSA PASSARELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1929.

URICH FRANKENSTEIN, 28 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Yaro 1231, apartamento 12 y ELISABETH LINDENFELD, 28 años, soltera, rumana, domiciliada Uruguay 1844.

NESTOR ANTON GIUDICE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1122 y ELSA WEST ODIZZIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2958.

JOSE MARIA VITRINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1754 y LIDIA ESTER DELIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores número 1754.

NERY IBARROLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2091 y ALBA PEDREDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2091.

MILTON LOPEZ REBOLEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1317 y MARTHA PEREZ MORE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1317.

JULIO CESAR GUICHON, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Constituyente 1913 y JESUSA MARIA REQUEIJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1913.

### 17.a Sección

ORLANDO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4141 y ELENA BRITES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4141.

LUIS ALBERTO CAUTERUCCI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.o de Marzo 4254 y JUANA LLUSSEPPI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 1.o de Marzo 4254.

JOSE FELICIANO VALERDE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4113 y MARGARITA VALENTINA BERRONDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4156.

### 19.a Sección

ADOLFO BIRNBAUM 29 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Marcelino Berthelot 1794 y RAQUEL APTER, 18 años, soltera, rumana, domiciliada General Flores número 2720.

WALDEMAR ALONSO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1795 y CARMEN NELLY OTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2497.

JUAN GILBERTO BASEDAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2273 y MARIA JUANA ADIEGO, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Constitución 2273.

JULIO FICARDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2236 y GLADYS ETTEL CIGANDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García número 2103.

ARTIGAS RIVERA AMEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2377 y ESTHER FERNANDEZ ARAUJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2377.

ANTONIO ARISTIDES CARAJENCHOS, 28 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Arenal Grande 2345 y MARIA OFELIA DI MIELE, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Arenal Grande 2345.

ROBERTO EMILIO LURATI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1868 y LIDIA MARGARITA SERVETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1870.

EDUARDO BLAS, 58 años soltero, carpintero, español, domiciliado Acevedo Díaz 2245 y MANUELA SUAREZ, 44 años, soltera, española domiciliada Acevedo Díaz número 2245.

OSVALDO MELIANTE, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado La Paz 1823 y ELSA PIÑON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1768.

### 22.a Sección

ANTONIO JESUS LUIS MIRALDO, 24 años, soltero, oriental, domiciliado 20 de Enero 3742 y MARIA HILARIA BIRRIEL, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 20 de Enero 3742.

JUAN MARCOS GARCIA, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado R. Eguren 3403 y CARMEN FERRIGNA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren número 3405.

RENAN CARRO, 30 años, soltero, subcontratista, oriental, domiciliado Burgues 3524 y ELIDA BARRETO SAIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3846.

RICARDO CALIXTA SUAREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3284 y DORINDA COSTAS ALVAREZ, 16 años, soltero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3284.

RAUL MELENDRE, 30 años, soltero, operario, oriental domiciliado Burgues 3622 y DIAMANTINA RONZONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3622.

JOSE D'ABRUZZO, 46 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado V. y Ballejo 4129 y MARIA ZULIMA RODRIGUEZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada V. y Ballejo 4129.

MIGUEL ANGEL BLANCO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado B. Araújo 3793 y ELSA PRIETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3664.

OROSIMBO PINTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4117 y ZULMA MIRTA RIVAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4117.

CIRILO ROBAINA PEREZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Herrera 4169 y ELENA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada N. Herrera número 4163.

TELMO HORACIO MENDEZ, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3884 y GLORIA FANNY AZZONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3884.

LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ DOREYS, 44 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Criollos 4116 e ISOLINA FERNANDEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4116.

FERDINANDO TROCHE, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Porongos 3492 y CONCEPCION JULIA SERANTES, 23 años, oriental, domiciliada J. Arteaga 3740.

### 24.a Sección

JUAN ODDONE ZUNINO, 24 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Diego Lamas 1373 y OLGA ESTHER MONTE BRUNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1373.

GERONIMO EXEQUIEL GADEA 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3675 y ESTHER TOMASA MOYANO, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1826.

CARLOS MARIA LARRAÑAGA, 26 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Diego Lamas 1312, apartamento 14 y SARA ISABEL ZENI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1312 apartamento número 14.

ROBERTO ANDRES OTERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1222 y VELIA CARMEN LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1222.

$2.00 P|p-v.feb.5.

---

# JUDICIALES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**EMPLAZAMIETO**

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor MANUEL CHAMBERS DE SOUSA para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ruth Glaserfeld solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrado esposo don Manuel Chambers de Sousa, dictada en fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho por el señor Juez de Derecho de la segunda Juisdicción Civil de Oporto (Portugal), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948.

$36.00 En.7-33-v feb.10

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 160), se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. (Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado 'Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a

a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN). Notificación" (Lo. 12. Fo. 250), se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2.a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución; 2.o Darle vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez 10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo ...
— ...
— Francisco Pacheco, Secretario del Interior.
Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Píriz (Ernesto) y otros con ALVES (TEODORO A). Conocimiento Por imputación de infracción aduanera" (Lo 11 Fo. 172), se cita, llama y emplaza a don Teodoro Alejandro Alves por el término de noventa días a contar desde la fecha a fin de que comparezca a contestar el traslado de la demanda - acusación deducida en estos autos, que por el término preventorio de quince días le ha sido conferido — Montevideo Junio 2 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.7-23443-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CARMEN ESTEVEZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 139), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 131 341, ubicado en la calle Belarmino entre avenida General Flores y Tacna: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948 — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.17-23535-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSEFA FONTELA DE ORCESI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo 151), se emplaza a los *integrantes* de la sucesión de Nicolás Federico Orcesi, a José María Orcesi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 76.636 ubicado en la calle Francisco Pla entre Juan Rosas y M. Meléndez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.17-23536-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con EMA MUJICA DE CARRIQUIRY y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo. 142), se emplaza a Ema Mujica de Carriquiry y a María Nin Frías, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 42.519, ubicado en el camino Edelmiro Mañé entre avenida Simón Martínez y calle pública: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Dic.17-23537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos caratulados: "ROBERTO LAVAGNINO, Rectificación de partida", se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto Armando Lavagnino Etchegoyhen, pues donde en ella figura el nombre de la madre como "María Corina" debe decir "Eloisa" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Feb.4-921-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA TERESA MARIA COSTA DE MORESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$6.00 Feb.4-899-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-14385-v.mar.9

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA TERESA LOPEZ, solicita la rectificación de su edad en su partida de nacimiento, pues donde figura como nacida en el año 1933 debe decir 1930, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Dic.13-15337-v.dic.23. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 En.29-747-v.feb.9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMBROSIO MAISONNAVE y de ZUNILDA PEDREIRA DE MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 En.21-552 v.feb.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Domingo Amadeo Biestro Perinetti y otros con EXALTACION ISABEL PERINETTI DE BARRIOS y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza a don Mario Severino Perinetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 En.19-445-v.feb.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictado en autos: "Alberto Marcos Carrasco con LOLA PILAR BELLOSO Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Lola Pilar Belloso de Carrasco, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 En.12-201-v.feb 15.

**Rectificación de partida**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO RODRIGUEZ solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ernestina Beatriz Rodríguez Zacarías, pues donde figura ésta como del "sexo masculino" e "hijo legítimo" y su nombre como "Ernesto Clímaco" debe decir "hija legítima", "sexo femenino" y "Ernestina Beatriz" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$9.00 Dic.23-15890-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ELENA BENVENUTO solicita la rectificación del nombre de su madre de su partida de nacimiento pues donde figura como Esmeralda Blanco Scarone debe decir "Esmeralda Blanca Scarone" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Dic.22-15751-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que TERESA ANTONIA QUERCIA solicita la rectificación de su apellido y el de su madre en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Cuercia" debe decir "Quercia", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Dic.20-15752-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO CANCELA DE LAMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.
$18.00 Dic.14-15406-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "FISZEL HERZLIKOWICZ. Prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la acción, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al siguiente inmueble: Un terreno y construcciones ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, emadronado con el número 67.690, compuesto de una superficie de 106 metros 56 decímetros, con 11 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la ave-

nios 8 de Octubre, donde el edificio tiene los números 3698 y 3700; 9 metros 60 centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gobernador Viana; 11 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Carlos Pereira Bustamante, y 9 metros 60 centímetros al Suroeste, confinando con Juana A. de Mutuberría, todo según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1938, inscripto con el número 1721 de la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y año. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$48.00 Dic.13-15844-v.dic.31. Fe.1.o-v.feb.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Rosa Mancini con DOMINGO MARIA PAULINO ASTIAZU. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo María Paulino Astiazu para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.10-15192-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Enrique Zilversmit con RITA MILKEWITZ Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Rita Milkewitz de Zilversmit para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.7-15041-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.11

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Zoltan Ambrus con ANA KATTERO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Ana Kattero de Ambrus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.3-14829-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTIL HENNING TELLANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — Juanángel Gianola.
$4.00 Feb.3-887-v.feb.14.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO MINIÑO MARTINEZ, Incapaz". (Lo. 43, Fo. 607), se hace saber que con fecha Diciembre siete corriente ha sido declarado en estado de incapacidad don Alfredo Miniño Martínez; habiéndose designado curadora a su madre doña Pacífica Martínez de Miniño. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.1.o-16167-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES o FLORENTINO ARQUIMEDES CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.1.o-806-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAVIGLIA DE MIDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1949.
$6.00 En.28-731-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.27-15995-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERIBERTO D. STAFFA. Escrituración de oficio" (Lo. 42, Fo. 732), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Camilo Basso, Ramona Basso, Rosa Tiers Basso, Daniel Tiers Basso y Francisco Diego Basso, sucesores de don Benito Basso y a todos sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan a otorgar la escritura del siguiente inmueble: "Un solar de terreno identificado con el número 9 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1921, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento y de una superficie de 720 metros 8.720 centímetros, deslindados así: 10 metros al Sudeste, de frente a la rambla Wilson; 72 metros 30 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 10; 71 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 8, y 10 metros 08 centímetros al Noroeste, lindando con terreno del Banco Popular del Uruguay, empadronado con el número 106.120, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se efectuará de oficio a favor del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$54.00 Dic.10-15172-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POÑIZIL o RODOLFO (RUDOLF) PONIZIL o POÑIZIL, de apellido materno Zapletalow o Zapletalov o Zapletalou o Zapletaloro, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.4-10169-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BUENAVENTURA BOASSO CIOCA con AIDA RISSO PUGA, en la que el apellido materno del contrayente aparece "Chiocca" debiendo decir Cioca, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.20-15706-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Mercedes Martorell contra EMILIO MIGUEL CARRIO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 173), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 23 último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Emilio Miguel Carrió y María Mercedes Martorell, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5923943, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$20.00 Dic.16-15343-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ABELDAÑO (MEDARDO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Medardo Abeldaño en la siguiente forma: donde dice "Medardo Anzerena" debe decir "Medardo Abeldaño" y donde dice "soltero" debe decir "viudo". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.2-860-v.feb.18.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA (RICARDO). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Ricardo Silva con doña María Isabel Guillen, en la siguiente forma: donde dice "Ricardo Muñiz" debe decir "Ricardo Silva". — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.30 Dic.27-15992-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BEARES (VICENTE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Vicente Beares, en la siguiente forma: donde dice "Beades" debe decir "Beares". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.1.o-600-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN AUGUSTO DE ASSUMPOAO o ASSUMPCAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 En.13-103-v.feb.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LOMBARDI (JOSE). Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de José Lombardi con María Marzo y en las de nacimiento de María Josefa y Luis Alberto Lombardi, donde dice "Lombardo" debe decir "Lombardi". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.24-15925-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ESTOL STIRLING (AMERICANO), rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Americano Estol Stirling en la siguiente forma, donde dice "Sterling" debe decir "Stirling". — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.22-15888-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "AZAR CHOUCRI y otros. Rectificación de partidas" se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Choucri Azar con doña María Lucía Kalaidjian y en las de nacimiento de Lucy y Aznil Azar Kalaidjian, donde dice "María Asculian" debe decir "María Lucía Kalaidjian Lalikian", donde dice "Jacobo Asculian" debe decir "Jacobo Kalaidjian y donde dice "Esther Asculian" debe decir "Esther Lalikian". — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.20-15611-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente "Cibils (Julio J.) y GOÑI DE CIBILS (MARTINA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal existente entre Julio J. Cibils y Martina Goñi de Cibils, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Dic.15-15464-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN BORRÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
12.00 Dic.11-15267-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.15.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "CASTIÑEIRA (MANUEL). Segunda copia de escritura" se hace saber a don Andrés Tarasido o a sus sucesores a cualquier título o a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado el señor Manuel Castiñeira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Andrés Tarasido y autorizada por el escribano Conrado González Barbot, en Montevideo, el día treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés, referente al bien inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis, situada en el barrio Garibaldi, paraje del Buceo, décima sección judicial de este Departamento: forma parte del solar número cincuenta y dos, fracción "B" en el plano que levantó el agrimensor Aquiles Monzoni el treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Se compone de cinco metros quince centímetros de frente al Sud, a la calle Humberto Primero, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, ochenta y un metros veinte centímetros de la esquina de dicha calle con la de Comercio, por treinta y cuatro metros ocho centímetros nueve milímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Norte, con el solar ochenta y siete; al Este, con el cincuenta y uno, y al Oeste, con restos del cincuenta y seis, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 Dic.9-15100-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Recuero de Quiroga (Lucía) contra QUIROGA (ELBIO), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Elbio Quiroga, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Dic.4-14922-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PERETTI o PERETTI PIERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Dic.1.o-14691-v.dic.31 Feb.1.o.-v.feb.5

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Feb.3-16129-v.feb.14

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MICHAEL AP-THOMAS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Alon Circuit Ap-Thomas", debe decir: "Alon Circuit Ap-Thomas". — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Feb.4-907-v.feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achar, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Feb.1.o-153-v.mar.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASAL o CASAL ALLO o HALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-219-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-221-v.mar.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ D. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 4.00 Dic.28-16023-v.dic.31 1.oFeb.-v.feb.7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Venturino, estableciéndose que donde, respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Benturino" debe decir "Venturino". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.30 (Auxil) Dic.24-15947-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Rouco Máximo con JOSEFA MOLINARI DE ROUCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 211), se hace saber que con fecha 9 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Máximo Rouco y Josefa Molinari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Dic.17-15608-v.dic.31. Feb1.o-v.feb.9

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Rouco Jacinto José con INOCENCIA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 211), se hace saber que con fecha 9 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jacinto ... Rouco e Inocencia Rodríguez En consecuencia, se convoca a todos los interesados comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso) dentro de sesenta días los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Dic.17-15612-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HONDIUS u HONDIUS DE DE BREY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montvideo, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.
$18.00 Dic.3-14796-v dic.31 Feb.1.o-v.feb 8

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA PAULA ZACHEO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 18 de Enero de 1936 debe decir que lo fué el 18 de Enero de 1931. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.4-584-v.feb.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO RODRIGUEZ o CELESTINO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 6.00 Feb.3-16271-v.feb.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.30-16148-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA VICENTA HINCKLEY DE REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-16272-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: ALBERTO PUIG y otra Partición" se hace saber que los señores Alberto Puig y María Clara Urtubey de Puig han solicitado la partición judicial de cuatro solares de terreno que poseen en común y proindiviso con el señor José Destombes, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los N.os 113, 114 115 y 116, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63.826 63.827 63 828 y 63.829, con frente al Norte a la calle Mariano Uriarte y al Este sobre la calle Bolonia; midiendo cada uno de ellos 1.360 metros cuadrados, formando en conjunto por estar unidos, un área total de 5.440 metros cuadrados A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado señor José Destombes o a sus sucesores o causahabientes así como a toda persona que se considere con derecho a su parte en los bienes descriptos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar

que se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.00 En.8-16297-v.feb.12.

**Disolución de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUAN LUIS PEREYRA y ELVIRA MONTALDO DE PEREYRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 En.15-332-v.feb.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Arturo O. Costa con CRISTINA DABROWSKY. Liquidación de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Dic.30-16123-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "GERVASIO P. ALVAREZ Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Irma Rojas por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de divorcio a iniciarse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.27-15988-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.30-16148-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MIGUEL DI CANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.24-15981-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Elisa Fraga de Villanueva contra la sucesión de ANTONIO MANZANO NAVALES. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Antonio Manzano Navales y a los señores Indalecio Manzano, Bernarda Navales de Manzano, Margarita Manzano, viuda de Espinosa, Matilde Manzano de Medina, Antonio Manzano, Félix Manzano, Lila María Manzano, Julián Manzano, Lila Imperiales y a los sucesores o causahabientes de los nombrados a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y en los sucesorios de don Antonio Manzano Navales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Dic.3-14815-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA CATALINA MARIA o MARIA COMINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.7-15038-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO CAMILLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.18-15549-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.4-923-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Feb.3-16143-v.feb.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA GAVIOLI DE VEGLIO o BEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 Feb.3-16136-v.feb.14

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARMAS CASTRO, AMADO WILSON y PIROTTI DE ARMAS, ALDA, Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Wilson Castro", debe decir: Amado Wilson Armas Castro. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-16214-v.feb.17.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TUBINO, ANIBAL JOSE. Información de vida y costumbres" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Aníbal José Tubino, domiciliado en la calle Sarandí 364, escritorio 4, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos escribanos Juan Angel Iannino y Mauro Anselmo Cominotti, quienes serán preguntados respecto a mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Aníbal José Tubino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-273-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TULIO ACOSTA BOOTH o TULIO AMBROSIO ACOSTA BOOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Feb.1.o-347-v.feb.11.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "EDUARDO NICOLAS ABDOUCH. Quiebra, rectroactividad". (L.o. 36, Fo. 878), se hace público que por dicho Juzgado y en los mencionados autos, se ha dictado la siguiente resolución:

"N.o 20268. Montevideo, Noviembre 25 de 1948. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 1.o de Diciembre de 1947. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Ruiz. — Lo Proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.1.o-20146-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARIA o MARIA LUISA PINI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.31-760-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.31-759-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA FERREÑO o FERREÑO SOTO DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.31-761-v.feb.10.

**Emplazamiento**

[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "De Fortuny (Eulalia) contra LUIS OMAR LOPEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Omar López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.27-613-v.mar.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GREGORIO DEMATTEIS o D'MATTEI o DE MATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.12-220-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don ANSELMO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.10-142-v.feb.12.

**Declaración de incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASTRO DE BLANCO, CONSUELO. Incapacidad" se hace saber al público que por resolución dictada por dicho Juzgado, el 23 de Noviembre último, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Consuelo Castro de Blanco y se nombró curador de la misma, a su esposo Manuel Blanco Alvarez, a quien se les discernió el cargo por resolución de fecha 2 del actual. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 8.00 Dic.28-16025-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.7

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CIARDULLO o CIARDULLO DE CARPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.23-12444-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el doctor Jorge Piacenza Harriague, en representación de MARIA JOSE REGIS, ANTONIO BESSON, MARIA JOSE MATIAS ANTONIO BESSON y MARIA JUANA JOSEFINA FILOMENA BESSON DE DUPRAT, promoviendo acción para obtener una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en la ciudad de París por el Cónsul General de la República, don Luis Mongrell, con fecha 22 de Noviembre de 1909 inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 388, al folio 161 del libro 52, el 18 de Febrero de 1910 por la cual doña María Eloia de Iriarte, representada por don Charles Duprat, vendió a don Antonio Besson, entre otros bienes, "un campo compuesto de unas dos mil ciento cinco cuadras, ubicado en el Departamento de Durazno en el lugar de Thomas Cuadra", según en ella se expresa, y que más ampliamente se individualiza de la siguiente manera: Una fracción de campo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1.306, la que, según plano del agrimensor Eduardo A. Quartino, de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 99, se compone de una superficie de 1.566 hectáreas, 4.404 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte, una línea divisoria que lo separa de las propiedades padrón número 1.260, de Héctor Sapriza Vera, padrón número 1.279, de Eugenia Quadros de Carbonell, padrón número 1.303, de Máximo Fleurquin; al Este, por medio, con camino que conduce al pueblo del Carmen lindando con padrón número 1.310, de la Sucesión Manuel Ponella, padrón número 5.982, de Teresa F. de Abruel; padrón 5.984, de Angela F. de Moroni; padrón 1.307, de Caorsi Hermanos; al Sud, línea divisoria que lo separa del padrón número 1.194, de Fernando Martínez, y al Oeste, línea divisoria y el arroyo Salinas con propiedad padrón número 1241, de Angela Guerrero de García y padrones números 1.256 y 5.409, de Juan Francisco Luzardo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito legal de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a doña María Eloia de Iriarte, sus sucesores por cualquier título universal o singular y a todos los que por cualquier causa o derecho puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se solicita. — Montevideo Diciembre 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 136.00 Dic.21-15791-v.dic.31. Feb.1,o-v.feb.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Duiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO REGENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-16306-v.feb.11.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Andrés Fornio, Síndico de la quiebra LACAVA y GERARDO. Solicita expedición de segundas copias de escrituras" (Lo. 35. Fo 240) se hace saber que se ha presentado el nombrado Andrés Fornio, en su carácter de Síndico de la quiebra Lacava y Gerardo, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras que se indican seguidamente: A) De compraventa autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, el 9 de Junio de 1932, por la cual el señor José María Cabrera compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo, el inmueble identificado en el padrón de este Departamento de Montevideo, con el número 122.212, que se describe: Un solar de terreno situado en la villa de la Unión, décima sección judicial, compuesto de ciento treinta y cuatro metros trece decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, de Octubre de 1922, el que se deslinda así: diez metros veinte centímetros de frente al Nordesde, de la calle Cipriano Miró; doce metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con Faustina López de Vera; al Sudeste, trece metros setenta centímetros, lindando con Faustino Ferreira, y al Sudoeste, fondo sobre la cañada divisoria; y B) De compraventa autorizada por el escribano José F. Rossi el 13 de Mayo de 1932 y por la cual don Raúl C. Gerardo compró a los señores José Lacava y Domingo Isidoro Gerardo los inmuebles con sus mejoras y anexos, que se describen: Primero: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en "La Unión", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.560 señalada con la letra A en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Diciembre de 1917, y tiene, según el mismo, un área de cincuenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y quince centímetros cuadrados, deslindada así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; dos metros treinta y dos centímetros al Sud, en la línea de la ochava que forma esta calle con la de Industria, y tres metros treinta y seis centímetros al Sudoeste, sobre esta última calle; ocho metros al Nordeste, con la fracción B, que en seguida se deslinda, y la línea del Nordoeste es quebrada y tiene tres tramos, el primero de los cuales, partiendo del frente de la calle Industria en dirección al Nordeste, tiene cuatro metros cuarenta y nueve centímetros del punto terminal; de éste, parte otro en dirección Nordoeste, cuya longitud es de dos metros ochenta y ocho centímetros y de cuyo punto terminal parte el tercero, que cierra la figura, en Dirección Nordeste, con una longitud de cinco metros y treinta y cinco centímetros, lindando dicha línea quebrada en toda su extensión con Manuel Casal; y Segundo: Los derechos posesorios a otra fracción contigua a la anterior, que está empadronada con el número 70.560 y está señalada en el mismo plano con la letra B, con un área de ciento veintiséis metros veintinueve decímetros y ochenta centímetros cuadrados, deslindada as: diez metros noventa y un centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Joanicó; quince metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando parte con Manuel Casal y parte con la fracción antes descripta; once metros cuatro centímetros al Nordoeste, con el mismo señor Casal, y catorce metros setenta y un centímetros al Nordeste, lindando con Juan Livio. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título y concepto se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$162.00 Dic.18-15665-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMPARO o VICENTA AMPARO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.16-15577-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rosa (Francisca Solana) con FLORIANO DUARTE Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Floriano Duarte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.13-15363-v.dis.31. Feb.1.o-v.feb.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Dora Margarita con SEVERO TRAVO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Severo Travo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.11-15246-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGO ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Dic.3-10938-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Novo (Enrique) con MANUELA RAJO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Manuela Rajo de Novo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.30-14656-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Vieyra (José Vicente) contra PILAR ZARAGOZA LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pilar Zaragoza López de García Vieyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 18.00 Dic.1.o-14733-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto
hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.1.o-14674-v.dic.31. Feb.1.o.-vfeb.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANUNCIACION CRUSETTI o ANUNCIACION CORCETTA o NUNCIA CRUZZITI o NUNCIADA CROCHETTI, o ANUNCIA COCETTI o ANUNCIADA CRUCHETTI o ANUNCIADA COCETTO y de doña EVA o EVARISTA SACCO DE ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1948. José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.9-15096-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$13.00 Feb.4-909-v.mz.12.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado don PEDRO PEÑA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Manuel Pérez, debe decir Manuel Peña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$ 9.00 Feb.3-16135-v.feb.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efecto de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Enero 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En.11-174-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAGARIA DE CARRATO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que para estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.1.o-819-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DE LOS ANGELES RIVERA DE DE SOUZA y don LEONIDAS ALBERTO RIVERA iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un terreno en la 5.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó, de una extensión de 896 hectáreas, 9156 metros 95 decímetros cuadrados, sin ubicación precisa, dentro de la siguiente fracción de campo que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, fechado en San Fructuoso, en Febrero de 1910, levantado en mensura judicial y aprobado por resolución del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de 8 de Abril de aquel año se describe así: Fracción de campo compuesta de una extensión superficiel de 8191 hectáreas, 9164 centiáreas y 5 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Tres Cruces, que la separa de Olivio Pereira y con los sucesores de Ignacio Silva, don Francisco Rodríguez, don Libindo Rosa, don Pedro Laternois, don Ramón Rodríguez, don Anainetino Rosa; por el Sud, con una línea que partiendo del Cerro del Vigía llega hasta la cañada de la Palma Ombú; por el Este y Noreste, con Aníbal Ferreira; por el Este, con la citada cañada de la Palma Ombú, que la separa de Juana N. de Brun, Lucía Núñez, Aníbal Ferrreira y sucesión de Agustín Leite; por el Sudeste, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que la separa de otra fracción que el doctor José Ramón Mendoza vendió conjuntamente con la que se describe, a don Ramón Rivera, el 20 de Junio de 1910, ante el escribano Osvaldo Acosta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Hilario Pintos, José, José Joaquín y Antonio Joaquín da Rosa o da Roza, Pablo Calatayud, José Suárez da Silva, Juan Ignacio da Silva, Constancia da Rosa, Januaria da Rosa, Constancia da Rosa, Gabriel Otonell y José Gonzálbez de Amorim (sobrino), Anacleto Dufort y Alvarez, Faustino Rodríguez Chaves y doctor José Ramón Mendoza, sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$102.00 En.12-236-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA MERRONE o MERRONI o MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.1.o-16239-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 En.3-44-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ISIDRO RIVA o RIVA PIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.27-15987-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TURRINA o TURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Dic.28-16027-v.dic.31
Feb.1.-v.feb.7

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.27-15983-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRONTINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.27-15984-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas dictado en autos "Rosario José Espetrini con SARA JULIETA MENDIZABAL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rosario Espetrini y Sara Julieta Mendizábal. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dic.21-15811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TAIT WALLACE o WALLACE BENJAMIN TAIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1948. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.27-15986-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado doña PAULA MARIA PODESTA DE ARPAJOU, doña MARIA ESTHER CELESTINA ARPAJOU y doña AIDA ARPAJOU solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1o De matrimonio de María Podestá con Santiago Arpajou: donde dice María Podestá debe decir Paula María Podestá y donde dice hija de Celestina Massanedo debe decir hija de Celestina Masanelli; 2.o De nacimiento de María Esther Celestina Arpajou: donde dice hija de María Podestá debe decir hija de Paula María Podestá y donde aparece la abuela materna con el apellido Massanedo debe decir Masanelli; 3.o De nacimiento de Aída Arpajou: donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá y donde dice nieta por línea materna de Celestina Massanedo debe decir de Celestina Masanelli; 4.o De matrimonio de María Esther Arpajou con Angel Briano Crosa: donde dice María Esther Arpajou debe decir María Esther Celestina Arpajou y donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá; y 5.o De matrimonio de Aída Arpajou con Francisco González: donde dice hija de María Podestá debe decir de Paula María Podestá. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$27.00 Dic.21-15769-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don TEODORO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados ("Fasolato" Settimo) y Durán de Fasolato (Laura) contra González (Teodoro). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 556), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.24-15946-v.dic.31 Feb.1.-v.mar.2

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO DE FALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Feb.4-895-v.feb.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO FAVRIN, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Calle Juan B. Viacava 1733). Se habilitó la feria mayor. — Cerro, Diciembre 22 de 1948. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz, 13.a Sec. de Montevideo.

$ 6.00 Dic.28-16030-v.dic.31
Feb.1.-v.feb.7

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO JUAN o JUAN ROMUALDO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-16047-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO MALARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-16048-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-16209-v.feb.11.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO PARGA, Segunda copia de escritura", se cita por el término de noventa días a don Cipirano Parga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio: Una fracción de terreno, destinada a Parque Público, con un área de 3 hectáreas 3.126 metros 20 decímetros, contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Parga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912, con un área de 5 hectáreas sobre la margen derecha del arroyo Pando. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20145-v.mar.9.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada de conformidad con el señor Fiscal Letrado Departamental, con fecha 2 del corriente mes y año, en los autos caratulados "JOSE MARIA VIAR. Incapacidad", se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada con fecha 14 de Junio del año en curso, se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado José María Viar, habiéndosele designado en el carácter de curador a su hermano don Carlos Isidro Viar. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-805-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a María José, Aquilino, Universina Lorenza Severiano, Antonina y Eugenia Pereira, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 En.10-110-v.feb.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "María Luisa Cruzco con LUIS FLORENCIO ABATTE FERNANDEZ. Divorcio" se emplaza por el término de noventa das al nombrado Luis Florencio Abatte Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en el presente juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alves, Actuario.

$24.00 En.10-148-v.feb.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 3 del mes en curso, en los autos caratulados "EMILIO SAPORITI. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Domingo Rossa o sus causahabientes y sucesores a cualquier título o a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble que se determinará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno empadronada con el número 207, ubicada en la manzana número 15 de la villa de La Paz, 5.a sección judicial de este Departamento de Canelones, compuesta, según títulos, de 51 metros de frente al Sur, a la calle Industria; 42 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Conrado Moller; 51 metros 70 centímetros al Norte, lindando con Banco Hipotecario del Uruguay, y 43 metros 40 centímetros al Oeste, con Suc. Juan Domínguez Díaz, con una superficie de 2.216 metros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Dic.29-16053-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELITO DE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.27-15994-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "José Villamil y Jonte contra los herederos de AMELIA MACHADO RUIZ, ejecución de hipoteca". (Lo. 24, Fo. 72), se emplaza a los herederos de doña Amelia Machado Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1847, manzana número 48 de esta ciudad: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tratativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Melo, Setiembre 8 de 1948. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$30.00 Nov.30-14636-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que en autos "JUAN OMAR AVILA y GREGORIA FERNANDEZ, Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de Mario Alberto el nombre de la madre figura como Anelia Evangelista. En el de Benito Hernan y Eli Gregoria dice Anelia Evangelista, en la de Neri Roberto dice Evangelista, en la de José Lider dice Anela E. y la de Felipe Darío dice Gregoria Evangelista debiendo figurar en todas las partidas el nombre de Gregoria, solamente, que es el verdadero. — Melo, Noviembre 6 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Dic.23-15865-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de JOSE ESTEBAN CUELLO, en autos "Teófilo Díaz Cuello y otro. Prescripción ad quisitiva", iniciando juicio prescriptivo. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes y los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1858, la que, según plano del agrimensor José B López, de Noviembre de 1936 inscripto en esa fecha con el número 28, consta de un área de 885 hectáreas, 5.526 centiáreas 83 decímetros y limita al Norte, cesión Hipólito Paz y Francisco del Campo; Este cañada Sarandí del Río Negro y Francisco del Campo; Sudeste, Francisco del Campo y Severiano Silva, y Oeste, camino departamental, Luis Feo y Manuel Paz da Silva y Teófilo Cuello. Los emplazados deberán comparecer dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, Novembre 27 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Dic.4-14878-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D Pereira, dictada en autos. "Odemar Ramos contra CONCEPCION HOFFEMBLATT divorcio", se cita, llama y emplaza a Concepción Hoffiemblatt para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24 00 Dic 6-14946-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL GLADIS LOTIE, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Lotié en lugar de Sotié, que es el que corresponde. — Colonia, Diciembre 20 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$6.20 Feb.2-16040-v.feb.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON JOACHIMSTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-490-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO NOY, citándose a la vez a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-807-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA RAMONA TORRES DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 1.o de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-808-v.feb.11.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituída por el matrimonio JOSE MACHIN e INDALECIA MARIA BELTRAN Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación — Colonia, Noviembre 27 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.16-15504-v.en.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MUSSELLI (JUAN BAUTISTA) Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Manuela Cornell o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente: La mitad indivisa del inmueble padrón número 2.614, situado en la 1.a sección judicial de este Departamento, con una superficie total de 3 Hectáreas

y 385 metros, cruzado por la vía del Ferrocarril Central, que lo divide en dos fracciones teniendo por límites generales: por el Suroeste y Noroeste y por el Noreste, en parte, con Jorge Mussetti y el resto con propiedad del Estado, y por el Sureste con frente a Cno nacional, para que comparezcan a estar a derecho con los documentos justificativos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1948 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$48.00 En.6-6-v.feb.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HONORIO JACINTO ETCHEVERRY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparecen sus nombres como Jacinto Onorio en lugar de Honorio Jacinto, que es el que le corresponde. — Colonia, Diciembre 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Dic.27-15962-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.11.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial. — Conchillas, Enero 21 de 1949. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-804-v.feb.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "PAULA ROSAS DE HERRERA, Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha dieciséis del corriente se designó nuevo curador de la incapaz de autos al doctor Angel Mario Núñez Coll. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 28 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

(Cuenta corriente) Feb.4-20278-v.feb.15.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ROGELIA LEONCIA TUDURI, incapaz", se hace saber al público que con fecha 21 de Octubre del corriente año ha sido designado nuevo curador de la incapaz de autos el señor Rosendo Nuin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 21 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

(Cuenta corriente) Feb.4-20279-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: VICENTE URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 9 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16191-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: MARIA GERONIMA MURACCIOLE DE BIAGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-16197-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANCHEZ, ADELA SANCHEZ DE TAVARES o VALENTINA ADELAIDA SANCHEZ DE TAVAREZ y ELISA CANCELA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.1.o-107-v.feb.11.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "Delfina Puig de Lasso con JOSE ERNESTO LASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges José Ernesto Lasso y Delfina Eugenia Puig de Lasso y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los fines de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946, habiéndose declarado habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 30 de 1948. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.

$20.00 En.19-457-v.feb.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "MANUEL PEREYRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Prefisterio Acosta, Doroteo Pereyra, Teófilo Pereyra, Mamerto Pereyra, Luisa Pereyra, Laureana Pereyra, Ema o Maura Ema Pereyra, Leocadio Burgues, Martina Burgues Pereyra, Elvira Burgues Pereyra, Américo Burgues Pereyra, Juan Evan Burgues Pereyra y María Angélica Burgues Pereyra, así como a sus causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho, a comparecer por sí o por su apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio que los represente (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Dichas segundas copias solicitadas son las relativas a dos fracciones de campo que adquirió Manuel Pereyra el 18 de Diciembre de 1929 ante el escribano Juan Cardoso y Pena, de los preindicados señores Pereyra y Burgues, ubicadas en Batoví, 1.a sección de Durazno y en la 11.a sección judicial de Florida, sumando las dos fracciones un área total de 46 hectáreas 3.879 metros y lindan: al Oeste, con Pedro Baguala; al Este, Suc. Juan Martínez; al Norte, con la misma sucesión, y al Sur, con la sucesión Baguala. Y la otra segunda copia solicitada se refiere a una escritura autorizada por el escribano F Edmundo Revello el 31 de Mayo de 1933, que otorgó al gestionante Manuel Pereyra don Juan Prefisterio Acosta, de los derechos que como heredero tenía en las sucesiones de Leoncio P. Pereyra y Laureana Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales fines. — Durazno, Enero 4 de 1949. — Víctor Anza, Actuario.

$72.00 En.19-458-v.feb.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIA MILAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, a los herederos de doña Antonia Milán y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 1070, ubicado en esta ciudad, compuesto de una superficie de 935 metros, manzana N.o 52, que linda por el Norte, calle Petrona Tuboras; por el Este, calle Itiray formando esquina; por el Oeste, Lorenzo Quintín Carrizo y otros, y por el Sur Juan Pión y Lazo y otros, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dicho juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 23 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20147-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PEDRO PREGLIASCO o PEDRO PABLO PREGLIASCO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 14 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-108-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO VIÑOLES o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 14 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.27-15995-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SUAREZ y SOFIA CHIAZZARRO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Diciembre de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Feb.3-16201-v.feb.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTARCIERI o SANTANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.31-16192-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Agosto, Diciembre 30 de 1948. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-326 v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SECUNDINA ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 18 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4 00 Feb.1.o-16193-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 18 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-320-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA NICOLASA PORCAL DE CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-319-v feb.11.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada el veintiocho de Setiembre último, en autos "Nuin Paulino contra GREGORIA ECHEVERRIA Disolución

y liquidación [illegible] conyugal" (Lo. [illegible] Fo. [illegible]) y [illegible] lo previsto en el artículo 1.o [illegible] Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados, y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — [illegible], Noviembre 26 le 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Dic.17-15619-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTARCIERI o SANTANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.31-16192-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MANUEL VELAZQUEZ o MANUEL VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-184-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PASSANO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1948. — Blás Borrallo, Actuario Suplente.

$6.00 Feb.1.o-22-v.feb.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ó JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA ó FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO, MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]IANO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 21 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6,00 Feb.1.o-814-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] DAMIAN CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.00 Feb.1.o-815-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$18.00 Feb.1.o-816-v.mz.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NUÑEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-813-v.feb.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado; doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiappara contra ELBIO LARROSA, Divorcio unilateral. Incidente sobre aumento de pensión alimenticia". (Lo. 6, Fo. 42), se hace saber al público que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-19-v.mar.9.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Dic.9-15120-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados "MANUEL DIONISIO MACHADO Y CAL y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva" (N.o 52. Fo. 67), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Pedro Trillo, sus herederos o sucesores señor Angel Silvera y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 228 de la manzana 89, compuesto de una superficie de un mil seiscientos diecinueve metros sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Arturo Santa Ana; al Este, sucesión de Angela Borges de Machado y Manuel D. Machado Cal; al Oeste, calle Román Guerra, y al Sur, sucesión Angela Borges de Machado y Angel Silvera, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el feriado judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$42.00 En.7-17-v.feb.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, en los autos caratulados "MANUEL CAIRO. Prescripción" (L.o 2, F.o 64) se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana número 68, de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el número 878, mensurada por el agrimensor don Antonio Asuaga Nougué en el mes de Febrero de 1948 y consta, según plano, de una superficie de 1.851 ms.2 71 dms.2; linda: al Norte, en 10 metros 91, con el padrón número 850, pared o cerco medianero por medio, y en 31 metros 96 con el inmueble padrón número 881; al Este, en 43 metros 60, con los padrones números 880 y 879; al Sur, en 43 metros 57, de frente a la calle Montevideo, y al Oeste, por formar esquina, en 42 metros 30, de frente sobre la calle Presidente Terra a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 27 de 1949. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$54.00 En.7-18-v.feb.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en autos "Santiago Cordone con los sucesores de JUSTINIANO TEJERA. Desalojo", se cita, llama y emplaza a Walerico Tejera Riverón para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se habilitó el feriado mayor. — Pan de Azúcar, Diciembre 7 de 1948. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$18 00 En.12-251 v feb 15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA GUTIERREZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Diciembre 15 de 1948. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$4.00 Feb.1.o-21-v.feb.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAMON SORIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Víctor" en lugar de "Ramón", que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 23 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.29-16084-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMILO MEDEIROS, MADEIRO o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.29-16086-v.dic.31.
Feb.1.o-v.efb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISSANO DE PASSARELLO o PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.7-15073-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE, PHILLIP o PHILIPP WIDMAIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 29 de 1949. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-787-v.feb.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.27-16001-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROMULO CORAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

sado. — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.27-16002-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO DOMINGO GARATE y MARIA ALCIRA GARATE DE VALENTI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos en la siguiente forma: donde en las mismas dice "Gart" o "Garat" debe decir "Garate", que es el verdadero. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Dic.27-16005-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados "Año 1948, MARIA DEL CARMEN SUAREZ ACEVEDO DE SAMPSON. Prescripción adquisitiva treintenaria, bien padrón número 864" se cita y emplaza a Juan Bautista Siri o Juan B Contardo Silvi, sus herederos o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 864 (anteriormente número 472). ubicado en la manzana número 69, de esta ciudad, determinado con el número 1 en el plano de mensura y subdivisión de fecha 8 de Noviembre de 1944, registrado en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 57 el 4 de Noviembre de 1944, practicado por la Dirección de Obras Municipales, que mide una superficie de 922 ms. 1.365 cms., deslindada así: al Nordeste, en 21 ms. 47 cms., de frente a la avenida 18 de Julio; al Sudoeste, en 42 ms. 95 cms., limita con el solar 2 de propiedad de doña María J. Suárez de Rolla; al Sureste, en 21 ms. 47 cms., con propiedad de Josefa Alberdi o compradores, y al Nordoeste, en 42 ms. 95 cms. que, por formar esquina, da frente a calle Ituzaingó, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días y también de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Dic.1.o-14740-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en autos "DOMINGO MESA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno que es el solar número 4 de la manzana número 10 de esta ciudad y que, según un plano especial, conocido por Banovich, tiene una superficie de 902 metros cuadrados, aproximadamente, y se deslinda así: 21 metros 475 mms. de frente al Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio o camino a Mercedes, por 42 metros, aproximadamente, de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Nordoeste, con el solar 1, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar 5, de Dolores Elicegui o sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$54.00 En.28-725-v.mz.5.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictado en los autos: "ATILIA AURORA FALLER DE FAURA. Prescripción treintenaria con respecto al bien empadronado con el número 680" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y a cualquier título al siguiente bien: Una finca de material y su terreno, padrón número 680 ubicado en la manzana número 60 de esta ciudad primera sección judicial de Río Negro, de una superficie de 934 metros 20 decímetros, lindando: 21 metros 70 centímetros de frente al Nordeste a calle Hughes; 43 metros 25 centímetros al Nordoeste con Angela Abbate del Delgrosso y otros; 21 metros 50 centímetros al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 25 centímetros al Sudeste con Margarita B. de Lasserre, Raúl Maquiel y Lucas Ferraz; para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 808 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación la próxima feria judicial. — Fray Bentos. Diciembre 16 de 1948. — Mario Durañona, Actuario

$48.00 En.8-16276-v.feb.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DE SOUZA LEAL DE GARIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 27 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-16314-v.feb.11.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato". (Lo. 34, Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb.1.o-553-v.mar.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Etcheverry, dictada en autos "María Antonia Núñez de Moraes contra OMAR ARES. Divorcio por su sola vountad" (Lo 35 Fo. 55), se emplaza al demandado don Omar Ares, para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 8 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Dic.9-15153-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA DAVEZAC DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-50-v.feb.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL BERNARDINO FERNANDEZ y BLANCA BONINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 En.26-691-v.feb.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "HERMENEGILDO y ABELARDO NAVARRO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación a Juan Manuel Pereyra, Juana Gómez de Pereyra, Servando Pereyra, Hermenegildo Navarro Manuela Pereyra de Navarro, Juana Pereyra de Navarro y Nicomedes Navarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo situadas en Don Carlos, octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el número 1.255, designadas con los números 1 y 2, en el plano levantado por el agrimensor José B. Correa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 187, el 24 de Agosto de 1948 y compuesta cada una de ellas de dieciocho hectáreas mil cuatrocientos treinta metros lindando: A) La fracción número 1: al Nordeste, campo de Coralia Navarro; al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con la fracción número 2 de Abelardo Navarro Pereyra; al Sudoeste, el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con campo de Ramona Navarro de Núñez; y B) La fracción número 2, al Sudeste, Camino Vecinal y línea recta por medio, con campo de Juan de Dios Perdomo; al Oeste el arroyo Don Carlos; y al Nordoeste, línea recta por medio, con la fracción número 1, de Hermenegildo Navarro Pereyra. Para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$78.00 Dic.31-16224-v.feb.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "FRANCISCO PACIELLO o FRANCISCO PABLO PACIELLO. Sucesión" se cita, llama y emplaza a Genaro Luis Paciello Caballero, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha Diciembre 30 de 1948. — Próspero M Rubert, Escribano

$34.00 En.7-45-v.feb.10.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSARIO VERA DE ALVAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Teodoro o Andrés o Teodoro Román o Román Teodoro y Valentín o Tomás Valentín o Tomás Vera Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor para la publicación del presente edicto. — Rocha, Diciembre 29 de 1948. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$24 00 En.10-115-v.feb.12.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "VICTORIA GRAÑA DE GRAÑA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 14 Fo. 503), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Dominga Acevedo de Cabrera, Luisa Acevedo de de los Santos, Carmen Acevedo de Terra, Juan Acevedo, Justino Acevedo, Pacífica Acevedo de Silvera, Miguel Severiano Silvera, Doroteo, Natalia, Manuel Francisco y Juan Honorato Silvera, Ubaldo Rocha Pitta, Fausto Silvera, Atanasio Olivera, José Domingo Acevero, Carmen Silvera de Acevedo, Francisca Cabrera de Silvera, Manuel Silvera, Francisco Silvera y Catalina Espíndola, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Isla Larga", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 69 y que, según plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo) en el año 1918, a nombre de don Nereo Graña, inscripto en la Inspección Técnica Municipal del Departamento de Treinta y Tres, el 14 de Enero de 1919, se compone de cuatrocientas doce hectáreas mil trescientos cuarenta y cuatro metros seis decímetros, que se deslinda así: por el Norte, la cañada del Sauce, por medio, con campo de la sucesión de Santiago Ramírez y línea quebrada compuesta de diez rectas que miden 707 metros y 969 metros 70 centímetros, por medio, con campo de la sucesión de Domingo Acevedo (hoy de Graciano Gonzáles); 791 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Ramón Moreno (hoy de Mariano Ramírez y de la sucesión de Laurean Torr) 554 metros 60 centímetros, por medio, con campos de Ramón Moreno (hoy de la su-

cesión de Laureano Tor) y de Carmen Barrios de Orrego; 66 metros 90 centímetros y de 155 metros, por medio, con campo de la sucesión de Vicente Ramírez, y 237 metros, 322 metros, 133 metros 10 centímetros y 455 metros 20 centímetros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte); por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 940 metros, por medio, con campo de José María Iraola (hoy de Daría Delmond de Arrarte), de Inocencio Silvera (hoy de la sucesión de Lino E. Méndez) y de Floro Silvera y de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), y 776 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Esteban Leite y Piñeyro), cañada de la Isla Larga, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry) y línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 337 metros 10 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Julio María Vicente Salaberry y de Casimiro Lascano); 73 metros y 386 metros 80 centímetros, por medio, con campo de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y 673 metros 40 centímetros, por medio, con campos de Ramón Barrios (hoy de Casimiro Lascano) y de Juana S. Lascano (hoy de Afodosio Barrios); por el Sur, línea quebrada compuesta de cuatro rectas que miden 456 metros 40 centímetros, por medio, con campo de Afodosio Barrios; 929 metros 80 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios); 226 metros 50 centímetros y 1.508 metros 20 centímetros, por medio, con campo de Santana Sención (hoy de Afodosio Barrios y de Eugenio León Sención), y por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 885 metros 30 centímetros y 236 metros 50 centímetros, por medio, con campo de Benjamín A. Graña (hoy de Carmen Graña de Croce) y 1.747 metros 60 centímetros, por medio, con campos de Mateo Terra (hoy la sucesión de José A. Otamendi, de la sucesión de José A. Otamendi y de Faustino Luna (hoy de la sucesión de Juan Miguel Lavieja). — Rocha, Noviembre 26 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$168 00 Dic.2-14743-v.dic.31. Feb 1 o-v.feb.7.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO PEREIRA, en la que donde dice "Bernardo Damasceno Pereyra" debe decir "Bernardo Pereira", que tal es el nombre del inscripto. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 Dic.22-15815-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGNDO TURNO DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINO MARCOS DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado para esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.28-720-v.feb.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BACCINO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.4-911-v.feb.15.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de* Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUAN M. MENENDEZ y otros Prescripción adquisitiva" (Lo. 12. Fo. 204), se emplaza por el término de noventa días a don Feliciano Carbajal, sus herederos o sucesores o todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se relaciona para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos habiéndose habilitado el presente feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Inmueble: el empadronado con el número 1259, ubicado en la manzana 77 de la ciudad de San José, solares 6 y 7 de la manzana 77 (antes 13) del segundo cuartel, padrón anterior número 2772, con un área, según plano de mensura levantado en Noviembre de 1948 por el agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 311, el 10 de Noviembre de 1948, de 2464 ms. 40 cms. cuadrados, que linda, al Norte, en dos líneas 30.30 m.s. calle Solís, y en 14990 ms., Agueda C. Vallejo de [illegible] ms., Raúl Moneda y padrón 1273; Este, en dos líneas, una de 64.40 ms., Agueda C. Vallejo de Carrizo y otra de 14.50 ms., sucesión Juan Zugasti; [illegible] ms., calle F. D. Roosevelt (ex-Montevideo) y al Noroeste, en 3.53 ms., intersección de las calles Solís y F. D. Roosevelt. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$66.00 En.12-250-v.feb.15.

### Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ o MARÍA LORENZA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Julián Hernández Sánchez, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que los represente. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 En.7-65-v.feb.10.

### Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "JUANA D. ARRONDO DE ZUGASTI. Expedición de segundas copias" (Lo. 12. Fo. 174. N.o 440), se cita y emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, sobre: A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.769, con una superficie de 52 hectáreas 0.362 metros, que linda: al Noreste, con sucesión de José Bonifacio; al Noroeste, camino vecinal al paso del Carretón, por medio, con Abraham Moreira y sucesión de Gerónimo Rodríguez Gallego; al Suroeste, con carretera Montevideo - Colonia; y B) Otra fracción de campo empadronada actualmente con el número 6.772, con un área de una hectárea 6.983 metros, que linda: al Noreste, con carretera Montevideo - Colonia; al Noroeste con Dirección de Vialidad, y al Suroeste, con camino al paso de Burgos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 7 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Dic.29-16090-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN ABREU o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la presente feria judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Enero 21 de 1949. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$18.00 En.31-784-v.mz.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DEMETRIO OLANO y FRANCISCA BELARMINA RIOS DE OLANO solicitando rectificación de la siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de los gestionantes, por cuanto en ella se estableció por error que los nombres y apellidos de los contrayentes eran "Carlos María Olano y Constancia Guillermina Cervantes, hija de Ramona Cervantes" en lugar de "Demetrio Olano y Francisca Belarmina Ríos, hija de Ramona Ríos", que son los que les corresponden; y B) De nacimiento de José Héctor Olano Ríos, por cuanto en ella aparece como hijo legítimo de "Carlos María Olano y de Constancia Guillermina Cervantes y nieto por línea materna de Ramona Cervantes" en lugar de "hijo legítimo de Demetsio Olano y de Francisca Belarmina Ríos y nieto por línea materna de Ramona Ríos". — Mercedes, Diciembre 18 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$21.00 Feb.3-884-v.feb.19.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernarda Santellán, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.31-788-v.feb.10.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Enrique Negrín y Alina Gonnet de Negrín solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo OSCAR DANIEL NEGRIN GONNET, por cuanto en ella aparece el apellido materno como "Connet" en lugar de "Gonnet", que es el verdadero, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 En.31-789-v.feb.16.

### Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA OFELIA PICASSO DE CATSOURIS, solicitando segunda copia de la escritura de partición autorizada el 20 de Mayo de 1932 por el escribano Aparicio Imas, de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Bautista Picasso y en las que se encuentra comprendido el bien inmueble ubicado en la manzana número 208, de esta ciudad, padrón número 2826 (anteriormente número 1470), compuesto de 68 metros de frente al Sur, a la calle Dr. Ferrería; 46.50 al Eeste, con Gabriel Picasso, y al Norte y Oeste, línea quebrada que parte del frente, calle Dr. Ferrería, hasta cerrar el perímetro, lindando con el lote número 1 y Juan Dufour. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al bien descripto y quieran oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y al solo efecto de las publicaciones se habilitó el presente feriado judicial. — Mercedes, Enero 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$54.00 En.31-790-v.mz.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ISABEL BUSCIO DE GALAGORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 En.13-281-v.feb.16.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "María Esther Rolls de Gauthier y RICARDO GAUTHIER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Gauthier y María Esther Rolls y citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Mercedes, Diciembre 9 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Dic.16-15556-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA FURTADO DE RIBEIRO o LAUDELINA FURTADO NUÑEZ DE RIBEIRO o LAUDELINA NUÑEZ DE RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-187-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA SILVERA DE ANEIROS o ANA SILVERA DE ANEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-188-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDINO SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 19 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.28-734-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SAMURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos se habilitó la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 20 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.28-735-v.feb.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JUAN DOMINGO PIGUILLEM, DIAMANTINA JUANA PIGUILLEM y ELBIO T. RIVAS. Posesión treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a J. Durañona Vidal, Joaquín Pereira, Federico Nicola, Antonio, Jonia, Judit, Fermina, Felizardo, Nicolás, Alcides Derival, Susana y Guillermina Rodríguez Leal, Ignacio de Souza Leal, Felizardo de Souza Leal y Bibiano Rodríguez, Fermina Pereira Leal, Nazario, María Jonia, Luisa, Emilina, Rosalía, Rosa María y Zulema Souza Leal, sus causantes y causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número 6085 que, según plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 702, el trece de Junio de 1946, corresponde al lote número 7, se compone de 588 hectáreas, 7683 ms.2 (sin caminos) y tiene los siguientes límites: al Noreste, la sucesión de doña María Fátima Souza Leal; al Sureste, Felizardo Rodríguez Leal y la fracción número 6, propiedad de los actores; al Suroeste, el gajo Sur del arroyo Tres Cruces, por medio, la sucesión de Joaquín Pereira y Federico Nicola, y al Noroeste, J. Durañona Vidal. A los efectos de esta publicación y del curso de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. Tacuarembó, Diciembre 31 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$72.00 En.12-190-v.feb.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORDAGORRIA DE CLAUDINO o MARIA LEONCIA BORDAGORRIA, CABRERA DE CLAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Dic.27-15969-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN BELOQUI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1948.

$4.00 Dic.27-15975-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "MARIA LOPEZ DE CHILDE y LUCAS EVANGELISTA CHILDE. Rectificación de la partida de matrimonio", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por adolecer de los siguientes errores: al margen, donde dice Ibarrondo María debe decir López María, y en el cuerpo de la misma, donde dice María Ibarrondo debe decir María López, y donde dice nacida el día veintidós de Octubre de mil novecientos cuatro debe decir nacida el día veintidós de Octubre de mil novecientos cinco, y deben textarse totalmente en la partida las siguientes palabras: "Belmirio Ibarrondo, de nacionalidad español de estado casado, de profesión agricultor, domiciliado en ausente del país y de". — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Dic.23-15869-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "NIEVES TERRYN Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde dice, al margen, "Nieves Terin" debe decir Nieves Terryn; donde dice "nació una niña que es hija legítima de la declarante y de Francisco Terin" debe decir nació un niño que es hijo legítimo de la declarante y de Francisco Terryn; donde dice "que es nieta por línea paterna de Leonardo Terin" debe decir que es nieto por línea paterna de Lenordo Terryn, y donde dice "y que a la expresada niña se la ha puesto el nombre de Nieves" debe decir y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Nieves. — Tacuarembó Diciembre 14 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Dic.31-15870-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "OLGA LOSER DE POSSAMAI y LUIS ANTONIO POSSAMAI. Rectificación de la partida de matrimonio y de las partidas de nacimiento de sus hijos" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Luis Antonio Possamai y Olga Loser: donde dice al margen, Locher Olga debe decir Loser Olga, y en el cuerpo de la partida, donde dice Olga Locher debe decir Olga Loser, y donde dice Paulina Locer debe decir Paulina Loser. Partidas de nacimiento de Carlos Raúl, Rosa Esther, Nelso Luis, José Américo y Luisa Edelma Possamai, en el cuerpo de las mismas, donde dicen Olga Locher deben decir Olga Loser, y donde dicen Paulina Locher deben decir Paulina Loser. Partidas de nacimiento de Juan Antonio y Olga María Possamai Loser: al margen, donde dice Possamai Locher Antonio Juan y Possamai Locher Olga María deben decir Possamai Loser Juan Antonio y Possamai Loser Olga María, y en el cuerpo de las mismas, donde dicen Olga Locher y Paulina Locher y Lacher, respectivamente, deben decir Olga Loser y Paulina Loser. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Dic.20-15750-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

# REMATES JUDICIALES

**HUGO MUSACCHIO BERTONI**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, en autos caratulados "Dolores Rega de Romero contra BENITO JOSE ROMERO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 32. Fo. 580), se hace saber al público que el día 23 de Febrero del año próximo (1949) a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero designado, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 6.900.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 155.948, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Eduardo Gamuirano en el año 1936, compuesto dicho solar de una superficie de 55 metros, 37 dms. 50 cms. y se describe así: 6 metros 60 cms. de frente a la calle 14 de Julio número 1449; al Oeste, línea de 9 metros 15 cms., lindando con el inmueble que fué de don Bernardo Píriz y vendido a Marcos Sanguino; por el Sur, línea quebrada en tres tramos que, a partir del frente de 14 de Julio, miden: uno, 3 metros 50 cms., corriendo en dirección Oeste; otro, 2 metros 60 cms., en dirección Sur, y otro, 3 metros 50 centímetros, en dirección Oeste, separados esos tres trozos de la fracción letra A del plano relacionado. El inmueble descripto da frente a la calle 14 de Julio número 1449 y a la calle Méndez Núñez número 3098. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 3.o Que también serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran dispositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, de esta plaza (urbana número 512, serie A|1944), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 500. Teléfono 8 - 37 - 72.

$51.00 Feb.3-871-v.feb.19.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

Chalet esquina. Disponible. El sábado 5 de Febrero a las 18 hs. (6 p.m.)

De acuerdo con el siguiente edicto. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de CARMEN BAVIO MAESO DE REAL DE AZUA" se hace saber que el día 5 de Febrero próximo venidero, a la hora 18 y en su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil de Feria, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 29.000.00 del siguiente bien: Padrón número 96.816. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número Uno en el plano de división practicado por el agrimensor Eduardo A. Quartino, de Marzo de 1945, inscripto el 27 de Abril siguiente en la Dirección General de Catastro, y según el cual tiene una superficie de: 936 metros 63 decímetros cuadrados, con 25 metros de fretne al Oeste-Suroeste a la calle Potosí, línea curva saliente de 7 metros 85 centímetros que forma la esquina de dicha calle con la de Cremona; 21 metros 40 centímetros de frente al Sur - Sureste, a la calle Cremona; 20 metros al Este - Noreste, y 15 metros al Sur-sureste, con la fracción Dos del mismos plano; 10 metros al Este - Noreste, con la propiedad padrón número 170.027, y 41 metros 40 centímetros al Norte - Noroeste con propiedad padrón 96.815.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso, y 3.o) Que se habilitó la Feria Mayor, a los efectos de las publicaciones y realización del remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$ 39.00 En.20-534-v.feb.5

**CARLOS MARIA CANTOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dic-

tado en autos caratulados "Libro 44. Folio 587. MERELLO GRAFIGNA (ANTONIO). Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se mencionarán y bajo las bases que expresarán, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: I) A las diez horas y bajo la base de ocho mil doscientos pesos: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, situada en la manzana número treinta y nueve de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto dicho terreno de dos fracciones que en conjunto ofrecen una superficie de ciento veinte metros dos mil setecientos cuarenta y seis centímetros, que se deslindan así: la primera fracción cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Este, a la calle Colón, donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil doscientos ochenta y tres y mil doscientos ochenta y cinco; once metros quinientos noventa y dos milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento, así como por el Norte, con finca de la testamentaría de Manuel Durán, y por el Sur, con propiedad de Ignacio Turqui; y la segunda fracción confina: por el Este, con la fracción anteriormente deslindada; por el Oeste, con la sucesión Mezquita; por el Norte, con propiedad de Melchor de Viana, y por el Sur, con inmueble de doña Manuela Durán de Cartallo; II) A las once horas y bajo la base de cuarenta y dos mil pesos: una fracción de terreno y mejoras que le acceden, empadronadas con los números tres mil setecientos catorce y tres mil setecientos quince, ubicadas en la vieja ciudad de esta Capital, compuesta de una superficie de setecientos metros noventa y ocho decímetros sesenta y nueve centímetros y cincuenta milímetros, con dieciséis metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada del edificio se señalan con los números doscientos setenta y seis, doscientos setenta y ocho y doscientos ochenta, por cuarenta y dos metros setenta centímetros de fondo al Sur, con doña Angela G. de Mezquita y sucesión Salles; por el Este, con el señor Mula y por el Oeste, con la sucesión de Emilia Blanco. Se previene: 1.o Que el inmueble deslindado en primer término se halla empadronado con el número tres mil setecientos cuarenta y tres; 2.o Que los títulos, el deslindado en primer término, se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 70 serie J), y el descripto en segundo lugar, en las oficinas del Banco Comercial; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 4.o Que los demás antecedentes relativos a la escrituración se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (tercer piso); 5.o A los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero siete de mil novecientos cuarenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$69.00 En.21-533-v.feb.7.

---

**JUAN CARLOS MENENDEZ Y GUILLERMO ZUASTI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ROSA H. DE TELLECHEA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por los rematadores señores Juan Carlos Menéndez y Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se determinarán, los siguientes bienes: 1.o El día nueve de Febrero próximo, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará sobre la base de pesos tres el metro, un solar de terreno ubicado en el balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, solar número setenta y siete de la manzana número tres del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Diciembre de mil novecientos catorce, empadronado con el número ciento veintiuno; mide mil trescientos setenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadranos y tiene: al Noreste, sesenta metros, lindando con el solar setenta y ocho; al Sureste, veinte metros noventa y cinco centímetros, lindando con el solar quinientos sesenta y seis; al Suroeste, cincuenta y cinco metros de frente a la calle número nueve; al Oeste, frente en curva a cruces de las calles número 9 y E, y al Noroeste, diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle número dos; 2.o A continuación y sobre la base de ciento veinticinco pesos la hectárea, el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará dos fracciones de campo situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronadas con el número veintiséis rural y compuestas: la primera, que es la número tres del plano levantado por los agrimensores Prudencio Montagna y Manuel D. Rodríguez, en Marzo de mil novecientos seis, de un área de novecientos treinta y una hectáreas, nueve mil cuatrocientos treinta y siete metros tres decímetros, que lindan: al Norte, en mil quinientos cuarenta y un metros, con Juan de la Cruz Pineyro; al Sud, con el arroyo Guaycurú; al Este, en dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cuatro, de Rosa Gerbasia Barrios de Alvarez, y en cuatro mil veintidós metros, con la fracción número cinco, de Amelia Paula Barrios de Portela, y al Oeste, en dos mil doscientos ochenta y cuatro metros sesenta centímetros, con la fracción número uno, de Clementina Barrios, y en tres mil ochocientos un metros cuarenta centímetros, con la número dos, de Agustín Barrios. La segunda: una fracción de campo lindera a la anterior deslindada, se compone de setenta y tres hectáreas setenta y ocho áreas y ochenta y un centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, en trescientos metros cincuenta y seis centímetros, con Juan de la Cruz Piñeyro; al Sur, igual extensión, con Amelia Paula Barrios de Portela; al Este, con Rosa Barrios de Alvarez, y al Oeste, con la fracción número tres ya descripta, midiendo estas últimas líneas dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cada una; 3.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectárea, el rematador señor Juan Carlos Menéndez rematará una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Molles de Timote, octava sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de seis hectáreas, nueve mil ciento veinticuatro metros seis mil novecientos veintidós milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de don Bautista Tellechea; al Sur, con doña Laura Zipitría (ahora doña Laura Peña de Zipitría); al Este, con doña Clara Hebert de Jackson (hoy don Arturo Hebert Jackson), y al Oeste, con doña Ramona Soca. Esta fracción está empadronada con el número dos mil trescientos noventa y tres; 4.o A continuación y sobre la base de doscientos pesos la hectárea, el señor Juan Carlos Menéndez rematará una fracción de campo próxima a la anterior, compuesta de una superficie de quince hectáreas, mil ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros y treinta y cinco centímetros, que linda: al Norte, con Bautista Tellechea (hoy sucesores); al Sur, con Fortunato Soca; al Este, con Juan Soca, y al Oeste, con campo de Ricardo L. Peña. Esta propiedad está empadronada con el número dos mil trescientos ochenta y siete; 5.o El mismo día, a la hora dieciocho, en el lugar de ubicación, calle Eusebio Valdenegro entre Atahona y Pedro Trápani el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará seis solares ubicados en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, antigua quinta de Joanicó, empadronados en mayor área con el número ochenta mil siete, individualizados en la siguiente forma: Solar número uno, con un área total de seiscientos setenta y dos metros, según plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el número dieciocho mil setecientos sesenta el día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo, según carpeta número doce mil doscientos treinta y seis, el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, lindando: por el Norte, en línea de frente a la calle Eusebio Valdenegro entre las de Atahona y Pedro Trápani, en línea de veintiún metros; por el Sur, en línea de treinta y dos metros, con solar número dos del mismo plano mencionado; por el Oeste, en línea de veintiún metros, con el solar número 4 del mismo plano. Este terreno y las mejoras que contiene se rematará con la base de cuatro mil pesos. Solar número dos, con un área total de quinientos veintitrés metros con veinte centímetros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar 1, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros; por el Sur, con el solar número tres, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros, con el solar número cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número tres, con un área total de trescientos ochenta y cuatro metros, según el plano ya mencionado, lindando: por el Norte, con el solar número dos, antes descripto, en línea de treinta y dos metros; por el Este, con frente a la calle Eusebio Valdenegro, en línea de doce metros; por el Sur, con el solar empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, en línea de treinta y dos metros; por el Oeste, en línea de doce metros, con los solares seis y cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número cuatro, con un área total de quinientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros, según el plano ya descripto, lindando: por el Norte, en línea de veintinueve metros con ochenta y seis centímetros, con el solar empadronado con el número ochenta mil ocho; por el Este con solar número uno, en línea de veinte metros; por el Sur, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar número cinco, y por el Oeste, con la futura rambla costanera del arroyo Miguelete, en línea de veinte metros con seis centímetros. Este terreno y sus mejoras se rematará con la base de tres pesos cincuenta centésimos al metro. Solar número cinco, con un área total de quinientos cuarenta y cinco metros con diez centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros, con el solar 4 antes descripto; por el Este, en línea de veinte metros, con los solares números dos y tres; por el Sur, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número seis; por el Oeste, en línea de veinte metros con seis centímetros con frente a la futura rambla Costanera del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar número seis, con un área total de quinientos diecinueve metros con sesenta centímetros, lindando: por el Norte, en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros, con el solar número 5; por el Este, en líneas de nueve metros treinta y cinco centímetros, de ocho metros y de quince metros, con los solares número tres y el empadronado con el número ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés; por el Sur, en línea de diecisiete metros con ochenta y dos centímetros, con solar empadronado con el número ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y seis; por el Oeste, en línea de veinticuatro metros con cuarenta y un centímetros, con frente a la futura rambla Costanera del arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Se previene: 1.o Que el diez por ciento como garantía de la oferta del mejor postor deberá ser consignado en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos (de comprador y vendedor) y honorarios de escrituración, certificados, comisiones de remate, como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga; 4.o Que a los efectos de la confección y publicación de este edicto se ha habilitado el presente feriado judicial. — Montevideo, Enero once de mil novecientos cuarenta y nueve. — Escribano Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$260.00 En.17-399-v.feb.9.

---

**TEODORO A. ACOSTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en los autos: "Panizza José María contra AIDA BENZO DE AMOROSO y otros. Ejecución de hipoteca". (L.o 37, F.o 155) se hace saber que el día dieciocho de Febrero de 1949 a las 17 horas y en lugar de su ubicación por intermedio del martillero Teodoro A. Acosta se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras empadronado con el número 28358 ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo señalado con el número 32 en el plano respectivo del agrimensor Alfredo Lerena y compuesto de *450 metros cuadrados* deslindados así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Julio César (número 1532) entre Gral. Prim y José P. Varela; por 45 metros de fondo lindando al Norte con los solares números 16 al 19; y parte del 20; por el Sur con el 31 y por el Este con el 37.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada

su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; II) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$30.00 Dic.31-16225-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

**PEDRO RICARDO PRESTE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Fraschini (Luis) con la Suc. de FRANCISCO AVELLANAL. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el sábado 19 de Febrero de 1949 a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se rematará al mejor postor, por el martillero Pedro Ricardo Preste, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente inmueble, padrón número 1787, en la manzana 287 de la planta urbana de Paysandú, esquina Sudeste de calles Leandro Gómez (antes 8 de Octubre) e Independencia (1.a sección judicial), compuesto de dos fracciones contiguas señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, de Mayo de mil novecientos treinta, con una superficie, en conjunto, de seiscientos cuarenta y cuatro metros, siete mil cuatrocientos un centímetros que linda al Norte, en veinte mts. cincuenta y cuatro cmts., con calle 8 de Octubre (hoy Leanddro Gómez); al Sur, en veintiún metros cuatro centímetros, con Juan Colzaga; al Este, en treinta y un metros sesenta y ocho centímetros, con Rosa Porosio de Leunda, y al Oeste, en treinta metros setenta y cinco centímetros, con la calle Independencia, formando esquina con la anterior. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración, sellado, timbres y certificados, registros, etc., serán de cargo del comprador; C) Los títulos están a disposición en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Feb.3-894-v.feb.19.

**MANUEL V. MERELO BENAVENTE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "BAPTISTA BRAULIO IRINEO o BRAULIO IRENEO o BRAULIO I. Sucesión", se procederá al remate, por los dos tercios de su avalúo, de todos los efectos muebles de la sucesión, según detalle en el expediente. El remate, a cargo del martillero señor Manuel V. Merelo Benavente, asistido del Alguacil y Actuario, se llevará a cabo en la casa de la sucesión Baptista, calle Charrúas esquina Montevideo, comenzando el sábado 19 de Febrero a la hora 17 y continuando el domingo 20 a la hora 9 y días siguientes, desde las 9 de la mañana hasta su terminación. Deberá consignarse el 20 o|o de la oferta. La lista de los efectos está en la Oficina Actuaria y en los escritorios del rematador. — Paysandú, Diciembre 31 de 1948. — Héctor López Fernández, Escribano Actuario.

$12.00 Feb.1.o-818-v.feb.11.

**FEDERICO DURDOS**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oibe, dictada en autos "ELUSA PRESTES LUZ. Venia", se hace saber que el día 23 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de todos los derechos que a doña Elusa Prestes Luz pudieran corresponderle sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo con montes y mejoras que puedan existir en ella, con una extensión de trescientas noventa y ocho hectáreas, cuarenta y tres áreas y sesenta centiáreas, más o menos (398 Hás. 43 áreas, 60 centiáreas), situada en este Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Cinco Sauces", 8.a sección judicial, cuyos límites son: por el Norte, campos de don Darío Helguera; por el Este, con la viuda de Francisco Sota y Domingo Formoso; por el Sur, también con Domingo Formoso, y por el Oeste, con herederos de Francisco Fileto Prestes y don Crispín Crispiniano Prestes, señaladas en mayor área con los padrones 5.223 y 1.642. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor y sobre la base de sesenta pesos nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro diezmilésimos ($ 60.9854) la hectárea; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 En.28-736-v.feb.14.

**FEDERICO DURDOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de SABAS NAVARRO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Federico Durrós, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, o sea, a la suma de $ 5.682.30, del siguiente inmueble: Un terreno con la finca en él construída, compuesto de seiscientos once metros cuadrados, empadronado con el número 393, que forma parte del solar número 5 de la manzana número 51 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, y que linda: por un lado con la calle Wáshington Beltrán; por otro, con la calle General Flores; por otro, con el escribano Teófilo Carneiro, y por otro, con la sucesión de don Juan Castro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la postura; B) Que las contribuciones e impuestos municipales atrasados, así como los gastos y honorarios de la escritura de salida municipal, que será el título de la propiedad a rematarse, serán de cargo de la sucesión de Sabas Navarro y esta escritura se otorgará previamente a la escritura definitiva que se otorgará al comprador del bien; C) Que los gastos y honorarios de la escritura definitiva del bien a rematarse serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes que sirven de base al título del bien se encuentran en el expediente administrativo agregado por cuerda a los autos de ejecución y pueden ser examinados en la Oficina por los interesados. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 En.20-509-v.feb.5.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Adán Farías. Curador de su hermano incapaz LEONARDO FELIX FARIAS Venia", se hace saber que el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y con pregonero, procederá a vender en subasta pública la cuota-ava parte que le corresponde al incapaz Leonardo Félix Farías, en el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra situada en la 6.a sección judicial de este Dpto., empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie según título, de 29 hectáreas 7934 metros y, según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, en el corriente año, de 28 hectáreas 7724 metros que se deslinda así; por el Noreste, Eloy Ferreira da Silva y Juana de León; por el Sureste, calle de 18 metros; por el Suroeste, Juan Cabrera, y por el Noroeste, Juana Telles de Sosa. La cuota que le corresponde al incapaz, según título, está constituída por 3 hectáreas, 7249 metros 25 decímetros y, según mensura, de 3 hectáreas, 5965 metros 50 decímetros, las que se encuentran proindivisas dentro de la fracción de terreno antes deslindada.

Se previene: A) Que la parte que corresponde al incapaz será subastada con la base de ciento treinta y cuatro pesos mil seiscientos setenta y nueve diez milésimos ($ 134.1679) por hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 o|o de la misma; y C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 4 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 En.12-189-v.feb.28.

# COMERCIALES

**IDAYL, S. A.**

ASAMBLEA ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número de acciones exigidas por el artículo 28 de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que ha sido suspendida la asamblea que debía efectuarse el próximo sábado 5 de Febrero, citándose para la misma asamblea ordinaria que se efectuará el sábado 19 de Febrero corriente a las 15 horas con la misma orden del día, a saber: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, presentado por el Directorio, e informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva; 3.o Elección de Directorio. — El Directorio.

$6.00 Feb.3-888-v.feb.5.

**PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON, S. A.**

PAGO DE DIVIDENDOS

De acuerdo con la resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de Enero de 1949 y el artículo 5.o de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1948 y distribución de reserva especial contra presentación del cupón número 7. Se hace saber igualmente que se ha abierto el registro de subscripción de acciones ordinarias, de conformidad con dicho artículo.

$3.60 Feb.3-870-v.feb.5.

**S. A. FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION "EL CERRO"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 9 de Febrero de 1949 a las nueve horas, en el local de la calle Rincón 545 (piso 1o). Orden del día: Consideración y resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Se previene que para poder participar en la asamblea las acciones o los certificados bancarios supletorios deben ser depositados en el local social hasta 48 horas antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — El Directorio.

$10.00 Feb.1.o-798-v.feb.5.

**FABRICA NACIONAL DE BOTONES, S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 9 de Febrero próximo a las 11 y 30 horas, en el local Cuaró 3154 (bis), a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. — El Director General.

$8.00 En.26-680-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales se hace público que por dos escrituras que autorizó el 27 de Noviembre de 1948 el escribano Alfonso Arcos Mondino (primeras copias inscriptas en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 35 y 36 a los folios 236 y 240 vueltos del libro 11, número 31 al folio 148 del tomo 12 y números 12, 14 y 16 a los folios 77 vuelto, 87 y 95 del tomo 13): A) Mario Cecilio Braceras cedió a Catalina García Oliver de Viaña 188 cuotas de $ 100.00 cada una de la participación que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada "Genaro García Limitada. Sociedad Uruguaya"; y B) Emilio Pita, de la participación que le corresponde en la misma sociedad, cedió a las personas que se indican a continuación las siguientes cuotas de $ 100.00 cada una: A) A Fernando Bandín 10 cuotas; B) A José Padilla, 14 cuotas; C) A Enrique Alejandro Zwirner, 10 cuotas; D) A José Rosalén 18 cuotas; y E) A Segundo Ramón Intriago, 6 cuotas. — Montevideo, Enero 11 de 1949. — MARIO CECILIO BRACERAS. — EMILIO PITA. — CATALINA GARCIA OLIVER DE VIAÑA. — FERNANDO BANDIN. — JOSE PADILLA. — ENRIQUE ALEJANDRO ZWIRNER. — JOSE ROSALEN. — SEGUNDO RAMON INTRIAGO.

$18.00 En.14-328-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Rafael Ruben Procopio compra el comercio ramo almacén sito en Lavalleja 2052. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALEJANDRO NAVARRO. — Rafael Ruben Procopio.

$6.80 En.19-472-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Jacobo Deutsch prometió ceder a Rosa Tovazzi hodos los derechos sobre el activo y pasivo de la sociedad colectiva "Primera Fábrica Uruguaya de Lapiceras", con sede en 18 de Julio 894. Acreedores presentarse en escribanía Gerpe, Ciudadela 1446 (escritorio 7), de 11 a 12 horas, de acuerdo ley de 1904. — Montevideo, Enero 1949. — JACOBO DEUTSCH. — Rosa Tovazzi.

$ 6.80 En.14-476-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que: 1.o La sociedad "RIBEIRO y COMPAÑIA" será disuelta totalmente y sus integrantes Juan Mara Castello, Salvador Couteruccio y José Ribeiro (excepción del socio Daniel Capulla) prometimos vender a Manuel García y Marcelino Calvo las tres cuartas avas partes del activo de la "Panadería Millán", ubicada en la citada avenida número 3665. La promesa de venta hecha por José Ribeiro a José Cabezas, de su parte en la citada sociedad será rescindida. Los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Montevideo, Enero 15 de 1949. — Juan M. Castello. — Salvador Couteruccio. — Daniel Capulla. — José Cabezas. — Manuel García. — Marcelino Calvo.

$17.00 En.19-449-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pablo Agustín Salvo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Guillermo Tell 4001 - 4005, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 15 de 1949. — JUAN TRISCA. — Pablo Agustín Salvo.

$6.80 En.19-456-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Manuel Pico García la carnicería instalada en la casa número 187 de la calle Sarandí. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo, Enero 3 de 1949. — ANSELMO ALEGRE. — ELVIRA BORDAGORRI DE ALEGRE. — Manuel Pico.

$ 7.20 En.19-420-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ortelio Pablo Alsina el café y bar sito en la calle José María Vidal 402, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — ALFREDO LORENZO SAINO. — ESPERANZA I. PIREZ DE SAINO. — Ortelio Pablo Alsina.

$ 7.20 En.19-403-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo H. Fabio Preziosi, Sarandí 490, hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "LAMELAS e IGLESIAS", mediante cesión que de su cuota social hace el señor Lamelas a favor del señor Antonio San Martín, Ramo: café y bar, avenida San Martín 2600. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Manuel Lamelas. — Isabel Publisi de Lamelas. — Serafín Iglesias. — Antonio San Martín.

$ 10.80 En.19-416-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores y demás interesados que el cine "Electric Palace", ex "Atlanta", ubicado en la calle José L. Terra número 2470, de propiedad del señor Mikron Mardiressian ha sido entregado en arrendamiento, juntamente con las maquinarias e instalaciones, a los señores Nicolás Papadopulos y Carlos A. Riffaud, quienes vienen a sustituir en tal carácter a los señores Manuel González Martínez y Jaime Schvarzman. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del doctor José Sánchez Fontans, casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Enero 13 de 1949.

$ 14.40 En.19-441-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor David Katz la barraca de materiales de construcción que tenemos establecida en la calle José B. Freire número 24, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — SZAJA WYTKIND. — PEDRO MASAGUEZ.

$10.20 En.26-683-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a don Alberto Lluberas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del comercio de mi propiedad en la calle Uruguaya 1299. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores que presenten sus créditos en la casa número 14 de la calle Dr. Emilio Bilbao. — Salto, Enero 15 de 1949. — ANDRES L. FERNANDEZ. — Héctor Lluberas.

$12.00 En.26-689-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Ariel, 18 de Julio 1841, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa subscripto con fecha 7 de Octubre de 1948, referente a la compraventa del hotel "Cifré", sito en la avenida Rondeau 1478. Acreedores presentarse en oficinas Ariel. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — AGUATIN BARCELO. — HIDEOLINDA RASPINO DE FUREST. — HIGINIO VALDAZO. — JACINTO VALDAZO (hijo).

$6.70 En.26-682-v.feb.14.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí, por haber clausurado, las instalaciones del comercio de la avenida Agraciada 3079, que giraba en esta plaza a nombre de Jaime Nudelman. Los acreedores deberán presentarse en Agraciada 3052 con sus justificativos. Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Enero de 1949. — JAIME NUDELMAN.

$10.80 En.24-637-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haberse disuelto parcialmente la sociedad "BRISK SZTEINHAUER y Cía.", con sede en Gaboto 937, fábrica de medias, y que la nueva firma girará bajo la razón de "Szteinhauer Markus y Cía.". Por informes: estudio jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Enero de 1949. — M. Sternin. — L. Szteinhauer. — J. Kempinski. — M. Brisk.

$10.80 En.24-638-v.feb.12.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del corredor y rematador señor Romeo Nosiglia he prometido vender a los señores Benjamín Fernández y Plácido Valle mi comercio de fábrica de pastas situada en la calle Larrañaga número 2127. A los efectos de la ley 26|9|1904 acreedores presentarse en el domicilio indicado. — JUAN PEDRINELLI.

$7.20 En.24-640 v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí ceder a Isidoro Weiss derechos y obligaciones que sobre fábrica botones "Gala", Luis Sambucetti 2682, me acuerda promesa de compraventa celebrada 7|7|948, con sucesión Roberto Stingl. Acreedores presentarse Treinta y Tres 1273 (apto. 5). Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — FELIX POLAK.

$8.00 En.24-623-v.feb.15.

CONSTITUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la constitución de sociedad colectiva del comercio que giraba en el ramo de almacén, calle Propios 2471, bajo la firma Pedro Antonio Nacer. En lo sucesivo girará bajo la razón social de Nacer y Ardito. Los que se consideren con derechos presentarse en oficinas Panzera. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — PEDRO ANTONIO NACER. — OMAR ARDITO.

$10.80 En.25-666-v.feb.14.

AL COMERCO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del almacén sito en la calle San Martín 3819, haciéndose cargo nuevamente la señora Ana Rebryk de Sivik, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 20 de 1949 — ANA REBRYK DE SIVIK. — Sofía del Carmen Vila Doldán.

$7.20 En.24-625-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de esta plaza, en el ramo de compraventa de hierros y metales usados, razón social "MIGUEL AISEMBERG y COMPAÑIA" ha sido disuelta totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo y continuando su giro el socio Miguel Aisemberg. — Tacuarembó, Enero 5 de 1948. — Miguel Aisemberg.

$12.00 En.20-510-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro y artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, se hace saber al público que Duilio Morriello, el veintidós de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, clausuró sus actividades, taller mecánico y estación de servicios, que giraba en esta plaza. Domicilio a estos efectos: calle General Rivera doscientos noventa y uno, de esta ciudad. — DUILIO MORRIELLO.

$12.00 En.20-511-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Julio Juan Carlos Schappapietra el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant tengo establecido en la calle Leandro Gómez 797. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio, denominado "El Fogón". — Paysandú, Enero 11 de 1949. — ENRIQUE CRAVEA.

$12.00 En.19-483-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Justo José Machado el negocio de pompas fúnebres y anexos conocido por Empresa Simonelli, instalado en Colón número 54. El señor Machado se hizo cargo del negocio en el día de hoy. El activo y pasivo en cuentas al 31 de Diciembre de 1948 queda a nuestro cargo. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en nuestro domicilio legal, calle Colón 35. — Salto, Enero 1.o de 1949. — SIMONELLI HERMANOS.

$16.00 En.19-484-v.feb.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que doña Graciana París de Sarasola se ha separado de la sociedad "JOSE M. SARASOLA", que gira en esta plaza en la explotación industrial y comercial de los ramos de curtiembre, sus derivados y anexos, según escritura que hoy autorizó el escribano don Emeterio Arrospide, haciéndose cargo del activo y pasivo don José María Sarasola París y las señoras María Felicia Sarasola París de Font y María Inés Sarasola París de Mendiola. — Montevideo, Enero 16 de 1949.

$10.20 En.21-523-v.feb.9.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio del Médano Tennis Club S. A. convoca a los señores accionistas de dicha institución, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en la sede del Médano Tennis Club S. A. en Punta del Este el día 12 de Febrero de 1949 a las 19 y 30 horas, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informes de la Comisión Sindical. Elección de cinco Directores titulares por tres años y elección de diez Directores suplentes, por el término de un año. Elección de tres miembros para componer la Comisión Sindical, por el término de un año.

Nota: El quórum para la asamblea ordinaria de accionistas se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones subscriptas, pero en el caso de no llegar a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después, con el número de accionistas presentes. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán con tres días de anticipación, depositar sus acciones en la Secretaría o justificar con el recibo bancario el depósito pertinente. — Punta del Este, Enero 20 de 1949. — El Directorio.

$24.00 En.27-733-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometimos vender la casa de comidas y bebidas fermentadas calle Propios número 2878 a Andrés A. Miranda Larrechart. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1949. — HUMBERTO YENO. — JOSEFINA FORESTIERI DE SERGIO.

$6.80 En.27-699-v.feb.15.

**FANMET S. R. L. SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Escritura otorgada el 13 de Diciembre de 1948. Por el escribano José Pedro de Oliveira. Los señores ERNESTO DONAMARI, JOSE VARELA y MIGUEL BRODER constituyeron una Sociedad Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Razón social: Fabricación, comercialización, ventas y reparación de muebles metálicos y artículos metálicos para la construcción, plazo tres años por períodos de dos más automáticamente. Con pre aviso de los últimos noventa días de cada plazo. Capital $ 22.000. Integración: Ernesto Donamari $ 11.000, José Varela $ 5.500 y Miguel Broder pesos 5.500. Administración y uso de la firma estará a cargo siempre por dos socios conjuntamente. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno con el número 5 del folio 5 vuelto al 8 del libro N.o 1 de Contratos Sociales.

$12.00 En.27-702-v.feb.7.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura que autorizó el escribano Daniel Pérez del Castillo en Montevideo, el 15 de Setiembre de 1948, los señores ANTONIO ORLANDO y JUAN A. BIGIO ZANELLI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Denominación: Talquera San Antonio Limitada. Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Objeto: La adquisición y explotación del yacimento de talco ubicado en la sexta sección judicial de Lavalleja, paraje Tapes Grandes. Capital: $ 25.000.00 integrado así: El señor Antonio Orlando pesos 24.000.00 y el señor Juan A. Bigio Zanelli $ 1.000.00. Plazo de la Sociedad: 2 años a partir del día de la escritura, prorrogable por períodos de 2 años cada uno. Administración a cargo del señor Orlando. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 236 del folio 540 vuelto al folio 543 en el libro número 2 de Contratos Sociales y en el Registro General de Poderes con el número 636 al folio 1011 vuelto del libro 228.

$12.00 En.27-703-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos resuelto vender el establecimiento que con la denominación de "Joyería Bamby" gira en la avenida 8 de Octubre número 4600, al señor Carlos Alberto Matonte Scarlato. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la escritanía Dell'ia Cantón-Dabezies, Rincón 337, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — ESTABLE y COMPAÑIA.

$12.00 En.15-360-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

RICARDO LEON MARTINEZ, con domicilio Joaquín Requena 1767, ha prometido ceder a Pedro L. Laures, Armando Laxalde, Pedro Ferrés y Cía., Eugenio Topolanski, Gomercindo Coitinho, Ciriaco Dellepiane Maldonado y Quirque y Domingo Navarro la cuota social que le corresponde en la sociedad "Molinos Arroceros Nacionales Limitada", con domicilio en la calle San Juan 2730. Los acreedores deben presentarse en la escribanía Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, Enero 11 de 1949.

$12.00 En.15-361-v.feb.7.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De conformidad con lo dispuesto en el decreto-ley número 8.992 se hace constar que por escritura que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 29 de Diciembre de 1948, cuya primera copia está inscripta con el número 3 el día 12 de Enero de 1949 en el Registro Público de Comercio de Salto, los señores PEDRO LUIS MALDINI y MARIO ALFREDO BORTAGARAY, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada siendo las características principales de la misma las siguientes: Objeto. Ramos generales de almacén, barraca y depósitos de frutos del país y demás anexos que se consideren conveniente. Domicilio: Palomas, once sección judicial de Salto. Plazo: 5 años a contar del 1.o de Enero 1949, prorrogable por año indefinidamente. Denominación y razón social: Casa Maldini, Maldini, Bortagaray Ltda. Capital 100.000.00. Integrado: 60.000. Los 40.000 restantes a integrar en 3 años. Totalmente en dinero. Administración y uso de la firma social: A cargo de ambos socios. Asambleas: Anuales. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. Reserva: La legal. Fallecimiento o incapacidad. La Sociedad continua.

$14.00 En.27-708-v.feb.7.

**PUNTAL, S. A., TEJIDOS E HILADOS**
CONVOCATORIA
**Asamblea general ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de Febrero de 1949 a la hora 17 y 30 en el local de la Sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1948, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les correspondan. — Montevideo, Enero 26 de 1949. — El Secretario.

$16.00 En.29-742-v.feb.9.

**CAJA POPULAR DE FLORIDA**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a relizarse el dí 20 de Febrero del corriente año a la hora 10, en el local de la Caja, calle Independencia número 718, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del 10.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición; 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (artículo 37 de los estatutos). — Saludan a usted atentamente. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$21.60 En.28-722-v.feb.10.

**SOCIEDAD MERIDIONAL DE INVERSIONES**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que con esta denominación se ha constituído una sociedad con el objeto de dedicarse a la compraventa de inmuebles, muebles, mercaderías, títulos y semovientes, explotación y administración de campos, chacras, bosques e investigaciones y trabajos preparatorios que tengan por fin su valorización del punto de vista agrícola e industrial, administración de bienes y realización de esas operaciones por cuenta de terceros. Capital: $ 5.000.00. Socios: Rodolfo Mezzera Alvarez, con $ 4.000.00 y Rolando Espósito, con $ 1.000.00. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 10 años. Se otorgó en documento privado de fecha 19 de Enero de 1949, protocolizado por el escribano Walter I. Arévalo e inscripto en el registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 4 del folio 8 al 10 del tomo I del Registro de Estatutos, Etc.

$12.00 Feb.3-883-v.feb.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Edgardo Buscarons Dotta y Carlos María Aguirre el comercio que en los ramos de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Dotta y Ponte" y denominación de "Panadería Dopon". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los acreedores comparecerán en el citado comercio dentro del plazo. — Juan L. Lacaze, Enero 6 de 1949. — JUAN F. DOTTA. — ALFONSO J. PONTE.

$14.40 En.17-398-v.feb.5.

**"LA URUGUAYA", S. A.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 9 de Febrero de 1949 a las 12 y 30 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — La Gerencia.

$10 40 En.25-669-v.feb.8.

**SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimosexta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 15 de Febrero de 1949 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al décimosexto ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico; 4.o Proposición del Directorio sobre designación de reemplazante del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Feb.2-859-v.feb.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina Ulal Díaz. — Prometí vender la mensajería y salón lustrar calle Dante número 2385. Acreedores: presentarse 25 de Mayo 512 (escritorio número 4). Compradora: Quintina Berrutti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 14 de 1949. — TOLENTINO SILVA.

$7.20 En.17-396-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. — Sarkis Lapachian compra el comercio ramos almacén y frutas sito en Pedernal 2151. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — LUCIANO SCAVONE. — Sarkis Lapachian.

$6.80 En.21-547-v.feb.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — José Millán compra el comercio ramo café y bar sito en Nicaragua 2229. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — BRUNO MAMONE. — MANUELA OTERO DE MAMONE. — José Millán.

$6.80 Feb.2-863-v.feb.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Wáshington Olivera la cuota parte que me corresponde en la sociedad comercial "N. Vallespir y Cía.", con sede en esta ciudad, calle Mercedes número 1286. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio. — Montevideo. Enero 18 de 1949. — N. VALLESPIR.

$10.80 En.17-369-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A." de R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Rufino Olivera el almacén de comestibles de la calle Guipuzcoa número 350, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1949. — LEOPOLDO FERNANDEZ. — JOSEFINA VILLAR DE FERNANDEZ.

$6.80 En.21-543-v.feb.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Francisco Alvarez, Manuel García y Juan Pagani la panadería instalada en la casa número 2170 de la avenida General Las Heras. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO. — Francisco Alvarez. — Manuel M. García. — Juan Pagani.

$6.80 Feb.3-872-v.feb.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Eliseo Varela la panadería instalada en la casa número 72 de la calle Joanicó. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio 18). — CARLOS GARETTO. — ANGELA BOGGIANO DE GARETTO. — Eliseo Varela.

$6.80 Feb.3-873-v.feb.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**
Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de HUMBERTO LUIS SANTI y JUAN ANTONIO TISSONI, explotación de servicios y venta de lubricantes, calle Nicolás Herrera 4001, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Humberto Luis Santi. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — Humberto Luis Santi. — Juan Antonio Tissoni.
$10.80 En.25-642-v.feb.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Juan Francisco Carrasco y Juan Alberto Pouquette compran el comercio ramos almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052|54. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — JOSE OUTEIRO. — Juan Francisco Carrasco. — Juan Alberto Pouquette.
$7.20 En.25-667-v.feb.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
A los efectos legales pertinentes hago saber al comercio y al público que he prometado ceder y enajenar a don Valeriano Alonso la cuota social que tengo en la sociedad con don Generoso López, para la explotación del "Hotel Ritz", ubicado en la calle Bartolomé Mitra 1343. Los justificativos de los créditos deberán presentarse dentro del plazo legal en la escritanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres 1418. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — JOSE MAGEIRAS.
$12.00 En.25-655-v.feb.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
La SUCESION DE DON RAUL J. MARTINEZ ZUBIRI hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores Ramón y José Lorenzo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ramos anexos tenía dicho causante establecida en Polanco, 4a sección judicial de Lavalleja, quedando los créditos y deudas de la misma por cuenta de la sucesión vendedora. — Minas, Enero 25 de 1949.
$10.20 En.29-752-v.feb.17.

**ESTANCIAS "AVERIAS", SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Averías" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 15 de Febrero de 1949 a las 17 horas en el local calle Zabala 1489, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1948; 2.o Elección de Directorio y Síndico y de suplentes; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$11.20 En.31-796-v.feb.15.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**
Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de "BENHAMON y YAVARONE" giraba en esta ciudad, Avenida General San Martín 2601, en el ramo de fábrica de impermeables, camisas y demás artículos similares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Sándalo Yavarone. A los efectos indicados en el artículo 492 del Código de Comercio se efectúa esta publicación. — Montevideo, Enero de 1949. — Sándalo Yavarone.
$10.80 En.31-780-v.feb.19.

**V E N T A**
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jesús Pena Suárez la casa de comercio en el ramo de panadería instalada en la avenida San Martín número 2329. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430 (escritorio número 18). — MODESTO GONZALEZ. — MANUEL M. GARCIA. — ANGEL LAMAS. — Jesús Pena.
$7.20 En.31-771-v.feb.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compraventa referente a la panadería Villa del Cerro, Grecia número 3300, retirándose el señor Ambrosio Cabezas, quien cede sus derechos de promitente comprador a Manuel Tasende. Acreedores presentarse en término legal: escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — MANUEL TASENDE. — AMBROSIO CABEZAS. — VICENTE REGUEIRA.
$ 10.80 En.19-421-v.feb.7

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
A los efectos legales hago saber que he vendido a los señores Evergisto Mario y Carmelo Ernesto Curbelo Fernández el comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar empadronado con el número 815 tengo establecido frente al Parque Rodó, de esta ciudad. Presentar comprobantes y cuentas en calle Artigas número 443, de esta ciudad. — San José, Enero 12 de 1949. — RAMON LARRONDO. — Mario Curbelo. — Ernesto Curbelo.
$12.00 En.28-533-v.feb.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 655 prometimos vender a los señores Claudino, Delfino, Angel, Serafín y José Alonso, el almacén, bar y horno de pizza de la calle 8 de Octubre 3644|50. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — JESUS PEÑA. — ANGELES FERNANDEZ DE PEÑA. — JOSE LOPEZ. — VISITACION VARELA DE LOPEZ.
$6.80 En 28-738-v.feb.16.

**VENTA DE NEGOCIO**
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan Antonio Rizzo y Eugenio Fagúndez la carnicería y patente de mataderista que tengo radicadas en Isla Mala. Los acreedores presentarse al subscripto, que se hace cargo de las deudas y efectos a cobrar. — Isla Mala (Departamento de Florida), Enero 20 de 1949. — MAXIMO RAMON ALVAREZ.
$6.80 En.28-724-v.feb.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Hemos prometido vender a favor del señor Amílcar Hugo López el almacén, frutas, verduras y lechería sito en la calle Inca 1900, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 25 de 1949. — WACLAO y JOZEF ZDANIO. — Amílcar Hugo López.
$6.80 En.28-726-v.feb.16.

**CARNICERIA VENDIDA**
Prometimos vender a Evaristo Cambón nuestra carnicería calle Río Branco 1152, cuya documentación está extendida a nombre del anterior propietario Luis Adolfo Baccino. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — SERAFIN MISA. — ANGELA VALANZANO.
$6.80 En.28-729-v.feb.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra del almacén, frutas verduras y lechería sito en la calle Inca 1900, haciéndose cargo nuevamente los señores Waclao y Josef Zdanio.—Montevideo, Enero 25 de 1949. — WACLAO y JOZEF ZDANIO. — Rubí Tapia.
$6.80 En.28-727-v.feb.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Interviniendo Oficinas Ariel, he prometido vender a los señores Higinio Valdazo y Jacinto Valdazo (hijo) el hotel sito en calle Rondeau 1473. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — AGUSTIN BARCELO.
$6.80 En.27-701-v.feb.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Alejandro Benedykt compra la fábrica de estopa y algodón calle Emilio Romero 174. Acreedores presentarse en la calle Junta Economica Administrativa 1720. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL VARELA. — Alejandro Benedykt.
$8.40 En.27-709-v.feb.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Israel Umpiérrez ha prometido en venta a Ramón Alonso Pérez libre de pasivo, el bar con alcohólicas y billar, establecido en la calle Ramos número 4054, hoy en la calle Mirabal número 1877 Los acreedores de dicho Israel Umpiérrez o de don Criseldo Umpiérrez, deberán presentarse dentro de 30 días en el referido local de la calle Mirabal número 1877, con los justificativos correspondientes, a objeto de percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — ISRAEL UMPIERREZ. — Ramón Alonso Pérez.
$20.00 En.27-705-v.feb.18.

**AL COMERCO Y AL PUBLICO**
Imprenta Sarandí, de Aued y Brasesco sita en Fco. Gómez 937, fué prometida en venta a Luis A. González Ferrando. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en Sarandí 444 (apto. 41), escribanía González Poggi.
$7.20 En.14-636-v.feb.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto vender a don Lorenzo Cadierno Alonso la casa de comercio que bajo la firma de Elda Bustamante Oliver de Castillos funciona en esta plaza, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos para hacerlos efectivos a la calle Lavalleja número 1351, de esta ciudad. — Rivera, Enero de 1949. — ELDA BUSTAMANTE OLIVER DE CASTILLOS. — ALEJANDRO DA ROSA CASTILLOS. — Lorenzo Cadierno.
$12.00 En.15-348-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Hemos prometido vender a favor del señor Otilio Dante Caffa el almacén, bebidas fermentadas, billares y surtidor de nafta sito en avenida Pedro de Mendoza 5702, según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — VICTORIANO BOLOGNA. — MARIA LUISA GONZALEZ DE BOLOGNA. — Otilio Dante Caffa
$6 80 En.21-540-v.feb.9.

**A V I S O**
A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que vendimos a los señores Victorio Pilar Di Pascua y Oscar Rosas nuestro comercio de almacén, bebidas alcohólicas y billar. Pasivo a cargo nuestro. Acreedores concurrir a "Escribanía Laurenz", 25 de Agosto 3285. — Fray Bentos, Enero 12 de 1949. — EUGENIO MENINI. — IRMA ROSA SOCIAS DE MENINI.
$8.00 En.22-596-v.feb.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Venderé a Pablo Szwarc la parte que me corresponde en "Fanatex", fábrica de tejidos de punto, instalada en Cairoli número 2063. El comprador se hace cargo del activo y del pasivo. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — JOSE FROCHT. — Pablo Szwarc.
$6.80 En.22-554-v.feb.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Habiendo prometido vender al señor Braulio E. Torres mi comercio de provisión calle Yaguarón número 1201, los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en Treinta y Tres 1409. — Enero 17 de 1949. — HORACIO MURICA.
$8 00 En.22-558-v.feb.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Se hace saber que Guillermo Bukofzer ha prometido vender a Augusto Parapli el comercio que gira en esta ciudad, en la calle Minas número 1013, en el ramo de lechería y fiambrería. Los acreedores presentarán sus justificativos en la escribanía de don Ernesto M. Rivas, 25 de Mayo 669. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1949. — GUILLERMO BUKOFZER. — Augusto Parapli. — Ernesto M. Ribas, Escribano.
$10.20 En.22-588-v.feb.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Los señores HUGO LEVI y RAUL A. DURVELL han prometido vender a los señores Moisés Nahmias, Aarón Perahia y Roberto Ezratty el establecimiento que en ramo de fabricación de calcetines y tejidos de punto e importaciones gira en esta plaza con la denominación de "Telatex Limitada", en la casa número 3243 de la avenida General Flores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1309 (segundo piso, apartamento 5). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1949.
$12.00 En.14-302-v.feb.5.

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**
AVISO
Se hace saber a ORLANDO COSSIO VARELA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el número 628 Fo. 148, Lo 23. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene a la razón social Gambetta y Marín y al señor Gabriel Bentos Pereira, compradores, respectivamente, de los solares ubicados en el balneario Las Toscas, señalados con los números 3 de la manzana 18 y 248 de la manzana "H", en el plano respectivo, que si dentro del mismo término no comparecen a subscribir la promesa de venta respectiva se les tendrá por desistidos, quedando sin efecto el boleto provisorio. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — Banco Popular del Uruguay.
$18.00 En.22-556-v.feb.8.

**MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY, S. A.**
**M. Y. N. D. U. S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Andes 1409 (4.o piso), el día 23 de Febrero de 1949 a la hora 18 y 30, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección del Síndico titular y Síndico suplente y fijar su remuneración; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 4.o Elección de los miembros titulares y suplentes que han de integrar el Directorio en sustitución de los salientes.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, deberán inscribirse y depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, y de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos las listas de los candidatos deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación al acto de la elección. — El Directorio.

$11.20 Feb.1.o-802-v.feb.9.

**CAJA POPULAR DE SAUCE**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del "Centro Social 19 de Junio", de la Villa del Sauce (Departamento de Canelones), el día sábado 19 de Febrero de 1949 a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente órden del día: 1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico corrspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Villa del Sauce, Enero 28 de 1949.

$12.00 Feb.1.o-809-v.feb.5.

**BOTELLA, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 15 y siguientes de nuestros estatutos sociales se cita a los señores accionistas de la empresa a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la misma, calle Mercedes 915, el jueves 24 de Febrero próximo a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Elección de dos accionistas para firmar el acta; 3.o Lectura y aprobación de la memoria anual, balance, estado de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico para el ejercicio de 1949.

Nota. — De acuerdo al artículo 20, todos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios. — La Gerencia.

$12.00 Feb.1.o-810-v.feb.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL**

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado resuelta la liquidación y la disolución de la sociedad que en el ramo de carpintería mecánica y con domicilio en la calle General Prim número 3420 giraba en esta plaza bajo la razón social de "FREIRE y MARTINEZ" y que estaba integrada por los señores Manuel Freire y Rafael Martínez, la cual ha quedado de cuenta y cargo exclusivo del socio señor Manuel Freire, quien continuará en el giro del negocio y se hará cargo exclusivo del activo y pasivo de la Sociedad. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Manuel Freire y Rafael Martínez.

$20.00 En.17-368-v.feb.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que se ha prometido vender el bar y despacho de bebidas que gira en esta Capital, avenida 8 de Octubre número 3699, a la sociedad "Urgel y Cassullo", a constituirse entre el señor Joaquín Urgel y el señor Juan Cassullo. Los interesados deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 287, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — JOAQUIN URGEL. — JUAN CASSULLO.

$10.20 En.20-491-v.feb.8.

**AVISO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alberto Rodríguez Fernández el comercio de mi propiedad que en el ramo de cervecería gira en esta ciudad, calle Sierra 2422. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (apto. 60). — Montevideo, Enero 24 de 1949. — PABLO PRAUSE.

$10.20 Feb.4-896-v.feb.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Luis Abel Pedoja y María Esther Pedoja prometieron vender a Doroteo Bonifacio Furtado Casañas el comercio que en el ramo de hotel tienen ubicado en la calle Soriano número 1166. Acreedores: escribanía Margot C. Hourn Peralta, calle Andes número 1364, de 12 y 30 a 15 horas. — Montevideo.

$6.80 Feb.4-922-v.feb.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender, con esta fecha, al señor Andrés Danadjian Demirdjiain la casa de comercio que en los ramos de billar, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad, calle José A. Pozzolo número 4051. Acreedores en estudio "Vero - Aneiros", Ituzaingó 1297. — Montevideo, Febrero 1 de 1949. — JOSE GIANNASTASIO LANG. — Andrés Danadjian.

$10.20 Feb.4-927-v.feb.23.

**VENTA DE COMERCIO**

Hacemos saber que don Juan Carlos Moretto ha prometido vender al señor Belarmino Fernández el comercio de carnicería que el primero tiene establecido en la calle Cerro Largo número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Miguelete 1456 (bis), teléfono 4 - 91 - 36, los días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 28 de 1949. — JUAN CARLOS MORETTO. — Belarmino Fernández.

$10.20 Feb.4-928-v.feb.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que se rescindió la promesa de venta del comercio de panadería denominado "La Imparcial", ubicado en Joaquín Requena número 2366, a favor del señor Hortencio Pizzo, haciéndose cargo nuevamente del comercio el promitente vendedor Andrés Gómez Iglesias. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — Hortencio Pizzo.

$10.20 Feb.3-868-v.feb.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, hago saber que he cedido a los señores Silvio Medero y Aparicio Soria mis derechos como promitente comprador del almacén, bar y horno de pizza de la calle Maldonado número 1445, propiedad del señor Juan Barrani. Acreedres: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1949. — JOSE ANDRADE.

$10.20 Feb.3-892-v.feb.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Julio Rivara el café y bar de la calle Andes número 1369, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — JOSE CALVO. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Feb.3-893-v.feb.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Enajenaré a Roberto Rama el almacén, ferretería y despacho de bebidas sito en Verdún, primera sección de Lavalleja. Acreedores en el mismo. — Minas, Enero 5 de 1949. — LORENZO CASTRO. — Roberto Rama.

$10.20 En.31-779-v.feb.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Manuel Vicente Hernández y Juan Antonio Goyanes el almacén y bar de la calle Blandengues número 1699, de esta ciudad. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1949. — MANUEL VARELA. — ESTRELLA ORONS DE VARELA.

$6.80 Feb.3-891-v.feb.22.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949, por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o) con el número 8 del tomo 1 de Contratos sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Luisina". Integrantes: "Financiera Shaw y Compañía, S. A." y "Financiera de Montevideo, S. A.". Plazo: 30 años prorrogable por otros 30. Objeto: realizar en el país o en el extranjero la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él, por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares, del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto exclusivo o no pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales y en efectivo. Administración: por Administradores - Delegados. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción de los capitales. Asambleas: 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.4-902-v.feb.15.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949, por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o) con el número 10 del tomo 1 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Maryland". Integrantes: "Financiera Shaw y Compañía, S. A." y "Financiera de Montevideo, S. A.". Plazo: 30 años, prorrogable por otros 30. Objeto: realizar en el país o en el extranjero la compra, venta, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él, por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares, del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 25.000.00, aportado por partes iguales y en efectivo. Administración: por Administradores - Delegados. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción de los capitales. Asambleas: 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.4-901-v.feb.15.

**ARMOUR DEL URUGUAY S. A.**
**MONTEVIDEO**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 25 de Febrero de 1949 a las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1948; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — El Secretario.

$18.00 Feb.4-937-v.feb.21.

**V E N T A**

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a Luis Parodi Manitto la cuota que me corresponde en la casa de comercio que bajo la firma de "Taglafico y Pegazzano" gira en esta plaza en el local sin número de la calle General Rivera, en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y de soda. El promitente comprador toma a su cargo activo y pasivo desde el primero de este mes. Acreedores presentarse en el comercio citado (ley 26 Setiembre 1904). — Carmelo, Enero 20 de 1949. — DANTE E. PEGAZZANO LEYS.

$12.80 En.29-739-v.feb.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma "RUIZ y GONZALEZ", quedando a cargo del activo y pasivo comercial el señor Orlando González hasta el día de hoy. Ramo panadería y fábrica de galletitas, sito en Martín García 222. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — Eduardo Ruiz Díaz. — Orlando González.

$7.20 En.18-413-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

GUALBERTO CABRERA cedió a su socio Simón Cirilo Curbelo su cuota en la sociedad "Cabrera y Curbelo", que gira en Santa Rosa en el ramo de artículos de electricidad. Acreedores presentarse escribanía Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa. — Santa Rosa, Enero 15 de 1949.

$8.00 Feb.1.o-839-v.feb.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura que autorizó el escribano Elcio Parodi el día siete de Enero del corriente año se disolvió parcialmente la sociedad "B. A. LARGHERO e HIJOS", que gira en el ramo de fábrica de pinceles y afines, retirándose el socio Horacio Larghero.

$7.20 En.31-763-v.feb.19.

**ASOCIACION RURAL DE CORRALES**

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

La Asociación Rural de Corrales convoca por segunda vez a asamblea general ordinaria para el día 1.o de Marzo del corriente año a las 16 horas en el local de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales, a fin de renovar autoridades y en cumplimiento del artículo 14 de sus estatutos se hace esta publicación.

$18.00 Feb.1.o-719-v.mz.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — El señor Antonio Cachi prometió vender el puesto de frutas y verduras a don Ricardo Casanova, establecido en esta ciudad, calle Pedro F. Berro 1155. Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ernesto Ma. Ribas, calle 25 de Mayo 669. — Ernesto M. Ribas, Escribano.

$6.80 Feb.3-889-v.feb.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo el escribano Julio C. Mussió Baretto prometimos vender al señor José Blanco el café y bar de la calle Estiyao número 1940, de esta ciudad. — Enero 18 de 1949. — CESAR GONELLA.

$3.40 En.21-548-v.feb.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales se hace saber que se ha disuelto la sociedad "RAUL A. PEPE PUPPO y Cía.", dedicada a negocios en el ramo de abastecedores. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Carlos Roxlo número 1332.

$4.00 En.28-721-v.feb.8.

**ERWY SCHOOL, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 a las 9 horas en la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance e informe del Síndico correspondiente al ejecicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1949.

$3.60 Feb.4-925-v.feb.7.

**"PANTEONES CELULARES", SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 15 de Febrero de 1949 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, inventario - balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Fiscal Social correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Aplicación de las utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva; 4.o Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales Sociales titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 5.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento banrrito 685, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio: Domingo Bonaba, Presidente.

$9.60 Feb.4-915-v.feb.10.

**INDUSTRIAS HARINERAS S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales el Directorio de Industrias Harineras, S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 26 de Febrero de 1949 a las 18 horas en su sede social de la avenida Asencio esquina Tacuarembó, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1948; 5.o Proyecto de capitalización. Consideración de la distribución del fondo de amortización y reposición existentes hasta la cantidad de $ 120.000.00; 6.o Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el período 1949|51 (artículo 55 de disposiciones transitorias); 7.o Elección del Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; B) Si transcurrida media hora de la señalada no se alcanzase el número necesario la asamblea sesionará con los presentes (artículo 38); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario hasta con 72 horas de anticipación (artículo 35). — Dolores, Febrero de 1949. — I. Santiago Escandell, Presidente. — Carlos María Ruiz, Secretario.

$13.20 Feb.4-897-v.feb.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Gabriel Calvelo Castelao avisa que ha prometido vender su café y bar, Carlos María Ramírez 807, al señor Rodolfo Mezquita. Los acreedores con sus comprobantes a Treinta y Tres 1356 (escritorios 36 - 37). — Montevideo, Enero 14 de 1949. — GABRIEL CALVELO CASTELAO. — Rodolfo Mezquita.

$6.80 En.29-740-v.feb.17.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura autorizada el 20 de Enero de 1949 por el escribano Milton Leindekar, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio (Civil 2.o), con el número 9 del tomo 1 de Contratos Sociales, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Financiera Shaw de Montevideo". Integrantes: "Financiera Shaw y Compañía, S. A." y "Financiera de Montevideo, S. A.". Plazo: 30 años, prorrogable por otros 30. Objeto: realizar en el país o en el extranjero la compraventa, explotación y administración de patentes, privilegios, licencias, marcas, títulos y acciones, el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones y los negocios de importación y exportación, todo ello por cuenta propia o de terceros, así como participar en o adquirir en el país o fuera de él por compra, cesión, aporte, subscripción u otra forma establecimientos o empresas particulares, del Estado o mixtos, nacionales o extranjeros, cuyo objeto, exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales y en efectivo. Administración: por Administradores - Delegados. Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción de los capitales. Asambleas: 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.4-900-v.feb.15.

**INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY, S. A. (I. L. D. U.)**

AVISO

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que el Directorio ha resuelto que las acciones que fueron subscriptas, correspondientes a la segunda serie de un millón de pesos, sean integradas del 25 al 30 de Junio próximo. Esta resolución ha sido tomada de acuerdo con las condiciones de subscripción, las que oportunamente fueron publicadas en el "Diario Oficial" y "El Diario Español" y comunicadas por carta a todos los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Leonardo M. Ordoqui, Director - Gerente.

$8.00 Feb.4-908-v.feb.9.

**SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S. A. R. D. A.)**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero a las 18 horas en el local del Centro Comercial e Industrial, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 5.o Considerar la marcha futura de la Sociedad.

A los señores accionistas se les previene que: A) Para que pueda constituirse la asamblea (artículo 39) deberá estar representado un tercio del capital integrado; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 43 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la celebración de la asamblea. Plazo: 16 de Febrero. — San José, Febrero 1.o de 1949. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Elías Vallarino, Secretario.

$24.00 Feb.4-910-v.feb.21.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Solicitud de inscripción de estatutos de "Salto Sociedad Anónima"**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban E. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Salto Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

*Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad*

Artículo 1.o Con el nombre de "Salto Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

## CAPITULO II

### Capital y acciones

**Artículo 4.o** El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00). El Directorio, cuando lo creyera conveniente, podrá aumentarlo, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo, que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones, podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquellas no estén totalmente suscriptas e impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

## CAPITULO III

### Directorio

**Artículo 6.o** El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En el caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría, o por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricados.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos, en hipoteca, prenda, caución warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que él mismo establezca, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar, o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República Oriental del Uruguay, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas; F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero en casos de guerra o conmoción interna, que a juicio del Directorio, requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos más pasos o trámites considere conveniente para la más rápida consecución de ese objeto; G) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados obreros o agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

## CAPITULO IV

### Síndico

**Artículo 8.o** La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

## CAPITULO V

### Asambleas

**Artículo 9.o** Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviere presente. o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

**Art. 10.** Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, apoderado, Síndico, empleado o gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

**Art. 12.** Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

## CAPITULO VI

### Ejercicio social social, balances, dividendos y reservas

**Artículo 13.** El ejercicio social termina el 31 de Marzo de cada año. El primer ejercicio social termina el 31 de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

## CAPITULO VII

### Disolución y liquidación

**Artículo 14.** La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto, las más amplias facultades.

**Art. 15.** En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada. En el caso de producirse las circunstancias enunciadas en el artículo sexto, inciso F), el Directorio podrá resolver la disolución anticipada, de la sociedad liquidándola directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo, fusionándola con otra sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas, en el último supuesto, recibir a cambio de sus acciones, acciones de la nueva sociedad, a prorrata de las que tuvieran.

## CAPITULO VIII

**Artículo 16.** El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en seis fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una numeradas seguidamente desde la ciento sesenta mil cincuenta y uno, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí con los testigos señores Horacio Oliveira Mattos y Alfredo Pintos Vian vecinos hábiles de mi conocimiento, en el lugar y fecha arriba indicados solicitándome los comparecientes que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. C.

todo lo cual doy fe. — Ives Américo Aguiar. — Angel Lorenzo. — H. Oliveira Mattos. — A. Pintos Viana. — Florduardo Pereyra, Escribano.

N.o 15. — **Protocolización del acta de constitución de los estatutos de Salto Sociedad Anónima.** En Montevideo a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada hoy bajo el membrete "N.o 14. Protocolización del acta de constitución de los estatutos de "Panafina Sociedad Anónima", del folio cuarenta y tres al cuarenta y ocho. — Florduardo Pereyra, Escribano. — En fe de ello y para "Salto Sociedad Anónima" expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a trece de Abril de

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada número 1442, apartamento 11, ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad "Salto Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas que correspondan, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada sociedad, de acuerdo a los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean demil novecientos cuarenta y ocho. — Florduardo Pereyra, Escribano.

vueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego, con las copias correspondientes. — Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Fdo.:) Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Abril de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — (Fdo.) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Salto Sociedad Anónima", merecen a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 5.o Por las razones expuestas en el informe producido por esta Inspección en el proyecto de estatutos de "Compañía de Operaciones Combinadas de Comercio e Industria Sociedad Anónima", se considera que no es admisible que los Directores deleguen su mandato en terceras personas sin el conocimiento previo y aprobación de la asamblea. Frente a esta posición reiterada en más de una oportunidad, el Poder Ejecutivo ha aprobado una solución ecléctica o transaccional consistente en aceptar la posibilidad de que un Director se haga representar en el seno del Directorio, pero con la responsabilidad solidaria del Director originalmente nombrado con su o sus sustituyentes.

Artículo 5.o y 6.o, inciso E). En el artículo 5.o se dice que el Directorio estará integrado por 2 a 5 miembros designados anualmente por la asamblea general, y, en el artículo 6.o, inciso E) se expresa que el Directorio puede elevar a 5 el número de miembros y proveer las vacantes respectivas. Parecería que existe contradicción entre ambas disposiciones.

Artículo 6.o, inciso F). El traslado del domicilio legal de la sociedad al extranjero en cualquier caso, impediría al Poder Ejecutivo ejercer sobre ella el contralor correspondiente. Por otra parte el artículo 12, inciso 9.o) del decreto de 14 de Marzo de 1907 con valor de ley en virtud de lo dispuesto por la ley número 9.463 de 19 de Marzo de 1935 comete al Ministerio de Hacienda el control del funcionamiento de las sociedades comerciales, en consecuencia entiende esta Inspección que el Poder Ejecutivo puede y debe exigir como condición para aprobar los estatutos de la sociedad anónima, que los mismos no posean disposiciones que imposibiliten o dificulten el contralor que debe ejercer sobre ellas tal como ocurre con la disposición que se impugna. En casos similares el Poder Ejecutivo ha aceptado la posibilidad del traslado del domicilio de la sociedad al exterior siempre que se le solicite previamente la autorización respectiva.

Artículo 9.o En los casos en que se prescinda de las publicaciones de las convocatorias para la realización de asambleas sería conveniente establecer que deberá darse noticia a la Inspección General de Hacienda con una anticipación no menor de 48 horas. A pesar de que dicho plazo ya está establecido en el decreto de 18 de Diciembre de 1947 se insiste en que se agregue al artículo comentado porque no sería la primera vez que un decreto de la naturaleza del mencionado fuera declarado en suspenso y entonces la sociedad quedaría en libertad de comunicar la realización de la asamblea con una anticipación menor, cosa que dificultaría la concurrencia de los Inspectores a la misma.

Artículo 6.o, inciso E). Estando determinadas en el artículo 5.o las condiciones de emisión de las acciones, se entenderá que este inciso se refiere a las formas de suscripción e integración de las acciones.

Artículo 15. Por las razones expuestas en el informe producido sobre el proyecto de estatutos de "Interfina Sociedad Anónima", esta Inspección considera que la liquidación anticipada de una sociedad anónima en ningún caso puede resolverla el Directorio, sino que es materia exclusiva de la asamblea de accionistas. — Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado:) Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Junio de 1948. — Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. — (Fdo.) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente: Ives Américo Aguiar, en el expediente de personería jurídica caratulado "Salto Sociedad Anónima" (carpeta número 550-48) al señor Ministro digo: Animados por el propósito de dar satisfacción a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, pero sin compartir enteramente los fundamentos, hemos resuelto aceptar las modificaciones propuestas por dicha Inspección General de Hacienda, por cuya razón los artículos observados quedarían redactados en la siguiente forma:

Artículo 5.o "El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general salvo los casos previstos en el artículo 6.o inciso E). Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

"Artículo 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes, inmuebles, muebles, o derechos adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquélla a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago ya fuere ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin, otorgar acciones, compromisos o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República O. del Uruguay o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de letras o papeles de comercio; celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos; disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades, dentro del país y aún al extranjero, haciéndosele saber a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueren menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general, cuantos trámites o más pasos considere convenientes, para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

"Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo puede tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección G. de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19|6|909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla".

Artículo 14. "La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del capital social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto, las más amplias facultades. B) En el caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo el cumplimiento de las acciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquidada. C) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarla en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C) y siempre que la asamblea general no hubie-

re resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores, investidos de las facultades que el Directorio considerase conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto, el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra sociedad o fusionándola con ella o constituyendo una nueva, que la reemplace debiendo los accionistas recibir en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren".

La redacción propuesta suprime las divergencias anotadas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas entre los artículos 5.o y 6.o inciso E) y da satisfacción a la observación formulada al inciso F). Asimismo elimina la observación hecha al artículo 9.o. La nueva redacción que se da al artículo 14, el que se fusiona con el artículo 15, tiene también por objeto, —en el nuevo inciso C)— satisfacer los deseos de la Inspección General de Hacienda. Por tanto al señor Ministro pido: Tenga presente lo manifestado y disponga la continuación del trámite de estos obrados. Será justicia. — (Fdo.:) Ives A. Aguiar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1948. A sus antecedentes vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 17 de 1948. Señor Ministro de Hacienda, Esc. don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Los interesados han modificado la redacción de los artículos 5.o, 6.o, 9.o y 14, de los presentes estatutos. No obstante esta Inspección General mantiene en un todo las consideraciones que le mereció el inciso F) del artículo 6.o, porque entiende que no puede admitirse la existencia de una disposición de esa naturaleza en los estatutos de una sociedad anónima común. Esta observación quedará sin efecto si los interesados manifestaran que esta sociedad se ampara en la ley de 24 de Junio de 1948. Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Agosto de 1948. Vista a los interesados, para que manifiesten si la sociedad realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Angel Lorenzo, en el expediente de personería jurídica caratulado: 'Salto Sociedad Anónima" (Carpeta número 550|48), al señor Ministro digo: Que a los efectos de dar cumplimiento a la vista pendiente, vengo a manifestar que la sociedad 'Salto Sociedad Anónima" realizará operaciones previstas por la ley de 24 de Junio de 1948, por cuya razón, el artículo primero de los estatutos, quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1.o Con el nombre de "Salto Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, el Código de Comercio y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero".

Por tanto al señor Ministro pido: Tenga por evacuada la vista pendiente, y, en definitiva, se otorgue la personería jurídica oportunamente solicitada. Es justicia. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1948. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — (Fdo.) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido por la nueva redacción del artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo on el artículo 9.o de la ley 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella, y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, con el nuevo texto de los artículos 1.o, que deja sin efecto la observación al inciso E) del artículo 6.o, 5.o, 6.o, 9.o y 14, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada 'Salto Sociedad Anónima" de esta Capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, y la ley del 24 de Junio de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareiente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 17 de 1948. — Fdo.: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1948. — Vista: La gestión de la "Sociedad Anónima Salto", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es realizar las actividades previstas en la ley de 24 de Junio de 1948, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; 2.o El capital social se fija en diez mil pesos ($ 10.000.00); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el interesado modificó los artículos 5.o, 6.o, 9.o y 14, suprimiendo el artículo 15, tal como se detalla a fojas 5 a 8 vta., de estas actuaciones; 4.o Fué modificado el artículo 1.o, en la forma indicada a fojas 11. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precedentes, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo: Con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la "Sociedad Anónima Salto", con las modificaciones mencionadas en la parte expositiva de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional, y especialmente a la ley de 24 de Junio de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, (artículo 4.o de la ley número 2.230), debiendo la Sociedad dar cumplimiento a los incisos B), C) y D) del artículo 2.o del decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1948. (Fdo.:) Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, ante el señor Juez me presento y digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de "Salto Sociedad Anónima", he sido debidamente autorizado para realizar la inscripción en el Registro de Comercio de los estatutos de la referida sociedad así como para solicitar además la inscripción en el Registro de Comerciantes, obteniendo el certificado de la Matrícula respectiva. Por tanto al señor Juez solicito: Quiera ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de la Matrícula de Comerciante y de los edictos pertinentes, así como la devolución de los recaudos que aquí acompaño. Otrosí digo: A los efectos de la obtención de la Matrícula de Comerciante, hago constar que la sociedad no tiene factor ni Gerente, su domicilio es Agraciada 1442, apartamiento 11 y que el giro de la sociedad es de Sociedad Financiera. — Segundo otrosí digo: Que se habilite el feriado mayor a los efectos de las publicaciones de ley. — Angel Lorenzo.

N.o 21.113. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Ruiz. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Nicolás Cotignola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 6.008. Señor Juez: corresponde acceder a lo solicitado en el escrito en vista. Montevideo, Diciembre 15 de 1948. — Juan Carlos Imhof.

N.o 21.685. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros y archívese, previa devolución de los recaudos presentados. Al 2.o otrosí; como pide. — Ruiz. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Pereira.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Inscripta con el N.o 19 al Fo. 110 v. y siguientes del Tomo 14 del Registro de Contratos. Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — José T. Pereira. Actuario.

Y a los efectos pertinentes y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación en Montevideo a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — José T. Pereira, Actuario.

$ 92.00 - 853

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

### LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Adjunto de Policlínica Otorrinolaringológica de la Colonia Gustavo Saint Bois y Hospital Fermín Ferreira (Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa) (méritos), con una asignación mensual de $ 155.00.

Dentista en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos (oposición), con una asignación mensual de $ 145.00.

Asimismo este Ministerio llama a concurso de acuerdo con lo que establecen los artículos 64, 65 y 66 del reglamento respectivo, para la provisión de un cargo de Médico Ayudante de Policlínica Otorrinolaingológica en el Hospital Pasteur, con una asignación mensual de $ 155.00.

Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (oposición), con una asignación mensual de $ 135.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Fraile Muerto, del Servicio de Asistencia Domiciliaria (méritos), con una asignación mensual de $ 145.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Villa Soriano (oposición), con una asignación mensual de $ 145.00.

Dos cargos de Médicos de Policlínica de Higiene Mental en el Hospital Vilardebó (méritos), con una asignación mensual de $ 135.00.

Los tres primeros llamados a concurso que figuran en el presente aviso anulan a los anteriores publicados en la prensa de la Capital con fecha 29 de Enero de 1949, por haberse padecido error al formular la fecha de inscripción.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Los interesados podrán presentar las solicitudes en la precitada oficina hasta el día sábado 5 de Marzo a la hora 11.

(Cuenta corriente) Feb.5-20283-v.feb.9.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

### SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

**Llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 500 toneladas de maíz para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.5-20285-v.feb.8.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

### SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

**Segundo llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de un motor eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 14 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Feb.5-20286-v.feb.8.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE LISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Segundo llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 300 toneladas de feterita para consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día 14 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Feb.5-20287-v.feb.8.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE LISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de máquinas de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse hasta el día 16 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Feb.5-20288-v.feb.8.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3036|49
**Clavos, tachuelas y semillas**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Febrero de 1949 a las 10 horas para proveerse de 14.755 kilos de clavos de hierro, con cabeza, perdida, chata y redonda, en distintos diámetros; 75 kilos tachuelas y 45 kilos semillas para zapateros, en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.5-20291-v.feb.16.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 3057|49
**Máquinas de escribir y calcular**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Abril de 1949 a las 16 horas para proveerse de 1 máquina de escribir de 100 espacios tipo pica 1 de calcular automática, eléctrica, C. A. 220 V. y 50 ps., completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.5-20292-v.feb.10.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 55974.** — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha, Piñón Hermanos, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "NAVIDAD", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.5-930-v.feb.16.

**ACTA N.o 55980.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía., en representación de Deak y Co. Incorporated o Deak y Co. Inc., o Deak Sociedad Anónima, de Nueva York, Nueva York, (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "CSEPEL", para distinguir la clase 11 (especialmente máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-932-v.feb.16.

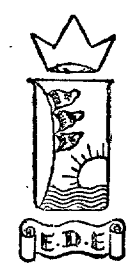
**ACTA N.o 55.941.** — Montevideo, Enero 27 de 1949. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca,




para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Feb.5-994-v.feb.16.

**ACTA N.o 55975.** — Montevideo, Enero 31 de 1949 — Con esta fecha, el señor Héctor Francisco Dalfolo, de Minas, (Departamento de Lavalleja), solicita registrar la marca "TAQUARI", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.5-931-v.feb.16.

**ACTA N.o 55958.** — Montevideo, Enero 29 de 1949. — Con esta fecha, E. D. E., Di Segni Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.5-933-v.feb.16.

**ACTA N.o 55907.** — Montevideo, Enero 24 de 1949. — Con esta fecha, Textil Miramar S. R. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "INTERLOCK DOBLE MALLA MIRAMAR", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecuetivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.5-957-v.feb.16.

**ACTA N.o 55968.** — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por International Standard Electric Corporation, de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca




para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.5-966-v.feb.16.

**ACTA N.o 55967.** — Montevideo, Enero 31 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, (R. A.), solicitan la marca



para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.5-967-v.feb.16.

**ACTA N.o 55981.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "INDUFICO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.5-968-v.feb.16.

**ACTA N.o 55984.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TRAPIGNAC", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-988-v.feb.16.

**ACTA N.o 55985.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BROQUEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-997-v.feb.16.

**ACTA N.o 55986.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MIRADOR", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-986-v.feb.16.

**ACTA N.o 55987.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CHILCA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-985-v.feb.16.

**ACTA N.o 55988.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "VIRGEN DE CUYO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-984-v.feb.16.

**ACTA N.o 55989.** — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Benegas Hnos. y Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TERMIDOR", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.5-983-v.feb.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 7580.** — Montevideo Febrero 1.o de 1949. — Con esta fecha, el señor Joaquín Bernabé Herrera, ha solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "nuevo tipo de aparato para la exposición variada de anuncios comerciales impresos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Todesco, Secretario.
$6.00 Feb.5-948-v.feb.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 1 - 1949**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1875 metros cúbicos de gravilla para tratamiento bitumimoso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 11 del corriente mes a la hora 10.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.5-20294-v.feb.10.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 534**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 19 columnas de alumbrado público tipo "C" (Colonial), de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 9 de Febrero próximo a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.
(Cuenta corriente) Feb.5-20289-v.feb.5.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de refacción de la rotonda, panteón nacional, pabellón de entrada y la construcción de tres locales de servicio en el Cementerio Central, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposi-

ción de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb.5-20290-v.feb.5.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)**

LICITACION PUBLICA No 45

**Columnas de sostén de línea aérea para trolley buses**

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de columnas de sostén para la línea aérea del primer circuito de trolley buses en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón número 508 (segundo piso), todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el día 23 de Abril de 1949 a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Febrero de 1949. — La Gerencia.
$1.60 Feb.5-947-v.feb.5.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)**

LICITACION PUBLICA N.o 41

**Adquisición de uniformes**

Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 100 uniformes para conductores de autobuses, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Almacenes de esta Administración, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas se abrirán el día 5 del mes corriente a la hora 10, en presencia de los concurrentes, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Febrero de 1949.
$1.60 Feb.5-946-v.feb.5.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

**Pavimentación del balneario Atlántida**

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles - esquinas ubicados con frente a las calles número 1 entre 8 y Diagonal Sur, Rambla y 4, 10 y 8, Diagonal Sur y 4, Diagonal Sur y 8, 12 y 10, 12 y 14; número 3 entre 4 y 6, Diagonal Sur y 8, 10 y 8, 12 y 14, 12 y 10, 1 y avenida Central: N.o 6 entre Diagonal Sur y 4 y Diagonal Este y 4; N.o 8 entre Diagonal Sur y 10; número 10 entre 8 y 12; número 24 entre 22 y 26; número 12 entre 14 y 10; número 5 entre 16 y 12, entre 14 y 10, entre 7 y avenida Central, entre Rambla y 6, entre Diagonal Sur y Rambla y número 14 entre 12 y 18 del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 18 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.5-20280-v.feb.16.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

**Pavimentación del balneario Atlántida**

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 7 entre 12 y 14, y 10 y 12; número 5 entre 12 y 10; número 10 entre 5 y avenida Central, entre 7 y 5; número 14 entre 5 y 7, entre 5 y avenida Central, del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentos que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así, como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 18 de Enero de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.5-20281-v.feb.16.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

**Pavimentación del balneario Atlántida**

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 14 entre 3 y 1 y calle número 4 entre 3 y 1, del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días de esta fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar, la no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Feb.5-20282-v.feb.16.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de carne a los puestos municipales y especiales desde cuatro días después de otorgada la presente licitación, por el espacio de tres meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellados de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado y lacrado en Secretaría, hasta el día 12 de Febrero de 1949 a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho instituto. — Florida, Febrero 2 de 1949. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.5-20293-v.feb.11.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Febrero 4 de 1949**

### 4.a Sección

LUIS ALBERTO GERONES FLANDINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 892 y RAMONA AMANDA VIÑOLY, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 892.

SANTOS MARCOS LAPADU, 42 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Ciudadela 1174 y ELIDA NOEMI ONESTINI, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1174.

ANGEL MARIA PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 825 y JUANA FRANCA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado número 825.

### 5.a Sección

JULIO ENRIQUE EMILIO PALAY ZENGOTITA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yí 1329, y OLGA ZORAHIDA FERRAZ ROCHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1329.

### 6.a Sección

FRANCISCO KIRTON, 41 años, soltero, industrial, brasilero, domiciliado Agraciada 1464, piso 7.o, apartamento 71 y AGUSTINA MARY HAWTREY, 28 años, soltera, argentina, domiciliada 1464, piso 7.o, apartamento 71.

### 8.a Sección

MANUEL CASARAVILLA, 45 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1386 y MATILDE ISLAS, 37 años, soltera, domiciliada Pozos del Rey número 1386.

MARIO ALBERTO FERNANDEZ, 37 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Nueva York 1372 y MARIA INES SANTISO SANJINES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1372.

EDUARDO RUBENS REYES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1374 y GLORIA MUTILVA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lima número 1374.

ENRIQUE SEOANE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1328 y NELSA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1328.

ALBERTO ANIBAL DE FINO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2179 e ISABEL FRANCISCA SOLARI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 2179.

JULIO CESAR DELFINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2306, tercer piso, apartamento 10 y DORA MIRTA RISSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2306, tercer piso, apartamento 10.

### 9.a Sección

CARLOS FONTANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutenberg 6126 y AIDA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo número 6307.

### 10.a Sección

FLORENTINO ALBERTO CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3876 y PERLA GLADYS STABILE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3878.

LUIS ALBERTO CEBRIA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado T. Aparicio 3942 y VIOLANTA INES MARTINS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3927 bis.

WILSON GREGORIO CARBELO, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivera 4135 e IRMA JOSEFINA DANERE, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Costanera 3976.

ADOLFO AMEDEO PERRONE, 25 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado Santander 2045 y CATALINA NESE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2045.

JUAN CARLOS WASHINGTON SERRANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4031 y NORA ANGELICA SORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2458.

JOSE MARIA SUAREZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Santander 1941 y RAQUEL VENUS MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, A. Sosa 3716.

HUGO ADALBERTO HERNANDEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Viana 2398 y NELIDA PLACIDA LOUREIRO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Asamblea 4699.

JOSE GERARDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3892 y AIDA ANA SPERANZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2358.

### 11.a Sección

AVELINO CUNS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 23 y FELIPA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 3571.

JULIO GIL, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avenida al Peñarol 3230 e IRMA EUGENIA ACOSTA, 18 años, soltera oriental, domiciliada Avenida al Peñarol 3200.

VICENTE RODRIGUEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4535 y ARMINDA ANTONIA NAVARRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4686.

HERIBERTO VICTORIANO PEREIRA, 23 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Arbolito 3129 y MARIA AURORA PEREZ, 29 años, soltera, oriental domiciliada Arbolito 3129.

PASCUAL RUBEN PONZO, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rosario s/n. y MARIA CARMEN ALFONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rosario s/n.

ALFREDO RIAL, 29 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Horacio Areco 3562 y BLANCA VIOLETA GUTIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3562.

ANGEL SAN ROMAN, 43 años, soltero empleado, español, domiciliado 8 de Octu-

bre 4812 y TERESA ALVAREZ, 33 años, soltera, española, 8 de Octubre 4812.

HUMBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5161 y ROSA RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Débali 8165.

CARMELO PEDRO MALAGAMBA, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Paez 2216 y MARIA MARGARITA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4597.

INDALECIO PONCIANO VIERA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2.a 6226 y MARIA EDELMA AUDITORE, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Lisboa 5268.

ALBERTO SHCHERLIAN, 20 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 852 y VICTORIA TOROSIAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 799.

## 12.a Sección

ADOLFO PEREZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guadalupe número 1711 y AMERICA CLARIGET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe número 1711.

ALBA EULOGIO AVALO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Defensa 2462 y NELSERA ZABALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2462.

WALTER TRIGO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1921 y ALBANA DEMATTEIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú número 3222.

JULIO FARINHA ZORRILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2718, apartamento 2 y MARIA ELENA MONACO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Municipio 2714.

MARIO BIGLINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1471 y AGLAEE DINORA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1471.

OSCAR LINO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3551 y MARIA ROSA IBARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3087.

ALBERTO IGLESIAS, 35 años, soltero, grisolero, oriental, domiciliado Pando 2880 y CAROLINA CAMPORA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2880.

ANSELMO ANASTASIO CORREA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cádiz 2903 y SOLANCHE VIDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz número 2926.

## 14. Sección

HERCULES CAPPELETTI, 40 años, divorciado, comercio, argentino (ciudadano legal), domiciliado San Fructuoso 1086 y LIRIA PERLINDA LANDA, 25 años, soltera, brasileña, domiciliada Millán 2699.

PABLO TAPIE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3495 y NORMA SALLY SANTARELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3495.

JOSE LUIS PRADERIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1139 y BEATRIZ BORRAZAS SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1141.

RAUL ALVAREZ RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2535 y AMABELIA IPARRAGUIRRE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pallejas número 2535.

JUAN ALFREDO PAREDES LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2636, apartamento 1 y MARGARITA RENEE CORBO GARRETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Cigarda 1293.

MAURICIO JULIO KAMELMAN, 22 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Adolfo Berro 1069, apartamento 3 y BRONIA LEVITIN WAINROJ, 19 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Adolfo Berro 1069, apartamento 3.

PEDRO ALEMAN BARRAL, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 995 y ELSA CARMEN CENTURION MERIALDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 992.

RICARDO ARTURO FAUSTO TISNES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buschental 3437 y MARIA OLGA CARDOSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buschental 3437.

FELIR ALFREDO ORIGANI CABRAL, 2[illegible] [illegible] electrotécnico, oriental, domiciliado Manuel Correa 3732 y MARIA DEL CARMEN GARCIA CASSARONE, 25 años, soltera, tenedor de libros, oriental, domiliiliada Manuel Correa 3732.

PEDRO TEIXIDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros número 3318 y MARIA CELIA GECARIGLIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3618.

JUAN ANTONIO MORELLA PEREPRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana, 3098 y HORTENCIA SILVA TECHEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3098.

DAGOBERTO BALARINI DE OGUETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2615 y MARIA ROSA SALGUEIRO ROSSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2615.

MIGUEL ANTONIO CABOT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3599 y ELSA BOCHETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1395.

## 15.a Sección

ARIEL COSTANTINI CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1873 y MERCEDES LOPEZ LOPEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1873.

ALEJANDRO PORTILLO GAHN, 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y MARIA EUGENIA DE ALMEIDA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1372.

TOMAS MAXIMO BARES, 53 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tristán Narvaja 1332 y VALENTINA ACEVEDO MIÑO, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Tristán Narvaja 1332.

ENRIQUE LEONEL JUAMBELTZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2263 y MARIA MAGDALENA JUAMBELTZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2004.

## 19.a Sección

CARLOS ALEJANDRINO BARRIOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2176, apartamento 1 y ROSA PETRONA TABEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2176, apartamento 1.

v.feb.8.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO GREGORIO BLAS BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.5-939-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.5-940-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PERILLE DE SEQUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.5-934-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ESTOL DE BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.5-935-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MUSLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.5-936-v.feb.16.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGELA ALEMAN solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Renée Alemán, pues donde figura como nacida el 22 de Julio de 1937 debe decir 19 de Diciembre de 1932, que es lo verdadero — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.5-991-v.feb.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO VIGLIENZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA JUANA BARATELLI DE MORENO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado [illegible] 1948. — [illegible] Actuario.

(G. Fcal) Dic.6-23430-v.dic 17 Feb.5-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FELLI DE MONTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.5-952-v.feb.16.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "ETCHART (PEDRO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la siguiente rectificación: en la partida de nacimiento de Pedro Etchart, donde dice "Echarte" debe decir "Etchart". — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Feb.5-953-v.feb.22.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

### Notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Porcile Silva María Dolores con MARIO ARNALDO PASTOR. Conversión al divorcio" (Lo. 37. Fo. 61), se notifica a Mario Arnaldo Pastor de la sentencia recaída en estos autos, que se transcribe a continuación: 392. — Montevideo, Diciembre 9 de 1948. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por María Dolores Porcile Silva contra Mario Arnaldo Pastor, por conversión al divorcio de sentencia de separación de cuerpos. Resultando: 1.o Que comparece la accionante expresando que, según resulta del testimonio que acompaña, por sentencia ejecutoriada dictada el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil número seis, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), fué decretada la separación de cuerpos del matrimonio que otorgó con la contraparte en la misma ciudad el once de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Que habiendo transcurrido más de tres años de aquella separación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil pide que se le declare convertida al divorcio, notificándose al demandado por edicto en razón de desconocer su domicilio. Ofrece prueba de su residencia en el país; 2.o Que oído el Ministerio Público pide ampliación de la justificación de su residencia y, cumplida, se expide luego favorablemente a la pretensión de la gestionante, convocándose

para sentencia. Considerando: 1.o Que la actora ha justificado en autos la condición requerida por el artículo 185 del Código Civil para pedir la conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 1, pues a la fecha de su presentación al Juzgado habían transcurrido más de tres años desde que fué decretada la separación de cuerpos y la sentencia había quedado ejecutoriada; 2.o Que la prueba producida, ampliada a requerimiento del Ministerio Público, con las resultancias de las diligencias de fojas 16, acredita eficazmente la residencia de la promotora en el país. Por ello, atento a lo que establece la norma legal citada, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Mario Arnaldo Pastor y María Dolores Porcile Silva, decretada por la sentencia testimoniada a fojas 1. Notifíquese al demandado por edictos y, justificadas las publicaciones respectivas con la presentación en autos de los diarios que la acrediten, hágase la comunicación correspondiente (artículo 193 del Código Civil), expídanse los testimonios que corresponda y archívese. — José Pedro Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — Raúl Calcagno, Actuario. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Feb.5-943-v.feb.5.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LEON DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.5-978-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA PUPPO DE GELSI o FELICIA PUPPO DE GELSI PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.5-972-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o LUIS PABLO MERTENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.5-973-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA LORENZA JUSTINIANA FLEURQUIN DE BEISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.5-974-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de AMELIA FRANCISCA CENOZ ECHEVERRIA o AMELIA CENOZ ECHERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.5-975-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ATILIO DE CRECENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.5-976-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.5-977-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA SUEIRO o MARIA o MARIA I. SUEIRO DE MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.5-979-v.feb.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ANDION o ANDRION ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.5-929-v.feb.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.5-969-v.feb.16.

### Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LOPEZ y Cía. Quiebra. Retroactividad" (Lo. 36. Fo. 417), se hace saber al público que en dichos autos se ha dictado la resolución que se transcribe seguidamente: "21.167. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 31 de Marzo de 1947. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Estéban D. Ruiz, en Montevideo, á diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Doy fe. — J. T. Pereira, Actuario". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.5-20284-v.feb.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN SANCHEZ CORREA y LUCILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito quinientos diecinueve (519). — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$6.00 Feb.5-665-v.feb.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

### Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (Lo. 1. Fs.50), se hace saber que a orillas del río Uruguay, jurisdicción del Resguardo "Paredón", fueron halladas y concentradas en éste, sesenta y nueve piezas de madera de pino (69), algunas de las siguientes marcas: A. T. S. S. H. y otras sin marcas visibles. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 10 de 1948. — Horacio L. L. Häfliger, Juez de Paz.

(G. Fisc.) Dic.6-23431-v.dic.6. Feb.5-v|feb.5. Mz.5-v.mz.5. Ab.5-v.ab.5.

### Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Receptoría de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (Lo. 1. Fs. 51), se hace saber que a orillas del río Uruguay, jurisdicción del Resguardo "Franquia", fueron halladas y concentradas en el local de la Aduana, cuarenta y una piezas de madera de pino (41), con las siguientes marcas: ILX5L, RM, AZI, S. PALUDO y X10. Cumpliendo con lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(G. Fisc.) Dic.6-23432-v.dic.6. Feb.5-v.feb.5. Mz.5-v.mz.5. Ab.5-v.ab.5.

### Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente rotulado "Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (Lo. 1. N.o 111. Fs. 45), se hace saber que a orillas del río Uruguay, jurisdicción del Resguardo "Lenguazo", fueron hallados nueve rollizos de madera (al parecer cedro), con las marcas siguientes: 5M., G. y U. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1048. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(G. Fisc.) Dic.6-23433-v.dic.6. Feb.5-v.feb.5. Mz.5-v.mz.5. Ab.5-v.ab.5.

### Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (Lo. 1. N.o 139. Fs. 49), se hace saber que en jurisdicción del Resguardo "Franquia" fueron halladas y concentradas en el local de la Aduana, treinta y dos piezas de madera de pino brasil con las siguientes marcas: J.D.P.X.X. SPALUDO, X.2, X.3, y X.X.R.M. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de paz.

(G. Fisc.) Dic.6-23434-v.dic.6. Feb.5-v.feb.5. Mz.5-v.mz.5. Ab.5-v.ab.5.

### Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (Lo. 1. Fs. 50), se hace saber que en el riacho Norte, jurisdicción del Resguardo "Central", fueron halladas y concentradas en el local de la Aduana, veintiuna piezas de madera de pino (21), con las marcas siguientes: X10, S., PALUDO, AX, RM. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(G. Fisc.) Dic.6-23435-v.dic.6. Feb.5-v.feb.5. Mz.5-v.mz.5. Ab.5-v.ab.5.

### Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado Receptoría de Aduana de Bella Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (Lo. 1. N.o 14. Fs. 49), se hace saber que en jurisdicción del Resguardo "Franquia", fueron halladas y concentradas en el local de la Aduana, quince piezas de madera pino brasil, con las marcas siguientes: XX, RM, X, X2SS, Spaludo, X10. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.

(G. Fisc.) Dic.6-23436-v.dic.6. Feb.5-v.feb.5. Mz.5-v.mz.5. Ab.5-v.ab.5.

### Hallazgo

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente "Receptoría de Aduana de Bella

Unión. Artículo 1465 del Código de Comercio" (N.o 85. Fo. 40), se hace saber que a orillas del río Uruguay, jurisdicción del Resguardo "Itacumbú", fueron hallados catorce rollizos (14) de cedro y pino brasil con las siguientes marcas: RP, C.O.P., R.G.S., M.C. y P. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Bella Unión, Noviembre 19 de 1948. — Horacio L. Häfliger, Juez de Paz.
(G. Fisc.) Dic.6-23437-v.dic.6. Feb.5-v.feb.5. Mz.5-v.mz.5. Ab.5-v.ab.5.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para la publicación del presente está habilitado el feriado en curso. — Melo, Enero 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Feb.5-942-v.feb.16.

**OSCAR A. TIRELLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA TRINIDAD ANGEL DE ALEMAN, incapacidad", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a la hora 17 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Oscar A. Tirelli, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 40.00 (cuarenta pesos), el metro cuadrado del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 15.a sección de Montevideo (actualmente 23.a sección), empadronado con el número 25.645, compuesto según título de una superficie de: 839 metros 90 decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor José S. Meier, de Octubre 2 de 1947, inscripto con el número 18.330, en la Dirección General de Catastro, el 21 del mismo mes y año, tiene una superficie de: 847 metros 19 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 10 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia, edificio número 2625; 54 metros 08 centímetros al Suroeste a la Avenida Doctor Manuel Albo, por formar esquina; 62 metros 28 centímetros al Este, lindando con bien padrón número 25.646, y 22 metros 38 centímetros al Noroeste lindando con bien padrón número 128.844. Distando su extremidad Este 73 metros 74 centímetros de la esquina con calle Luis Sambucetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que las deudas de pavimento y colector que gravan dicho bien serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$39.00. Feb.5-938-v.feb.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos "La sucesión de PROSPERO BLANCO. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 26 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil designado, asistido del suscripto, a la venta en almoneda de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con el edificio de material en ellas existentes y demás mejoras anexas, ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el número 504, con una superficie de 806 metros, 4.669 centímetros, con el deslinde siguiente: al Sud, con la calle Constituyente; al Este, con calle pública; al Norte, con los solares 17 y 18 y al Oeste, con el solar 14. Base: Pesos 663.60.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 1.o de 1949. — Escribano Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$24.00. Feb.5-941-v.feb.22.

**JOSE CARLOS RIERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora y en el expediente: "Sucesión JULIANA GABITO". (L.o 9:o, número 526, F.o 254), se hace saber: Que el día 25 del mes de Febrero del año entrante, de las 10 a las 10 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 129 de esta ciudad de Rocha, empadronada con el número 2.257 (anteriormente con el 1.766), compuesta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros seis mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que linda: en 29 metros 95 centímetros al frente a la calle Florencio Sánchez, por 14 metros 95 centímetros también de frente a la calle Doctor Lucio Sanz y Sancho; por un costado, en 29 metros 95 centímetros con terreno de Inocencia Hernández de Correa y por el otro, en 14 metros 95 centímetros con propiedad de Francisco Spontón. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de mil ochenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.083.33).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, así como los certificados correspondientes, serán de cuenta del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subsripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá extenderse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Diciembre 31 de 1948. — Próspero M. Rubert.
$42.00. Feb.5-954-v.feb.22.

**TIERRAS DE MALDONADO S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a efectuarse el día 15 de Febrero de 1949, a las 18 horas, en el local social, calle Cerrito 597, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Considerar la autorización dada al apoderado general para tramitar un préstamo en el Banco Hipotecario del Uruguay sobre la propiedad empadronada con los números 735 y 736, ubicada en la primera sección de Maldonado y|o su venta; 4.o Elección del Síndico y suplente; 5.o Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta conjuntamente con la Comisión Escrutadora.

Se hace notar a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la sociedad, con cinco días de anticipación al acto, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — El Directorio.
$14.00 Feb.5-951-v.feb.10.

**LABRANZA Y GANADERIA S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Labranza y Ganadería Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Mercedes número 1226, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de resultados; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Honorarios del Directorio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — El Directorio.
$6.00. Feb.5-945-v.feb.10.

**ACTIVIDADES RURALES S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Actividades Rurales Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1949, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes número 1226, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de resultados; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Honorarios del Directorio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — El Directorio.
$6.00. Feb.5-944-v.feb.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a doña María Teresa Savio de Riccato, el comercio que en el ramo de venta de pan y leche, tengo instalado en la calle Nicaragua número 1749. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Nicaragua 1647, dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRABAZO.
$10.30. Feb.5-989-v.feb.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. AURORA LORENZO DE TORRES, prometió vender a Zulima Zabelli, el almacén de comestibles, frutas y verduras, situada en esta Capital, calle Rivera número 3158. Acreedores presentarse al escribano Alfredo N. Amilivia, Sarandí número 450 (Banco Uruguayo). — AURORA LORENZO DE TORRES. — Zulima Zabelli.
$6.30 Feb.5-982-v.feb.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Delia Silva Pistolfi de Goñi, compra el comercio ramo almacén y frutas, sito en Cuñapirú 2004. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — MARIA YAGHOBIAN DE ZEITOULIAN. — ASTUR ZEITOULIAN. — Delia Silva Pistolfi de Goñi.
$6.80. Feb.5-980-v.feb.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Mercedes López de Feijoó, compra el comercio ramo almacén, sito en Criollos 4266. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1949. — FRANCISCO CASTELLANOS. — ISABELA LACOSTI DE CASTELLANOS. — Mercedes López de Feijoó.
$6.80. Feb.5-970-v.feb.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí vender a Angel Luna y Juan Pedro Moll, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Pan de Azúcar número 2543. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1707, dentro del plazo legal. — MAXIMO WOLMAN.
$10.20. Feb.5-949-v.feb.24.

**JUNCAL S. A.**
CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 24 de los estatutos se convoca a los accionistas de Juncal S. A. para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 9 del corriente a las 11 horas en nuestro local de Julio Herrera y Obes 1240 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre 1948; 2.o) Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1949. — Ramón E. Iglesias, Presidente. — Andrés Wittenberger, Secretario.
$4.80 Feb.5-1033-v.feb.8.

**COMPAÑIA ACEITERA HERCULES S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero próximo en el local calle Paraguay 2253, a las 11 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria; 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 5.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallan depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la misma.
$12.00 Feb.5-1032-v.feb.10.

**BARRERE ALMACENES S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Febrero de 1949 a las 11 y 30 horas en nuestro local social de la calle Franklin D. Roosevelt (ex 25 de Agosto) 464, a fin de tratar lo siguiente: orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 37 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día anterior fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — La Secretaría.

$2.80 Feb.5-1006-v.feb.5.

**C.I.T.A. S. A.**
CONVOCATORIA
**Elección, miembros, Directorio y suplentes Ejercicio 1949|51**

Se convoca a los señores accionistas para la elección de tres (3) Directores y tres (3) suplentes para el período 1949|1951. Que se realizará en la sede de la Federación Nacional de Transporte en Autobus, (Agraciada 1442, escritorio E) el día 22 de Febrero del corriente, de 15 a 18 horas. La lista de candidatos elegibles se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Administración de la Compañía (Agraciada 1442 escritorio D). Artículo 75, inciso B) de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votar, deben dar cumplimiento con tres días de anticipación al acto eleccionario, a lo establecido en los artículos 33 y 34 de los estatutos sociales.

$2.00 Feb.5-1001-v.feb.5.

**C.I.T.A. S. A.**
ASAMBLEA GENERAL
**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 23 de los estatutos) que se realizará en el local del Club Banco República (Mercedes 961) el día 24 de Febrero a las 17 y 30 horas. Orden del día:

1.o) Lectura acta sesión anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Fiscal de Asistencia; 3.o) Consideración de la memoria, dividendo propuesto por el Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 4.o) Toma de posesión de cargos de los miembros de Directorio electos; 5.o) Designación de cinco accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el acta. — Montevideo, Febrero de 1949. — Agustín Nieves, Presidente. — Carlos Insua Plaa, Secretario.

$2.00 Feb.5-1002-v.feb.5.

**LA INDUSTRIAL FRANSCISCO PIRIA S.A.**
AVISO

Se hace saber a RODOLFO LOPEZ y a ANA PRESA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 826 folio 198, Lo. 7 y número 1284 folio 326, Lo. 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Industrial Francisco Piria S. A.

$12.00 Feb.5-1030-v.mr.22.

**SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA, SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimosexta asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 15 de Febrero de 1949 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio social, retribución para Directores y Síndico, distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato; 3.o Nombramiento del Síndico; 4.o Proposición del Directorio sobre designación de reemplazante del Síndico. — Arturo Ballester, Presidente.

$8.00 Feb.2-859-v.feb.12.

**SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 21 de Febrero de 1949 a las 14 horas, en el local social de la calle Treinta y Tres número 1496, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1948; 3) Fijación de los honorarios del Síndico; 4) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1948|1949; 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1948.

Nota. — Se recuerda lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas. — El Directorio.

$4.80 Feb.5-956-v.feb.11.

**CAJA POPULAR CARDAL**
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el 10 de Febrero de 1949 se procederá en nuestras oficinas al pago de dividendos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

$1.60 Feb.5-971-v.feb.6.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Compañía Uruguaya de Cemento Portland**

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

| Activo— | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 612.692.44 |
| Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, etc. | " | 81.547.63 |
| Mejoras varias, no completadas | " | 180.412.24 |
| Inventarios de almacén, materiales, etc. | " | 2.064.368.65 |
| Caja y Bancos | " | 269.126.43 |
| Valores realizables | " | 1.876.000.00 |
| Deudores varios | " | 1.401.796.20 |
| Pagos adelantados | " | 10.444.60 |
| | $ | 6.496.388.19 |
| Cuentas de orden | " | 313.753.60 |
| | $ | 6.810.141.79 |

| Pasivo— | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado e integrado | $ | 5.000.000.00 |
| Reservas varias | " | 444.313.16 |
| Acreedores varios, etc. | " | 497.078.09 |
| Otras cuentas acreedoras | " | 554.996.94 |
| | $ | 6.496.388.19 |
| Cuentas de orden | " | 313.753.60 |
| | $ | 6.810.141.79 |

Montevideo, Agosto 19 de 1948.

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 6.60. — 15176.

**Compañía Uruguaya de Cemento Portland**

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

| Activo— | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 700.043.62 |
| Maquinarias, herramientas, muebles y útiles | " | 140.377.84 |
| Mejoras varias, no completadas | " | 14.074.41 |
| Inventarios de almacén, materiales, etc. | " | 1.181.227.56 |
| Caja y Bancos | " | 221.804.80 |
| Valores realizables | " | 1.885.000.00 |
| Deudores varios | " | 1.698.210.62 |
| Pagos adelantados | " | 20.939.87 |
| | $ | 5.861.678.72 |
| Cuentas de orden | " | 278.896.50 |
| | $ | 6.140.575.22 |

| Pasivo— | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado e integrado | $ | 5.000.000.00 |
| Reservas varias | " | 345.415.97 |
| Acreedores varios, etc. | " | 334.549.52 |
| Otras cuentas acreedoras | " | 181.713.23 |
| | $ | 5.861.678.72 |
| Cuentas de orden | " | 278.896.50 |
| | $ | 6.140.575.22 |

Montevideo, Diciembre 29 de 1947.

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 6.60. — 15181 bis.

**Compañía Uruguaya de Cemento Portland**

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

| Activo— | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 682.146.09 |
| Maquinarias, herramientas, muebles y útiles. | " | 118.368.25 |
| Mejoras varias, no completadas | " | 27.630.94 |
| Inventarios de almacén, materiales, etc | " | 1.029.612.79 |
| Caja y Bancos | " | 335.872.69 |
| Valores realizables | " | 1.875.000.00 |
| Deudores varios | " | 2.055.184.09 |
| Pagos adelantados | " | 9.466.98 |
| Activo nominal | " | 8.648.64 |
| | $ | 6.141.930.47 |
| Cuentas de orden | " | 269.086.30 |
| | $ | 6.411.016.77 |

| Pasivo— | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado e integrado | $ | 5.000.000.00 |
| Reservas varias | " | 393.757.38 |
| Acreedores varios | " | 413.436.94 |
| Otras cuentas acreedoras | " | 334.736 15 |
| | $ | 6.141.930.47 |
| Cuentas de orden | " | 269.086.30 |
| | $ | 6.411.016.77 |

Montevideo, Diciembre 29 de 1947.

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 6.80. — 15181.

**Compañía Uruguaya de Cemento Portland**

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

| Activo— | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 662.989.42 |
| Maquinarias, herramientas, muebles y útiles | " | 96.642.68 |
| Mejoras varias, no completadas | " | 38.462.86 |
| Inventarios de almacén, materiales, etc. | " | 1.532.681.49 |
| Caja y Bancos | " | 191.406.26 |
| Valores realizables | " | 1.875.000.00 |
| Deudores varios | " | 1.764.505.13 |
| Pagos adelantados | " | 113.303.06 |
| Activo nominal | " | 8.648.64 |
| | $ | 6.283.579.54 |
| Cuentas de orden | " | 267.167.15 |
| | $ | 6.550.746.69 |

Pasivo—

| | |
|---|---|
| Capital autorizado e integrado | $ 5.000.000.00 |
| Reservas varias | " 465.951.93 |
| Acreedores varios | " 567.775.34 |
| Otras cuentas acreedoras | " 249.852.27 |
| | $ 6.283.579.54 |
| Cuentas de orden | " 267.167.15 |
| | $ 6.550.746.69 |

Montevideo, Diciembre 29 de 1947.

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 6.80. — 15180.

**Pablo Ferrando S. A.**

Balance al 30 de Noviembre de 1947

Debe—

| | |
|---|---|
| Inmuebles | $ 581.358.90 |
| Muebles y útiles, máquinas y herramientas | " 62.098.59 |
| Mercaderías | " 1.140.689.08 |
| Caja y Bancos | " 43.701.36 |
| Cuentas corrientes y ventas a plazos | " 248.053.61 |
| Deudores varios | " 29.659.88 |
| Varias cuentas con saldos deudores | " 776.260.69 |
| Depósitos en garantía para licitaciones | " 4.840.35 |
| Acciones | " 15.500.00 |
| Cuentas de orden | " 47.876.89 |
| | $ 2.950.039.25 |

Haber—

| | |
|---|---|
| Capital | $ 1.000.000.00 |
| Fondo de reserva | " 13.533.03 |
| Fondo de previsión | " 200.000.00 |
| Reservas para contingencias de guerra | " 70.000.00 |
| Reservas para deudores morosos | " 50.009.47 |
| Acreedores varios | " 408.681.81 |
| Bancos | " 291.929.56 |
| Ganancias y pérdidas | " 20.659.90 |
| Varias cuentas con saldos acreedores | " 847.348.59 |
| Cuentas de orden | " 47.876.89 |
| | $ 2.950.039.25 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 7.80. — 15626.

**Pablo Ferrando S. A.**

Balance de comprobación y saldos al 29 de Febrero de 1948

Debe—

| | |
|---|---|
| Inmuebles | $ 581.358.90 |
| Muebles y útiles, máquinas y herramientas | " 68.047.30 |
| Mercaderías | " 931.258.46 |
| Caja y Bancos | " 14.564.79 |
| Cuentas corrientes y ventas a plazos | " 329.872.14 |
| Deudores varios | " 68.264.76 |
| Varias cuentas con saldos deudores | " 1.406.531.32 |
| Depósitos en garantía para licitaciones | " 6.670.35 |
| Acciones | " 15.500.00 |
| Cuentas de orden | " 47.876.89 |
| | $ 3.469.644.91 |

Haber—

| | |
|---|---|
| Capital | $ 1.000.000.00 |
| Fondo de reserva | " 13.533.03 |
| Fondo de previsión | " 200.000.00 |
| Reservas para contingencias de guerra | " 70.000.00 |
| Reservas para deudores morosos | " 50.009.47 |
| Acreedores varios | " 351.167.10 |
| Bancos | " 142.087.28 |
| Ganancias y pérdidas | " 20.952.05 |
| Varias cuentas con saldos acreedores | " 1.574.019.09 |
| Cuentas de orden | " 47.876.89 |
| | $ 3.469.644.91 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 7.80. — 15627.

**Pablo Ferrando S. A.**

Balance de comprobación y saldos al 31 de Mayo de 1948

Debe—

| | |
|---|---|
| Inmuebles | $ 572.158.90 |
| Muebles y útiles, máquinas y herramientas | " 54.787.44 |
| Acciones | " 15.500.00 |
| Mercaderías | " 1.014.095.94 |
| Caja | " 9.023.91 |
| Cuentas corrientes y ventas a plazos | " 215.674.97 |
| Varias cuentas con saldos deudores | " 47.798.72 |
| Depósitos en garantía para licitaciones | " 7.270.35 |
| Adelantos para ejercicios futuros | " 2.461.20 |
| Cuentas de orden | " 100.258.90 |
| | $ 2.040.030.33 |

Haber—

| | |
|---|---|
| Capital | $ 1.000.000.00 |
| Fondo de reserva | " 13.533.03 |
| Fondo de previsión | " 200.000.00 |
| Reservas para contingencias de guerra | " 90.000.00 |
| Bancos | " 86.680.80 |
| Varias cuentas con saldos acreedores | " 549.557.60 |
| Cuentas de orden | " 100.258.90 |
| | $ 2.040.030.33 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 7.20. — 15628.

**Instituto Andrómaco S. A.**

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | $ 39.689.01 |
| Deudores varios | " 64.298.41 |
| Inmovilizaciones | " 309.368.49 |
| Mercaderías, almacén | " 34.462.39 |
| Gastos generales, prop. etc. | " 66.680.65 |
| | $ 514.498.95 |

Pasivo—

| | |
|---|---|
| Capital y reservas | $ 407.278.24 |
| Acreedores varios | " 12.464.24 |
| Cuenta producción y As. técnica | " 86.960.00 |
| Pérdidas y ganancias | " 7.796.47 |
| | $ 514.498.95 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 4.40. — 15609.

**Uprona S. A**

Montevideo

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Activo—

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | $ 4.939.04 |
| Deudores varios | " 124.087.04 |
| Gastos generales | " 20.495.59 |
| Títulos | " 964.285.70 |
| Ganancias y pérdidas | " 6.521.58 |
| | $ 1.120.328.95 |

Pasivo—

| | |
|---|---|
| Capital | $ 50.000.00 |
| Acreedores varios | " 949.793.24 |
| Réditos de inversiones | " 120.535.71 |
| | $ 1.120.328.95 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 2.00. — 15597.

**Uprona S. A**

Montevideo

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | $ 4.939.04 |
| Títulos | " 1.018.867.92 |
| Deudores varios | " 12.066.75 |
| | $ 1.035.873.71 |

Pasivo—

| | |
|---|---|
| Capital | $ 50.000.00 |
| Acreedores varios | " 897.026.42 |
| | $ 947.026.42 |
| Ganancias y pérdidas: $ 95.368.87, menos: pérdida anterior pesos 6.521.58 | " 88.847.29 |
| | $ 1.035.873.71 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 4.00. — 15596.

**Editorial Labor, S. A. Argentina**

Balance de saldos al 31 de Julio de 1948

Activo—

| | |
|---|---|
| Almacén | $ 23.339.76 |
| Caja, Bancos, valores en garantía | " 4.155.14 |
| Deudores varios, libreros | " 36.030.76 |
| Instalaciones, marcas, muebles y útiles | " 4.011.43 |
| Varias cuentas deudoras | " 10.797.47 |
| | $ 78.334.56 |

Pasivo—

| | |
|---|---|
| Agentes proveedores E. U. A. | $ 2.307.44 |
| Caja de Jubilaciones | $ 218.90 |
| Casa Matriz, Editorial Labor S. A., Barcelona | " 48.238.24 |
| Capital, fondos de seguro y previsión | " 13.428.11 |
| Varias cuentas acreedoras | " 14.141.87 |
| | $ 78.334.56 |

**Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.**

$ 5.80. — 15583.

**Editorial Labor, S. A. Argentina**

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1946

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Almacén | $ | 20.485.34 |
| Caja, Bancos, valores en garantía | " | 10.053.19 |
| Deudores varios, libreros | " | 46.080.46 |
| Instalaciones, marcas, muebles y útiles | " | 3.969.43 |
| Varias cuentas deudoras | " | 21.290.65 |
| | $ | 101.879.07 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Agentes, Caja de Jubilaciones | $ | 2.169 22 |
| Casa Matriz, Editorial Labor, Barcelona, proveedores U. E. A. | " | 57.163.86 |
| Capital, fondos seguro y previsión | " | 13.428.11 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 29.117.88 |
| | $ | 101.879.07 |

Inspección General de Hacienda. Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 15586.

**Editorial Labor, S. A. Argentina**

Balance de saldos al 31 de Enero de 1947

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Almacén | $ | 82.220.74 |
| Caja, Bancos, valores en garantía | " | 5.559.26 |
| Deudores varios, libreros, cuentas corrientes | " | 55.890.12 |
| Instalaciones, muebles y útiles, marcas | " | 3.969.43 |
| Varias cuentas deudoras | " | 33.810.30 |
| | $ | 131.449.85 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Agentes, Caja de Jubilaciones | $ | 1.509.00 |
| Casa Matriz, Editorial Barcelona, proveedores | " | 70.519.54 |
| Capital, fondos de seguro y previsión | " | 13.428.11 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 45.993.20 |
| | $ | 131.449.85 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 15585.

**Editorial Labor, S. A. Argentina**

Balance general al 30 de Abril de 1947

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Almacén | $ | 88.042.93 |
| Caja, Bancos, valores en garantía | " | 4.965.89 |
| Instalaciones, muebles y útiles, marcas | " | 8.170.29 |
| Deudores varios, libreros | " | 64.960.91 |
| Part. pendientes, cuenta de orden | " | 142.00 |
| | $ | 111.282.02 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Capital, fondos de seguro y previsión | $ | 23.788.81 |
| Agentes, cuentas corrientes | " | 2.715.63 |
| Caja de Jubilaciones y Compensaciones | " | 932.77 |
| Casa Matriz, Editorial Labor, Barcelona | " | 82.613.23 |
| Proveedores E. U. A. | " | 28.76 |
| Impuesto ganancias elevadas | " | 1.078.92 |
| Cuenta de orden | " | 123.90 |
| | $ | 111.282.02 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 15589.

**Editorial Labor, S. A. Argentina**

Balance de saldos al 31 de Julio de 1947

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Almacén | $ | 36.644 66 |
| Caja, Bancos, valores en garantía | " | 7.011.78 |
| Deudores varios, libreros | " | 70.500.35 |
| Instalaciones, marcas, muebles y útiles | " | 3.170.29 |
| Varias cuentas deudoras | " | 13.604.38 |
| | $ | 130.951.46 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Agentes, Caja de Jubilaciones y compensaciones | $ | 1.119.91 |
| Casa Matriz, Editorial Labor, Barcelona, proveedores | " | 86.722.23 |
| Capital, fondos seguro y previsión | " | 23.788.81 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 19.320.51 |
| | $ | 130.951.46 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas

$5.60. — 15584.

**Editorial Labor, S. A. Argentina**

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1947

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Almacén | $ | 55.269.73 |
| Caja, Bancos, valores en garantía | " | 10.241.49 |
| Deudores varios, libreros | " | 79.341.10 |
| Instalaciones, marcas, muebles y útiles | " | 3.469.04 |
| Varias cuentas deudoras | " | 29.812.71 |
| Cuentas corrientes, part. pendientes, cuentas de orden | " | 640.00 |
| | $ | 178.774.07 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Agentes, Cajas Jubilaciones, Compensaciones Familiares | $ | 1.482.37 |
| Casa Matriz, Editorial Labor, Barcelona, proveedores | " | 119.183.18 |
| Capital, fondos de seguro y previsión | " | 23.788.81 |
| Cuenta de orden | " | 99.90 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 34.041.15 |
| Aportes en suspenso, Caja de Jubilaciones | " | 178.66 |
| | $ | 178.774 07 |

Inspección General de Hacienda. Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 15588.

**Editorial Labor, S. A. Argentina**

Balance de saldos al 31 de Enero de 1948

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Almacén | $ | 52.668.25 |
| Caja, Bancos, valores en garantía documentos a cobrar | " | 10.465.09 |
| Deudores varios, libreros, cuentas corrientes | " | 85.657.62 |
| Instalaciones, marcas, muebles y útiles | " | 7.992.54 |
| Varias cuentas deudoras | " | 49.752.94 |
| Part. pendientes, cuentas de orden | " | 1.328.62 |
| | $ | 207.865 06 |

Pasivo—

| | | |
|---|---|---|
| Agentes, Cajas de Jubilaciones y Compensaciones | $ | 846.33 |
| Casa Matriz, Editorial Labor, Barcelona, proveedores | " | 127.356.16 |
| Capital, fondos de seguro y previsión | " | 23.788.81 |
| Cuentas de orden | " | 357.71 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 55.516.05 |
| | $ | 207.865.06 |

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 15587.

**Editorial Labor, S. A. Argentina**

Balance general al 30 de Abril de 1948

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Almacén | $ | 57.142.24 |
| Caja, Bancos, valores, documentos a cobrar | " | 15.125.51 |
| Instalaciones, muebles y útiles | " | 7.711.44 |
| Deudores varios, libreros y otros | " | 87.264 12 |
| Part. pendientes, cuentas de orden | " | 160.08 |
| | $ | 167.403.39 |

| | | |
|---|---|---|
| Capital, fondos de seguro y previsión | $ | 28.047 45 |
| Agentes, Cajas de Jubilaciones y Compensaciones, aportes susp. | " | 1.322.73 |
| Casa Matriz, Editorial Labor Barcelona | " | 137.793.71 |
| Proveedores E. U. A. | " | 145.40 |
| Cuenta de orden | " | 94.10 |
| | $ | 167 403.39 |

Inspección General de Hacienda. Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.80. — 15582.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

## COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

**Solicitudes concedidas el día 27 de Noviembre de 1948**

### CAMBIO DIRIGIDO (ODLARES)

17032, Americal Sociedad Comercial, Herramientas, 500.
13001, Alonso Cerizola, Herramientas, 850.
60000 S.I.R.A. Limitada, Herramientas, 500.
12048, Venlenrob Limitada, Herramientas para agric., 800.
20087, Winson Sons y Co., Abrasivos y lijas, 600.
51061, José Trinchin, Piedra Esmeril, 50.
13010, F. Clarfeld y Cía., Mechas machos etc., 800.
19005, A. Bertolott, Taladros eléctricos, 350.
18008, Basso y Bazzani, Horquillas y palas, 1.250.
19002, Arias Sienra, Agujas y leznas, 600.
16031, Soc. Exp. Michelini, Gatos hidráulicos, 625.
10074, Pizzo Hnos., Herramientas para agric., 500.
60000 S.I.R.A. Limitada, Oro, 950.
51000, S. A. Broncerías Unidas, Oro, 1.900.
58092, Spiller Hnos., Oro, 950.
20126, Adolfo Tassani, Oro, 950.
22016, Juan Goldfardb, Oro, 950.
22046, J. Chaim Waimberg, Oro, 4.750.
22032, Pittaluga y Esc., Oro, 4.750.
26016, Mayón Limitada, Oro, 2.225.
22036, A. L. Strauch S. C., Oro, 19.000.
22013, Freccero y Cía., Oro, 2.850.
2°020, A. Jordan y Cía., Oro, 10.450.
22000, Joy. Roselló S.A., Oro, 2.850.
51085, Martinez Hnos., Oro, 950.
22047, Alter J. Bybak, Oro, 950.
13022, Agustín Bianchi, Compl. tela impermeab., 31.
40563, Cía. Uruguaya Publicidad, Máquinaperforadora y ac., 280.
50058, Ameglio y Cía., Máq. tabletera y acc., 4.000.
13015 F. Ferraro y Cía., Buriles para herreros, 438
19005, A. Bertolotti, Palas y gubias, 300.
16030, Merlinski y Siro, Herramientas, 1.750.
13071, Div. Imp. Ferreter, Herramientas, 500.
14028, Helguera y Morixe, Herramienherramientas, 5.220.
13003, Jaime Balter, Herramientas, 670
19005, A Bertolotti, Máq. azufradoras, 4.770.
13006, Cassarino Hnos. Chapas de cobre, 369.
13065, Carlos Levi, Tijeras varias, 1.500.
13072, Armand Ugón y Co., Accesorios para caños, 1.000.
10109, F. y José Omil, Aceitunas, 5.000.
19008, Sucesión L. Casaretto, Guadañas y hoces, 2.565.
20420, Henri L. Escomel, Máquinas rotativas, 3.032.
13031, Sucesión J. A. Patrón, Artículos para agricultura, 4.664.
13043, Trabucati y Cía., Herramientas agric., 11.661.
12035, Zerboni y Cía., Chapas de hierro, 903.
20483, Jacques Musafia, Máquinas y herramientas, 4.198.
13045, Varela Radio y Cía., Artículos uso agrícola, 4.664.
13043, Trabucati y Cía., Máquinas para sulfatar, 6.997.
51058 Talleres "El Acero S. A.", Guadañadoras y cult., 4.898.
51058, Talleres "El Acero S. A.", Azufradoras, 2.052.
20451, Inco Limitada, Sulfataoras azufradoras, 5.597.
20547, Corp. Interc. Com., Tractor, 499.
14052, Francisco Rocco S. A., Guadañas, hoces y roz, 2.565.
22008, Danero y Pisano, Relojes, 8.000.
22026 R. V. De Loy, Relojes varios, 4.000.
20505, David Cuenca, Loza doméstica, 2.000.
30040, Comité Ejecutivo de Fiesta, Compl. fuegos artificiales, 3.225.
13043, Trabucati y Cía., Compl. utensilios dom., 298.
13032, Ratti y Crosta, Cobre en chapas, 1.930.
13032, Ratti y Crosta, Cobre en chapas, 250.
13032, Ratti y Crosta, Bronce en chapas, 1.003.
13062, E. Lema y Cía., Chapas de bronce, 2.446.
13043, Trabucati y Cía., Alambre galvanizado, 2.877.
20096, Materprim Sociedad Responsabilidad, Caños galvanizados, 2.591.
14052, Francisco Rocco S. A., Caños hierro galvanizado, 1.108.
13032, Rati y Crosta, Caños de cobre, 544.
51022, Ferrosmalt S. A., Chapas de acero, 3.957.
51044, Pesce y Simeone, Barras redondas, 878.
13006, Cassarino Hnos., Bombas para agua, 1.273.
13006, Cassarino Hnos., Bombas para agua, 1.273.
16092, Berro y Cía. Limitada, Máquinas agrícola y reps., 6.508.
20505, David Cuenca, Bombas reloj, 1.467.
21102, González y Cía., Chapas de cobre, 2.136.
14013, José Cafaro, Azadas y rastrillos, 907.
16013, Dunlop Rubber Co., Cubiertas para tractor, 439.
16013, Dunlop Rubber Co., Cámaras para tractor, 230.
13031, Sucesión J. A. Patrón, Rastras de dientes, 500.
51022, Ferrosmalt S.A., Chapas de acero, 3.957.
14017, Crespi Hnos. S. A., Caños galvanizados, 1.124.
21040, Química Duperial, Bronce en tiras, 4.457.
13056, E. Schnurmann, Chapas de bronce, 1.007.
20556, Cía. Platense S. R. L., Oro, 1.169.
52163, Bay y Foren, Tela impermeab., 5.642.
15089, Coseco Limitada, Tejidos de algodón, 4.211.
11190, Isaac Trapunsky, Piedras para encendedores, 2.821.
15089, Coseco Limitada, Máquinas remalladoras, 5.042.
10061, Dante Magnone, Té, 3.776.

### SIN OPERACION CAMBIARIA

14065, Francisco Vilaró, Seg. chapa de hierro, 31.
54007, Campomar y Soulas S. A., Seg. accesorios para selfacting., 69.
20025 Francisco Casabó Limitada, Flete, tabaco, 405.
17027, Claudio Sapelli Seg. Parlantes para radio, 41.
17027, Claudio Sapelli, Seg. accesorios para radio, 10.
11058 La Madrileña S. A., Seg. Tejidos, 72.
30003, ANCAP, Seg. Papel impreso, 5.
16012, José M. Durán Suc., Reps. para ómnibus, 2.000.
60000, Alvaro Palenca, Máquinas y equipos para construc., 9.727.

### CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

30027, Ministerio de Salud Pública, Tejidos de algodón, 29.167.
30027, Ministerio de Salud Pública, Tejidos de algodón, 42.465.
11076, Glumcher Limitada, Tejidos, 1.454.
30027, Ministerio de Salud Pública, Complemento tejidos de algodón, 447.
30055, Interd Durazno, Moto niveladora, 6.251.
30055, Intend. Lavalleja, Moto niveladora 14.000.
30034, Intenden. Municipal, Barredora con elevador, 50.442.
10055, V. Martínez y Cía., Tabaco virginia, 48.000.
54107, Fibratex S. A., Acc. para anclaje máquinas, 1.000.
19013, Int. Harv. Export., Arados para tractor, 40.635.
54139, Gorzichansky, Máquinas para term. tejidos, 1.900.
54028, Ind. Lanera S. A., Frisadora y serigraf., 12.313.
58163, Plastichem I. C., Máq. de moldes, 2.800.
60000, Larghero Bado, Lavadoras y centrif., 10.986.
54107, Fibratex S. A., Máq. industrial y acc., 6.600.
54096, Pedro Zaparrart, Varillas de acero, 1.410.
20547, Corp. Interc. Com., Máquinas picadoras y mez., 717.
20547, Corp. Interc Com., Motores industriales, 1.523.
20547, Corp. Interc. Com., Máquinas picadoras y mez., 359.
20064, Linn y Cía. S. A., Máquinas impresoras compl., 14.508.
20456, C. A. Gutiérrez, Hormigoneras, compl., 4.433.
20273, A. Nieto Clavera, Maqs. para lavos planch., 4.030.
14120, Bernardo Mailnow, Maqs. lijadoras, 2.090.